MANUAL DE
DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO:
UNA PERSPECTIVA DE PAZ, IGUALDAD Y DIGNIDAD HUMANA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVIVE
CONSEJO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

MANUAL DE
DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO:
UNA PERSPECTIVA DE PAZ, IGUALDAD Y DIGNIDAD HUMANA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVIVE
CONSEJO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Gobierno del Estado de México

Alfredo del Mazo Maza
Gobernador Constitucional

Gerardo Monroy Serrano
Secretario de Educación

Adriana Elizabeth María del Pilar Ozuna Rivero
Directora General del Consejo para la Convivencia Escolar (CONVIVE)

MANUAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO:
UNA PERSPECTIVA DE PAZ, IGUALDAD Y DIGNIDAD HUMANA

® Gobierno del Estado de México
Palacio del Poder Ejecutivo
Lerdo Poniente No. 300
Colonia Centro, C.P. 50000,
Toluca de Lerdo Estado de México.
Número de autorización del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal
CE Impreso: 210 / 02 / 01 / 22
CE Digital: 210 / 09 / 03 / 22

Impreso en México
DISTRIBUCIÓN GRATUITA- PROHIBIDA SU VENTA

Héctor E. Velázquez Bucio
Coordinador del proyecto

BNCG
Producción de contenido

Irma Isabel Salazar Mastache
Asesora académica y metodológica

José Gabriel Espínola Reyna
Cuidado editorial y corrección de estilo

Jonathan Ricardo García Trejo
Luis Alberto Camacho Agustini
Diseño editorial y maquetación

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa del Gobierno del Estado de México, a través del Consejo para la Convivencia Escolar. En este Manual, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, emplea los términos: niño (s), adolescentes, jóvenes, alumno (s), maestro (s), docente (s), padre (s), director (es), supervisor (es) aludiendo a ambos géneros, con la finalidad de facilitar la lectura. Sin embargo, este criterio editorial no demerita los compromisos que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México asume en cada una de las acciones encaminadas a consolidar la equidad e igualdad de género. 1ra. edición, junio de 2022, tiraje 9,000 ejemplares. Toluca de Lerdo, Estado de México.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Presentación 6

Organización del contenido 8

Objetivo general del manual 9

Introducción 11

MÓDULO I: NOCIONES GENERALES SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS 17

UNIDAD 1 LOS DERECHOS HUMANOS 18

Tema 1 ¿Qué son los derechos humanos? Características y evolución histórica 18

UNIDAD 2 LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE MÉXICO 29

Tema 1 Reforma del Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 29

Tema 2 Programa de Derechos Humanos del Estado de México 32

Tema 3 Organismos públicos defensores de los derechos humanos 34

Tema 4 Diferencia entre el sistema de control constitucional jurisdiccional y el no jurisdiccional 36

UNIDAD 3 LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO 39

Tema 1 La educación y su articulación con los derechos humanos 39

MÓDULO II: DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN LA PRIMERA INFANCIA: NIVEL PREESCOLAR 45

UNIDAD 1 DERECHOS HUMANOS EN LA PRIMERA INFANCIA 48

Tema 1 La práctica de los derechos humanos en educación preescolar 48

Tema 2 Monitoreo de la práctica de los derechos humanos en educación preescolar 51

Tema 3 Responsabilidades docentes concernientes a los derechos humanos de niñas y niños de primera infancia 52

Tema 4 Autoevaluación docente 56

UNIDAD 2 LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR 59

Tema 1 La figura docente como impulsora y protectora de los derechos humanos de niñas y niños de primera infancia 59

Tema 2 Afectaciones cognitivas y psicológicas en la primera infancia ante la violación de los derechos humanos de niñas y niños en nivel preescolar 60

Tema 3 Signos de violación de derechos humanos en niñas y niños 63

Tema 4 ¿Cómo identificar abuso sexual infantil? 65

UNIDAD 3 RESPALDO Y SEGURIDAD EN LA PRÁCTICA DOCENTE **69**

Tema 1 Normatividad que respalda a las y los docentes en el ejercicio de sus actividades **70**

Tema 2 ¿Cómo puedo ayudar y hasta dónde puedo involucrarme? **73**

UNIDAD 4 DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR **76**

Tema 1 Identificación de conductas violentas primarias para evitar la violación de derechos humanos de niñas y niñas en primera infancia **76**

Tema 2 Trabajo con madres y padres de familia, cuidadores primarios o tutores, para la creación de ambientes de paz **78**

MÓDULO III: ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA **81**

UNIDAD 1 EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS **82**

Tema 1 Los derechos humanos de niñas y niños **83**

Tema 2 Los derechos humanos y los valores **84**

UNIDAD 2 VIVIENDO LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ESCUELA **87**

Tema 1 Derechos humanos de las personas con discapacidad **89**

Tema 2 Paz y conflicto en el aula **91**

Tema 3 El proceso de mediación **95**

MÓDULO IV: IDENTIDAD, ADOLESCENCIA Y DERECHOS HUMANOS **99**

UNIDAD 1 LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ADOLESCENCIA **105**

Tema 1 Los derechos humanos y la prevención de la discriminación y los estereotipos **107**

Tema 2 Derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes **109**

Tema 3 Diversidad sexual y derechos humanos **115**

UNIDAD 2 ¿QUÉ AUTORIDADES GARANTIZAN Y PROTEGEN LOS DERECHOS HUMANOS? **119**

Tema 1 Instrumentos que garantizan los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de México **119**

Tema 2 Protección inmediata a cargo de la institución educativa **121**

Tema 3 Autoridades estatales facultadas para actuar en casos de mayor riesgo **124**

UNIDAD 3 ACTUACIÓN ANTE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS **130**

Tema 1 Desarrollo de estrategias de actuación ante la violación de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes **130**

BIBLIOGRAFÍA **134**

ANEXOS **140**

"Uno de los principales objetivos de la educación debe ser ampliar las ventanas por las cuales vemos al mundo". Arnold Glasow

Presentación

Reconocer la existencia de una plataforma igualitaria de derechos para toda la humanidad es una condición usual entre las sociedades contemporáneas, las desigualdades de cualquier índole no suelen ser legales ni legítimas en la mayoría de ellas, por lo que existe un marco normativo internacional, nacional y local que previene cualquier violación de esas garantías. Sin embargo, aún queda un camino muy largo por recorrer en la construcción de condiciones justas y dignas para el desarrollo de las personas; es decir, que lo plasmado en las leyes se lleve cabalmente a prácticas sociales congruentes con dichos instrumentos.

Gozar de derechos por el simple hecho de ser humanos no siempre ha sido una condición prevalente. En la antigüedad se reconocían varias formas de desigualdad, las cuales estaban presentes incluso en los ordenamientos legales, por ejemplo, a las mujeres, niñas y niños, así como personas racializadas, no se les reconocían las mismas garantías que a los varones, blancos, adultos y con propiedades.

Gracias a movimientos sociales como la revolución francesa y revoluciones intelectuales como la ilustración, se comenzó a cuestionar dicho marco de desigualdades de derechos, y poco a poco, a través de la movilización y de la incidencia en las leyes, las sociedades han conseguido que la búsqueda de la igualdad de derechos entre cualquier sujeto social, sea garantizada por las instituciones.

Antes de entrar en materia sobre la vinculación de los derechos humanos con el ámbito educativo, es necesario puntualizar su definición, de acuerdo con lo que señala la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH):

> Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral

> de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes. Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.[1]

El reconocimiento de que todo ser humano es acreedor al disfrute de sus derechos sin distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, implica asumir que los derechos humanos son facultades inherentes a toda persona como resultado de su condición humana.

Es decir, los derechos humanos no se ganan o adquieren a través de algún mérito o condición social, los adquirimos al momento del nacimiento y son irrenunciables e inalienables; es decir, no se le pueden ceder a otra persona.

Los derechos humanos surgen del respeto a la dignidad y valía de cada persona. Son además universales, cuyo significado alude a su aplicación en pie de igualdad, inalienabilidad, indivisibilidad, mutuamente relacionados e interdependientes, fungen también como un medio para resarcir el producto de desigualdades estructurales originadas en el pasado, por ejemplo, las existentes entre hombres y mujeres.

> La igualdad de oportunidades se sustenta en la necesidad de corregir las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en nuestras sociedades. Se significa como la garantía de ausencia de cualquier barrera discriminatoria de naturaleza sexista en las vías de participación económica, política y social de las mujeres. (Equal, 2007, p. 13)

En suma, los derechos humanos son la condición fundamental para que la existencia y la convivencia humana se den en circunstancias favorables para el pleno desarrollo de las potencialidades de las personas, sin importar sus características socioeconómicas, género o etnicidad. Son asimismo un contrapeso institucional para las desigualdades estructurales potenciadas históricamente.

---

1 Recuperado de: https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos, el 20 de octubre de 2020.

Organización del contenido

El material aquí presentado, se organiza de la siguiente manera:

• Módulo I: Nociones generales sobre los derechos humanos

Hace referencia a generalidades conceptuales sobre la aplicación de los derechos humanos.

• Módulo II: Derechos humanos de las niñas y niños en la primera infancia: nivel preescolar y primaria

Muestra estrategias para la comunicación y práctica de los derechos humanos, dirigidas a los niveles de preescolar y primaria.

•Módulo III: Análisis y aplicación de los derechos humanos en la educación básica

Se centra en el análisis y la reflexión sobre los derechos humanos, así como la interacción de los contenidos teóricos con la vida diaria.

• Módulo IV: Identidad, adolescencia y derechos humanos

Se enfoca en estrategias adecuadas para la promoción y práctica de los derechos humanos en la educación secundaria y preparatoria.

Objetivo general del manual

Brindar herramientas teóricas y prácticas a docentes de educación básica y media superior, las cuales les permitan transmitir la importancia de la difusión y la praxis de los derechos humanos en el ámbito escolar, para que el alumnado se familiarice académica y cívicamente con dichos principios y ese conocimiento se pueda aplicar a lo largo de sus vidas. Asimismo, se privilegia el educar a la ciudadanía desde la práctica de la paz, la responsabilidad, el respeto, la igualdad de género, la justicia, la honestidad y la legalidad.

Por ello, al revisar y poner en práctica los contenidos de este manual, se espera que se lleven a cabo los siguientes aprendizajes:

- Adoptar conductas prosociales[2] en las relaciones interpersonales, que contribuyan a garantizar un marco de derechos humanos en el ámbito educativo.

- Conocer y comprender los derechos que deben gozar las niñas y los niños, a fin de establecer relaciones interpersonales igualitarias.

- Conocer y aplicar la forma en que se entrelaza el proceso educativo con el ejercicio de los derechos humanos.

Por lo tanto, se busca que más allá de la diversidad humana contenida en los espacios educativos, se generen relaciones igualitarias entre niñas y niños, ya sea en la familia, en la escuela o en la comunidad.

2 Conductas voluntarias (Eisenberg & Fabes, 1998) que se adoptan para cuidar, asistir, confortar y ayudar a otros (Caprara, Steca, Zelli, & Capanna, 2005)

Introducción

La educación tiene un papel fundamental en el estudio, transmisión y garantía de los derechos humanos. Al educar a las sociedades se está haciendo valer uno de esos derechos y a la vez se está difundiendo su importancia; por ello, todo proceso educativo debe darse en apego a los derechos humanos, garantizando un acceso igualitario a la educación para cualquier integrante de la sociedad. Mujeres, hombres y todas las personas, tienen derecho a recibir educación, aunque durante mucho tiempo la educación formal fue exclusiva de los hombres pues la educación de las mujeres estaba enfocada en que ellas, como futuras madres, formaran a los próximos ciudadanos, tal como puede advertirse en el capítulo V del libro escrito en 1762 por el filósofo Jean Jaques Rousseau: “El Emilio o de la Educación”. Sin embargo, las condiciones en las que se imparte la educación han ido cambiando a través de los siglos, y en la actualidad aspira a llevarse a cabo en un marco de igualdad de derechos y respeto a la diversidad.

Una educación igualitaria implica promover el desarrollo armónico de la ciudadanía, así como el respeto a los derechos humanos. Es tarea de la educación promover el aprecio y el respeto por la diversidad cultural, la dignidad de las personas, la integridad de las familias y los ideales de fraternidad e igualdad de derechos para toda persona, a fin de avanzar en la desnaturalización de las diferencias entre hombres y mujeres para que las nuevas generaciones crezcan con una mirada más próxima a la igualdad que a la desigualdad.

De acuerdo con el artículo tercero de la Constitución Mexicana, se debe brindar una educación pública básica que sea laica y gratuita, de calidad e incluyente, características que se asocian estrechamente con la búsqueda de equidad e igualdad entre mujeres y hombres. En estos términos, valores como la fraternidad, la igualdad, la promoción y el respeto a los derechos humanos, la democracia y la justicia deben formar parte del proyecto educativo de un Estado o nación, y es tarea de la planta docente promover la formación del alumnado en concordancia con estos principios.

Desde una perspectiva humanista, la educación tiene la finalidad de desarrollar las facultades y potencialidades de las personas en el marco de la igualdad, con el

reconocimiento de sus diferencias y capacidades, así como las necesidades involucradas en el desarrollo pleno de su bienestar, lo cual requiere concretarse en actitudes y prácticas que den sustento y legitimidad al quehacer educativo.

> El bienestar de niñas, niños y adolescentes es clave para el logro de aprendizajes relevantes y sustentables, lo que exige la sinergia entre los aspectos cognitivos, emocionales y sociales, para fortalecer la concepción de que la persona y la personalidad no son divisibles en partes abstraídas del conjunto. (Tedesco y Amadio Et. al. 2013, p. 4)

El Comité de los Derechos del Niño, determinó en 2013 que el interés superior de la infancia es un derecho, un principio y una norma de procedimiento, por lo que es deber de toda escuela asumir dicho interés superior como un elemento primordial en la intervención docente para la toma de decisiones que afecten a la niñez.

El interés superior de la infancia es una noción sustancial que debemos comprender para aproximarnos al abordaje de los derechos humanos en la educación, y se entiende como:

> La garantía de que antes de tomar una medida respecto de las niñas y los niños, estos tienen derecho a que se adopten medidas que promuevan y protejan sus derechos y no los conculquen, asimismo, el proceso deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones de esa toma de decisión en los intereses de las niñas y niños. (Cillero, s.f, p. 8)

La convivencia diaria determina en parte cómo las personas construyen sus propios esquemas de representación del mundo social. La forma en que se estructuran las prácticas sociales con sus peculiaridades, influye en la reproducción de las mismas; por ello, la forma en que las niñas y los niños interiorizan y reproducen esas prácticas, influirá en su modo de relacionarse con los demás; es decir, a través de un enfoque conflictivo o aproximativo. Un hecho social será extraño o interesante dependiendo de las prácticas sociales con que estén familiarizadas las infancias.

De acuerdo con el Programa de Estudio 2011: Guía para la educadora,

> El establecimiento de relaciones interpersonales fortalece la regulación de emociones en los pequeños y fomenta la adopción de conductas prosociales en las que el juego desempeña un papel relevante por su potencial en el desarrollo de capacidades de verbalización y control, de creación de estrategias para la solución de conflictos, así como de algunas disposiciones: cooperación, empatía, respeto a la diversidad y participación en grupo. (SEP, 2011, p. 75)

Por lo anterior, es necesario abordar cualquier práctica docente desde los derechos humanos y los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de promover relaciones igualitarias, ya que esto posibilita la prevalencia de conductas prosociales desde la cotidianidad del aula, atravesando la escuela, sus espacios y personas, llegando incluso a impactar la vida más allá de las aulas, en la familia y los espacios públicos.

> En síntesis, el ambiente es un rico depósito de datos históricos, geográficos y sociales, y la tarea como docentes será proporcionar claves de lectura para descubrir e identificar este abecedario. Se tratará de hacer propicio este medio ambiente para la actividad de los niños quienes lo reconocerán, lo pensarán, lo modificarán y se modificarán al manipularlo y analizarlo. (Alderoqui, 1990, p. 72)

Al abordar las prácticas sociales y las interacciones interpersonales en los espacios educativos desde la perspectiva de los derechos humanos, es importante recordar que docentes y estudiantes no son una página en blanco, que al entrar al aula no olvidan automáticamente las prácticas de su contexto de procedencia; por el contrario, la influencia del origen social, la trayectoria y los capitales de cada persona en el campo educativo, influyen en la experiencia acumulada dentro del campo educativo. Como subrayan las autoras Elena Bodrova y Deborah Leong, referenciando a Vygotsky, no debe omitirse ni menospreciarse la influencia del contexto.

> Para Vygotsky, el contexto social influye en el aprendizaje más que las actitudes y las creencias; tiene una profunda influencia en cómo se piensa y en lo que se piensa. El contexto social parte del proceso de desarrollo y, en tanto tal, moldea los procesos cognitivos. Por contexto social entendemos el entorno social íntegro, es decir, todo lo que haya sido afectado directa o indirectamente por la cultura en el medio ambiente del niño.

El contexto social debe ser considerado en diversos niveles:

1. El nivel interactivo inmediato, constituido por el (los) individuos (s) con quien (es) el niño interactúa en ese momento.

2. El nivel estructural, constituido por las estructuras sociales que influyen en el niño tales como la familia y la escuela.

3. El nivel cultural o social general, constituido por elementos de la sociedad en general, como el lenguaje, el sistema numérico y el uso de la tecnología. (Bodrova y Leong, 2004, p. 48)

Por lo anterior, uno de los propósitos de este manual, es que el abordaje de los derechos humanos en la experiencia educativa, sea siempre situado al contexto en que se están produciendo las interacciones sociales; en este caso, los distintos espacios del Estado de México, con sus particularidades, oportunidades y problemáticas. Es decir, buscar aprovechar las características contextuales para fomentar una convivencia armónica, conductas prosociales y la resolución de conflictos de forma asertiva y con apego a los derechos humanos.

Todo ello, a través de la implementación de dinámicas como juegos, canciones, cuentos, recuperar palabras, crear personajes de historias, nombrar juguetes y más. Este tipo de actividades validan las opiniones y deseos del alumnado, haciéndoles sentir que son merecedores de que se les dedique un tiempo y se reconozca sus cualidades.

Las acciones que impulsan la igualdad de oportunidades entre los sujetos sociales, se construyen a partir del conocimiento y aplicación de los derechos humanos de mujeres y hombres, posibilitando así establecer relaciones interpersonales basadas en la igualdad.

La intervención docente desde la perspectiva de género y de los derechos humanos, implica un proceso de auto crítica y posterior deconstrucción de los propios prejuicios y estereotipos interiorizados por parte de las educadoras y educadores. A partir de ello, es posible la formulación de mensajes que impacten la formación de sus estudiantes, llevándoles a cuestionar sus paradigmas y velar por sus propios derechos y los de los demás.

Este Manual de Derechos Humanos en el Ámbito Educativo: Una Perspectiva de Paz, Igualdad y Dignidad Humana, presenta estrategias prácticas, diseñadas por especialistas y derivadas de la práctica en las aulas. Por ello, se busca ofrecer un instrumento de consulta que coadyuve en el quehacer docente cotidiano y elimine el mito de que trabajar la docencia desde los derechos humanos, incrementa la carga laboral de las y los docentes; asimismo, se espera que este documento sirva como orientación para conducirse de manera efectiva e igualitaria frente a un grupo, atender sus necesidades en materia de derechos humanos y fomentar la construcción de espacios de paz en las aulas y en cualquier sitio donde se lleva a cabo el proceso de enseñanza- aprendizaje.

MÓDULO I

NOCIONES GENERALES SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

Si la justicia existe, tiene que ser para todos; nadie puede quedar excluido, de lo contrario ya no sería justicia. **Paul Auster**

PRESENTACIÓN Los derechos humanos son normas inherentes, inalienables y universales que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos, siendo estos regentes de la forma en que las personas viven en sociedad, así como su relación con el Estado y las obligaciones que éste tiene con la ciudadanía. En este módulo se abordarán las nociones generales fundamentales para entender los derechos humanos y cómo estos se han incorporado en las instituciones del Estado de México.

OBJETIVO GENERAL DEL MÓDULO I Introducir al personal docente en las generalidades concernientes a los derechos humanos, sus antecedentes internacionales y las estrategias de intervención en el Estado de México.

UNIDAD 1 LOS DERECHOS HUMANOS

Objetivo:

Dar a conocer los elementos teóricos necesarios para comprender el enfoque de los derechos humanos y su objetivo, así como un breve desarrollo conceptual a través de la historia.

Preguntas clave:

¿Cuáles son los antecedentes de los derechos humanos?

¿Qué es el Estado de Derecho y cuáles son sus límites?

Conceptos clave:

- Derechos naturales
- Derechos morales
- Derechos positivos
- Contrato social
- Estado de Derecho
- Dignidad

Tema 1 ¿Qué son los derechos humanos? Características y evolución histórica

¿Sabías que?

El reconocimiento de los derechos humanos en leyes nacionales e internacionales ha significado un importante cambio de paradigma en las relaciones de poder entre actores sociales, el Estado y entre los pueblos de la región y del mundo. Su conquista es el producto de luchas sociales que se reiteran a través del tiempo, y significa una garantía

legal para asegurar la plena inclusión social, política y cultural de todos los hombres y mujeres a la dinámica cotidiana de una sociedad (Montero, 2010, p. 4).

Por lo anterior, de acuerdo con lo que señala la Comisión Nacional de Derechos Humanos:

> Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes. Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. (CNDH, 2020, s.p)

Los derechos humanos son aquellos que tenemos como personas desde que nacemos hasta que morimos, son producto de las exigencias sociales que se han hecho a lo largo de la historia y se han cimentado en la dignidad del ser humano y de los valores que constituyen las sociedades.

¿Cuáles son los derechos humanos?

De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se deben tomar en cuenta los siguientes:

- Derecho a la vida.
- Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación.
- Igualdad entre mujeres y hombres.
- Igualdad ante la ley.
- Libertad de persona.
- Derecho a la integridad y seguridad personales.
- Libertad de trabajo, profesión, industria o comercio.

- Libertad de expresión.
- Libertad de conciencia.
- Libertad de imprenta.
- Derecho a la libertad de tránsito y residencia.
- Libertad de asociación, reunión y manifestación.
- Libertad religiosa y de culto.
- Derecho de acceso a la justicia.
- Derecho a la irretroactividad de la ley.
- Derecho de audiencia y debido proceso legal.
- Principio de legalidad.
- Seguridad jurídica en materia de detención.
- Seguridad jurídica para los procesados en materia penal.
- Derechos de la víctima u ofendido.
- Seguridad jurídica en las detenciones ante autoridad judicial.
- Seguridad jurídica respecto de la imposición de sanciones y multas.
- Seguridad jurídica en los juicios penales.
- Derecho a la inviolabilidad del domicilio.
- Derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas.
- Derecho a la propiedad.
- Derechos sexuales y reproductivos.
- Derecho de acceso a la información.
- Derecho a la protección de datos personales.
- Derecho de petición.

- Derecho a la ciudadanía.
- Derecho a la reparación integral y a la máxima protección.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la vivienda.
- Derecho al agua y saneamiento.
- Derecho a la alimentación.
- Derecho a un medio ambiente sano.
- Derecho a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad.
- Derechos de los pueblos y comunidades indígenas.
- Derechos agrarios.
- Derecho de acceso a la cultura.
- Derecho a la cultura física y al deporte.
- Derecho al trabajo.
- Derechos en el trabajo.
- Derecho a la seguridad social.
- Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Derechos de las personas con discapacidad.
- Derechos de las personas adultas mayores.
- Derechos de las personas migrantes.
- Derecho a la reparación integral del daño.
- Derecho a la reparación por violaciones a los derechos humanos.
- Derecho a la verdad.[3]

3 Obtenido de: https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/cuales-son-los-derechos-humanos el 10 de junio de 2021

CANADA
NORTH AMERICA
UNITED STATES OF AMERICA
MEXICO
ATLANTIC OCEAN
COLOMBIA
PERU
SOUTH AMERICA
BOLIVIA
BRAZIL

Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue el primer documento legal que protegía los derechos humanos y marcó un hito en la historia de los mismos, fue elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos, y proclamada por la Asamblea General de la Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948.

> A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como de los dos Pactos de Naciones Unidas sobre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales, en sus respectivos Preámbulos se reconoce que la dignidad es inherente a todas las personas y constituye la base de los derechos fundamentales, por lo que se ha convertido en el valor básico que fundamenta la construcción de los derechos de la persona como sujeto libre y partícipe de una sociedad. (García, 2017, s.p.)

Características de los derechos humanos

Las características fundamentales de los derechos humanos, establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, son las siguientes:

Universales: Los derechos pertenecen a todos los seres humanos por el simple hecho de serlo.

Inalienables: No se pueden enajenar, nadie puede ser despojado de ellos.

Irrenunciables: No se puede renunciar a ellos, aunque sea por propia voluntad, y por lo tanto son también intransferibles, nadie más que el propio titular puede valerse de ellos.

Imprescriptibles: Son para toda la vida, no tienen fecha de caducidad por ningún motivo.

Indivisibles: Ningún derecho puede disfrutarse a costa de otro derecho, no puede prescindirse de ninguno. (ONU, 2020)

Evolución histórica

Los derechos humanos no siempre han existido como los conocemos hoy, han sido reconocidos gradualmente por la humanidad. En siglos anteriores sólo se reconocían garantías a cierto tipo de personas, y es a través de revoluciones, luchas y demandas que se les ha ido reconociendo y plasmando en ordenamientos jurídicos. Por esta razón, los derechos humanos se clasifican en cuatro generaciones, las cuales, de acuerdo con la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, son las siguientes:

Primera generación: Derechos civiles y políticos

Son aquellos derechos que protegen las libertades de las personas frente a la actuación de las autoridades y de particulares, al establecer un límite a su actuación. Asimismo, comprenden derechos que tienen como objetivo asegurar la posibilidad de que las personas participen de forma activa en la vida política de su sociedad. Dentro de los derechos civiles figuran los derechos a la libertad personal, a la integridad física, a un nombre, a la propiedad, al debido proceso, a la libertad de expresión, entre otros. Algunos ejemplos de los derechos políticos son el derecho a participar, a la protesta, a votar y ser votado, de petición, etcétera.

Segunda generación: Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

Hacen referencia a las condiciones básicas para tener una vida digna: lugar de trabajo, seguridad social, vida en familia, participación en la vida cultural, acceso a la vivienda, alimentación, agua, atención de la salud y educación.

Como otros derechos humanos, implican prestaciones; es decir, cosas o acciones que debe proporcionar o asegurar el Estado. Pero no se agotan en la prestación; también implican el ejercicio de libertades en dos sentidos: libertad frente al Estado y libertad a través del Estado. Por ejemplo, el derecho a una vivienda adecuada abarca el derecho a no ser sometido a un desalojo forzoso ejecutado por agentes del Estado (libertad frente al Estado), y el derecho a recibir asistencia para acceder a una vivienda adecuada en determinadas situaciones (libertad a través del Estado).

Tercera generación: Derechos del pueblo o de solidaridad

Este grupo fue promovido a partir de la década de los setenta para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, en un marco de respeto y colaboración mutua entre las distintas naciones de la comunidad internacional. Entre otros, destacan los relacionados con la autodeterminación, independencia económica y política, la identidad nacional y cultural, la paz, la coexistencia pacífica, el entendimiento y confianza, la cooperación internacional y regional, la justicia internacional, el uso de los avances de las ciencias y la tecnología, la solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos, el patrimonio común de la humanidad, el desarrollo que permita una vida digna.[4]

Cuarta generación: Derecho a la democracia, el derecho a la información y el derecho al pluralismo

La cuarta generación nos brinda nuevas perspectivas para entender de manera más amplia la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. En esta generación se problematiza una nueva ola de temas contemporáneos que han ganado visibilidad y relevancia social desde finales del siglo XX. Asimismo, se recupera un abordaje jurídico de dilemas éticos que no tenían observancia anteriormente. Algunos de los derechos que trae a cuenta la cuarta generación son los siguientes:

- El derecho de acceso a la informática.
- El derecho de acceso a la sociedad de la información en condiciones de igualdad y no discriminación.
- Al uso del espectro radioeléctrico y de la infraestructura para que los servicios en línea sean satelitales o por vía de cable.
- El derecho a formarse en las nuevas tecnologías.
- El derecho a la autodeterminación informativa.

4 Información obtenida de la página web de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

- El derecho al Habeas Data y a la seguridad digital.
- El derecho a la democracia.
- El derecho a la información y el derecho al pluralismo (Bonavides, citado en DHPedia, s.p.).
- El derecho a existir digitalmente.
- El derecho a la reputación digital.
- La estima digital.
- La libertad y responsabilidad digital.
- La privacidad virtual, el derecho al olvido, el derecho al anonimato.
- El derecho al big-reply.
- El derecho al domicilio digital.
- El derecho a la técnica, al update y al parche.
- El derecho a la paz cibernética y a la seguridad informática.
- El derecho al testamento digital. (Riofrío, 2014, p. 31)

Actividad 1 Carta a mis derechos humanos

Tiempo estimado: 30 minutos.

Material a utilizar: hojas de papel bond, un sobre para carta y lapicero.

Objetivo: Que la o el docente proporcione un espacio al alumnado para el reconocimiento de sus derechos humanos y así identificar si se están respetando.

Instrucciones:

- La presente actividad se puede realizar en conjunto con el alumnado de tu grupo. Tú como docente, revisarás las exposiciones verbales y verificarás qué derechos se consideraron, tú también podrás realizar un autoanálisis a través de tu propia carta.

- Solicita a tus estudiantes que redacten una carta dirigida a sus derechos humanos, donde localicen cuáles son los derechos que consideran que no se le han respetado, también deben mencionar cómo le gustaría recibir atención en éstos. Asimismo, deberán anotar los derechos de los cuales disfrutan y mencionar una estrategia para continuar protegiéndolos.

- Finalmente, se podrá dar lectura a tres cartas durante la clase y el resto serán revisadas intercambiándolas con otra persona.

- Ninguna carta debe dejarse sin leer y tú como docente las debes leer eventualmente para revisar si existe alguna situación que sea particularmente alarmante.

- Al leer en voz alta las cartas durante la clase se deben omitir los nombres del autor de la carta para respetar su privacidad.

UNIDAD 2 LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE MÉXICO

Objetivo:

Informar, orientar y dar a conocer el marco jurídico y conceptual que sustenta a los derechos humanos en el Estado de México, así como las reformas que se han hecho para la ratificación de los mismos.

Preguntas clave:

¿Cuáles son las garantías constitucionales de nuestro Estado?

¿En caso de que hayan violado tus derechos humanos, sabes qué hacer?

¿En qué casos no es posible que intervengan los organismos públicos defensores de los derechos humanos?

Conceptos clave:

- Garantías constitucionales
- Demanda
- Queja
- Recomendación

Tema 1 Reforma del Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El 10 de junio de 2011, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional en derechos humanos de mayor profundidad y trascendencia en el México contemporáneo. Con ese hecho se culminó un proceso legislativo cuyo resultado fue la modificación de 11 artículos de la Constitución.

La reforma tiene entre sus ejes reconocer los derechos humanos en la Constitución, impulsar su educación y difusión como parte de las responsabilidades del Estado, dotar de un nuevo diseño institucional a los organismos públicos de derechos humanos, así como lograr un pleno reconocimiento de los instrumentos internacionales que ha adoptado el Estado mexicano.

De la reforma destaca la ampliación del reconocimiento y protección de los derechos humanos, así como el fortalecimiento de la observancia de los tratados internacionales que ha suscrito el Estado mexicano, lo mismo que las responsabilidades de las y los servidores públicos en su difusión y cumplimiento.

De igual manera, uno de los principales retos en la materia es fortalecer a los organismos defensores de los derechos humanos, contribuyendo a que sean armónicos en sus atribuciones y procedimientos.

> En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. (Salazar, 2014, p.15)

En ese sentido, la reforma perfecciona la aceptación y el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los organismos de protección de los derechos humanos, ya que si bien estas no son vinculatorias (es decir, que no tienen carácter obligatorio e impositivo), no significa que se puedan o deban dejar de atender. Por eso se propone exigir a todo servidor público a responder a las recomendaciones que les presenten

estos organismos, y en el caso de que no acepten o incumplan, a solicitud de los organismos protectores de derechos humanos, comparezcan ante los órganos legislativos correspondientes a efecto de que expliquen las razones que fundamentan su negativa.

Otro elemento fundamental es la autonomía de las defensorías de habitantes, el cual es un atributo imprescindible para su actuar, toda vez que la falta de estas constituye una limitante que es menester subsanar, ya que les resta independencia y fortaleza para cumplir adecuadamente con sus funciones.

¿Sabías que?...

Un sujeto pasivo: Es a quien se le reclama el reconocimiento y la garantía del derecho en concreto; es decir, el Estado.

Un sujeto activo: Es el titular del derecho que reclama la defensa y la garantía del mismo.

Actividad 2 Una carrera de ovejas y pastores

Tiempo estimado: 20 a 30 minutos.

Material a utilizar: Un trapo, periódico u hojas.

Objetivo: Ayudar o colaborar en la construcción de un espacio vivencial para la reflexión acerca de las manifestaciones de la violencia y las actitudes referentes a esta, como la falta de afecto, el maltrato, la comunicación no asertiva, la competencia, entre otros.

Instrucciones:

- Indica a las y los estudiantes que se agrupen en parejas y una persona de la pareja se quedará con el instructor y la otra persona se retirará.

- El grupo que espera afuera, tomará el rol de ovejas, y el que queda adentro serán pastores; así, cada pareja estará conformada por una oveja y un pastor o pastora.

• En un área amplia se establece una meta a la cual deben llegar las ovejas.

• Las instrucciones para los pastores y pastoras son las siguientes: ustedes deben lograr que las ovejas lleguen a la meta indicada. Se les reparte papel periódico o un trapo y se les indica que con estos deben hacer látigos. A los pastores sí se les permite hablar.

• A las ovejas se les dan las siguientes instrucciones: ustedes deben llegar a la meta indicada, sus pastores los deben llevar allá caminando; sin embargo, ustedes solo caminarán si sienten que están siendo respetados, reciben cariño y buen trato. Si sienten que en algún momento están siendo obligados, maltratados o agredidos no deben caminar, si los obligan a llegar a la meta deben devolverse a su lugar de origen. Es necesario que pongan especial atención a que coincidan las palabras del pastor con sus acciones, ya que si sus palabras son de cariño y lo lleva a empujones la oveja no debería caminar. Las ovejas no deben hablar.

• Seguidamente se reúnen las parejas en el área de juego para llegar a la meta, el pastor se coloca detrás de la oveja.

• Al finalizar el juego, se preguntará a uno de los grupos: ¿qué experiencias positivas y qué experiencias negativas tuvieron sus integrantes? Y ¿qué importancia tiene el respeto a la integridad de las otras personas?

Experiencias positivas	Experiencias negativas
-Diversión -Alegría -Buen trato -No usar la violencia -Otra	-Burlas -Golpes -Insultos -Jaloneos -Otra

Tema 2 Programa de Derechos Humanos del Estado de México

En el Estado de México existe un programa de Derechos Humanos, mismo que se homologa con los compromisos que el Estado Mexicano adquirió en el marco de la agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y cuenta con un apartado referente al ámbito educativo cuyo objetivo general consiste en “Respetar, proteger, promover y

garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de las personas que habitan y/o transitan por el territorio del Estado de México", del cual se desprende lo siguiente.

La educación en el Programa Estatal de Derechos humanos; observaciones generales

La educación en todas sus formas y en todos los niveles debe tener las siguientes cuatro características interrelacionadas:

> **a)** Disponibilidad. Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado.
>
> **b)** Accesibilidad. Las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todos, sin discriminación, en el ámbito del Estado. La educación debe ser accesible a todos, especialmente a los grupos no vulnerables. (…) La educación ha de estar al alcance de todos.
>
> **c)** Aceptabilidad. La forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad) para los estudiantes y, cuando proceda, para los padres.
>
> **d)** Adaptabilidad. La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados.
>
> Al considerar la correcta aplicación de estas características interrelacionadas y fundamentales, se habrán de tener en cuenta, ante todo, los superiores intereses de los alumnos[5]

Disciplina en las escuelas

De acuerdo con el Programa Estatal de Derechos Humanos del Estado de México, publicado en 2016, los castigos físicos son incompatibles con el principio rector esencial de la legislación internacional en materia de derechos humanos, consagrado en los Preámbulos de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de ambos Pactos: la dignidad humana.

5 Naciones Unidas, Observación General No. 13, El derecho a la educación. párrs. 6 y 7.

El derecho a la educación está previsto en los siguientes instrumentos jurídicos nacionales y locales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 15-08-2016).
- Ley General de Educación (DOF 01-06-2016).
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior (DOF 29-12-1978).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (DOF 08-02-2016).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (28-07-2016).
- Ley de Educación del Estado de México (03-08-2016).
- Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios Educativos Integrados al Estado se México (09-06-1992).
- Reglamento de la Ley de Educación del Estado de México (11-01-2001).
- Reglamento de la Participación Social en la Educación del Subsistema Educativo Federalizado (03-09-2007).
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México (31-12-2004).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación (11-01-2001).

Tema 3 Organismos públicos defensores de los derechos humanos

La creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) marcó un hito en el proceso de formación del Sistema Mexicano de Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH). Fue creada en 1990 por decreto presidencial como organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, y su titular era nombrado por el presidente de la República.

Siguiendo el proceso de formación de la CNDH, debemos rescatar que, en 1992, se constituye como organismo autónomo mediante la reforma del apartado B

> del Art. 102 Constitucional. En ese mismo año se publicó la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que la preveía como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo titular sería nombrado por el presidente de la República con aprobación de la Cámara de Senadores o, en los recesos de ésta, por la Comisión Permanente. Pero la creación de la CNDH no agota la conformación del Sistema Ombudsman. La Constitución Política del país encomendó a las entidades federativas que establecieran una comisión de derechos humanos en el ámbito de sus jurisdicciones respectivas. (Lechenal, 2009, p. 14)

Tras las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial emergió una nueva conciencia mundial: todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. En torno a esta idea surge la necesidad de crear un sistema jurídico para la defensa, protección y promoción de los derechos humanos. Es así como nace una nueva arquitectura para protegerlos con una dimensión multinivel: universal, regional y nacional (Ferrer, 2018, s.p.).

Dentro de este andamiaje jurídico, la figura del ombudsperson (defensor del pueblo) cumple un rol esencial, al ser, en muchas ocasiones, el primer eslabón de ese sistema multinivel de protección. A los ombudspersons les toca la difícil misión de fiscalizar la actuación del Estado en la protección de los derechos humanos y de crear conciencia sobre la importancia de estos. Se convierte entonces en una suerte de 'termómetro' de las grandes problemáticas sociales de una democracia.

Por su parte, en el Estado de México se encuentra la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la cual tiene su fundamento legal en el apartado «B» del Artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en la Ley que crea la Comisión, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 20 de octubre de 1992 y, en su Reglamento Interno, publicado en la misma Gaceta el 20 de enero de 1993. [6]

Los organismos públicos encargados de salvaguardar el cumplimiento de los derechos humanos deben estar particularmente atentos a su práctica dentro del ámbito educativo. Este ámbito es un campo fértil para la prevalencia de violencias y desigualdades que, si no se combaten desde sus orígenes, se pueden seguir reproduciendo y legitimando.

---

6 Esta información aparece en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Tema 4 Diferencia entre el sistema de control constitucional jurisdiccional y el no jurisdiccional

En México podemos distinguir entre dos tipos de protección interna a los derechos humanos: la jurisdiccional y la no jurisdiccional.

Tabla 1 Tipos de protección interna de los derechos humanos

De control jurisdiccional	De control no jurisdiccional
Su defensa se realiza ante los Tribunales del Poder Judicial de la Federación (demanda, elementos probatorios, sentencia y recursos).	Su defensa se realiza ante las Comisiones y/o Procuradurías de los Derechos Humanos (presentación de quejas).
Se emite una sentencia, cuyo cumplimiento tiene la característica de ser obligatoria para aquel que violentó el derecho o los derechos humanos.	En su caso, se emite una recomendación que tiene la peculiaridad de no ser vinculatoria; por consiguiente, la autoridad o el servidor público responsable, puede o no aceptarla.[5]
En caso de que la sentencia no se acate, es constitutiva de un delito para el infractor.	La recomendación es pública y autónoma; su fuerza es de contenido moral.
Durante el procedimiento es indispensable la asistencia de un abogado.	No se requiere el apoyo de un abogado.
Pueden intervenir las figuras del tercer perjudicado y del Ministerio Público.	No intervienen terceros o el Ministerio Público.
Se conoce a fondo los asuntos.	No se conoce a fondo el asunto, sino solamente de las violaciones de derechos humanos, dentro de un procedimiento incurren las autoridades o servidores públicos.

Fuente: Gil Rendón, Raymundo (2011).

7 (CNDH, 2020).

Actividad 3 Torre de palitos de madera

Tiempo estimado: 30 a 60 minutos.

Material a utilizar: palitos de madera, masking tape, pañuelos o mascadas y tijeras.

Objetivo: Distinguir e identificar las acciones meritocráticas que hemos normalizado y la forma en que se violentan los derechos humanos ante la presencia de discapacidades o desigualdades.

Instrucciones:

- Tú como docente, dividirás a tu grupo en equipos de cuatro personas los cuales se distribuyen en el aula y forman los subgrupos sentados alrededor de una o varias mesas.
- Seguidamente se reparten los materiales para cada subgrupo: palitos de madera, tijeras y masking tape.
- En el momento de distribuir los materiales es necesario planear que haya diferencia en su repartición, habrá grupos que tienen mucho material, por ejemplo, dos paquetes de palitos de madera, uno o dos ruedas de masking y dos tijeras, otros, por el contrario, solo tendrán una tijera (más pequeña), unos cuantos palitos y un poquito de masking enrollado en una paleta.
- Se procede a asignar los roles. En cada grupo debe haber: una persona no vidente, una persona sin manos, una persona que no puede hablar y una más que cumpla uno de los roles anteriores; se reparten pañuelos que sirven para tapar los ojos, la boca y amarrar las manos.
- Las instrucciones que se les da son las siguientes:

1. Cada persona debe asumir su rol sin hacer trampa.
2. El objetivo es construir un castillo con los palitos de madera.
3. La consigna es construir un castillo lo más alto posible y que se sostenga por sí solo sobre la mesa.
4. Se puede dar un tiempo límite de 20 minutos; sin embargo, este se puede ir extendiendo y se puede parar la actividad en el momento que se noten altos niveles de frustración o de poca o nula actividad.

- El facilitador (a) o docente se dedica a observar y escuchar, pero no puede contestar preguntas ni dar más materiales, únicamente repetir las instrucciones.
- Al finalizar la actividad preguntar al grupo ¿qué se observa durante la actividad? ¿Qué impresiones deja este juego?

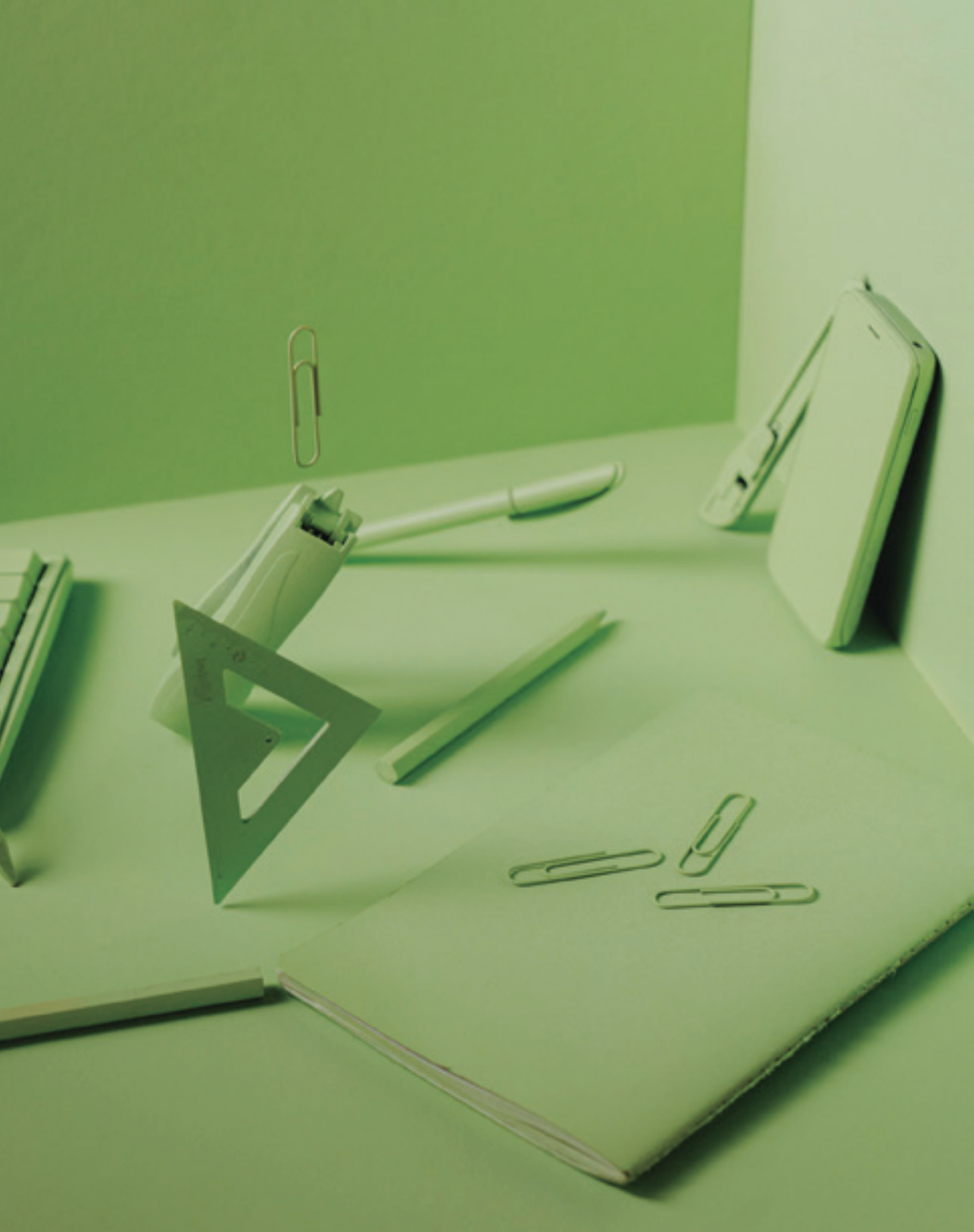

UNIDAD 3 LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Objetivo:

Articular los derechos humanos con la educación, así como profundizar en la enseñanza de los derechos humanos y su orientación al desarrollo de competencias básicas en la formación de estudiantes como sujetos activos de derechos.

Preguntas clave:

¿Qué es UNICEF?

¿Derechos humanos para qué?

¿Cuáles son los derechos humanos vinculados con mi vida escolar?

Conceptos clave:

- Principios de derechos humanos
- Educación
- Interculturalidad

Tema 1 La educación y su articulación con los derechos humanos

¿Sabías que?

La consideración de los derechos humanos debe ser atendida desde diversos ámbitos. En este sentido, la educación se estableció como un mecanismo para aminorar la distancia entre lo teórico y la práctica de los derechos humanos, teniendo como referencia principal la dignidad de la persona. De esta forma, los principales pilares de los derechos humanos giran en torno a la dignidad, la libertad, la igualdad y al desarrollo integral.

Los derechos humanos tienen como objetivo regular las conductas sociales y facilitar la convivencia a fin de buscar un bienestar derivado de la igualdad de oportunidades. Por eso están estrechamente relacionados con la formación en valores que debe tener lugar en las instituciones educativas, a fin de que la comunidad educativa los interiorice como una forma de vida enfocada en el respeto a la condición humana.

En este tenor, es necesario tomar en cuenta tanto variables como cifras sobre escuelas, profesores o resultados de exámenes, así como características relacionadas con los valores aplicados a la educación y las experiencias de la comunidad educativa. Es necesario remarcar que el espacio educativo es un reflejo micro social del entorno en el que se encuentra la escuela, por lo tanto, al revisar la aplicación de los derechos humanos y el apego a los valores, no hay una receta con pasos que puedan aplicarse a cualquier escuela, siempre debemos situarnos en el contexto que nos concierne.

¿Qué es UNICEF?

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia o UNICEF por sus siglas en inglés *(United Nations International Children's Emergency Fund)*, es una agencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que provee ayuda humanitaria y desarrollo a niños y madres en países en desarrollo. UNICEF trabaja en 193 países y territorios para ayudar a garantizar a los niños el derecho a sobrevivir y a desarrollarse desde la primera infancia hasta la adolescencia, proporcionando alimento, ropa y atención médica a los niños de todo el mundo, y ha intentado asimismo satisfacer sus demás necesidades (UNICEF, 2021).

Por ello, cuando hablamos sobre derechos de las infancias es usual hacer referencia a UNICEF, ya sea haciendo alusión a sus investigaciones e informes o a sus acciones humanitarias enfocadas en salvaguardar los derechos y dignidad de niñas, niños y adolescentes.

Como se ha enfatizado, uno de los derechos primordiales para las infancias es la educación, garantizar una educación de calidad, la cual se imparta en condiciones dignas e igualitarias y en un marco de derechos humanos.

En este sentido y en aras de garantizar una educación ética y efectiva para las infancias, la investigadora danesa Katarina Tomasevski propone un esquema de indicadores cualitativos para establecer las condiciones necesarias a fin de brindar una educación desde los derechos humanos que contribuya a disminuir las brechas de desigualdad que se presentan en el ámbito educativo, esquema que consiste en privilegiar la asequibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la adaptabilidad.

Esquema de las cuatro "A"

Asequibilidad:

- Asegurar la disponibilidad del servicio educativo para las personas en edad escolar.

- Garantizar la elección de los padres en la educación de sus hijos e hijas y la libertad para establecer y dirigir instituciones de enseñanza.

Accesibilidad:

- Eliminar todas las exclusiones basadas en los criterios discriminatorios actualmente prohibidos (raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional, origen étnico, origen social, posición económica, discapacidad, o nacimiento).

- Identificación de los obstáculos que impiden el disfrute del derecho a la educación.

Aceptabilidad:

- Proporcionar una educación con determinadas calidades consecuentes con los derechos humanos.

- Asegurar que los procesos de enseñanza y aprendizaje se den en concordancia con derechos humanos.

Adaptabilidad:

- Suministrar una educación extraescolar a los niños y niñas que no pueden presenciar en la escuela.

- Ajustar la educación al interés superior de la niñez.

- Mejorar todos los derechos humanos a través de la educación, aplicando el principio de indivisibilidad de los derechos humanos. (Tomasevski, 2004, pp. 349-251)

Cada escuela, con la ayuda y participación de la comunidad escolar, debe estructurar un marco disciplinario que, a partir de los derechos humanos y los derechos de la niñez, manifieste de forma concreta aquellas normas que permitan una convivencia sana, armónica, libre y que dignifique a las personas. En este sentido, la Comisión Nacional de Derechos Humanos señala que es importante la observación de las relaciones de los docentes y de las autoridades escolares con los estudiantes, así como de los estudiantes entre sí, a fin de determinar si existe en la escuela un ambiente de respeto a los derechos humanos.

El derecho de los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad es un aspecto fundamental para el desarrollo de cada país. El reto de lograr una educación inclusiva y de calidad supone la consideración de aquellos factores que tienen que ver con la creación de un clima de tolerancia y respeto en el ámbito escolar; el combate a todo tipo de discriminación; el establecimiento de canales de participación, sobre todo para los adolescentes, así como de mecanismos efectivos de participación de los niños, niñas y adolescentes en las cuestiones escolares que les afectan.

Actividad 4 El avión de los derechos humanos mexiquenses

Tiempo estimado: 90 minutos.

Material a utilizar: Gises de colores, bolitas de papel húmedo.

Objetivo: Generar una reflexión acerca de las experiencias de estudiantes en torno al trabajo en equipo, la cooperación, el respeto a las diferencias y la desigualdad en el acceso a los recursos.[8]

Instrucciones:

1. Dibujemos en el piso el “Avión de los estudiantes mexiquenses sobre la educación para la paz y los derechos humanos” y en cada una de las casillas anotamos un derecho humano diferente.

8 Elaborado a partir del Avión de los derechos humanos de los estudiantes mexiquenses del Manual para estudiantes mexiquenses aprender a convivir en una cultura de paz.

2. Comenzamos el juego y lanzamos una bolita de papel húmedo, una vez que se ha saltado, se tiene que explicar en voz alta cómo se ha hecho valer en nuestra vida el derecho humano que aparece en la casilla donde está la bolita.

A continuación, se muestra un ejemplo para que nos quede claro el tipo de participación que se espera del alumnado.

Derecho a la libertad	Cuando elijo el tipo de juegos que quiero practicar
Derecho a la Seguridad	Cuando mi familia cuida de mí para que no me ocurra algo malo
Derecho a la Propiedad	Cuando los demás respetan mis pertenencias
Derecho a la salud	Cuando mi familia me lleva a consulta si me siento mal
Derecho a la educación	...
Derecho a la paz	...
Derecho a una vivienda digna	...

Al llevar a cabo este ejercicio, niños y niñas podrán comparar sus propias experiencias y las de los demás sobre la forma en que viven sus derechos humanos. También pueden identificar si hay alguno que ejercen distinto o que no ejercen a diferencia de sus compañeras o compañeros.

MÓDULO II

DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN LA PRIMERA INFANCIA: NIVEL PREESCOLAR

No olvidemos nunca que un libro, un lápiz, un niño y un profesor pueden cambiar el mundo. **Malala Yousafzai,** activista paquistaní por la educación

PRESENTACIÓN En el presente módulo se desarrollan temas sobre la práctica docente dentro de la institución educativa de nivel preescolar, en materia de derechos humanos de las niñas y niños, así como las formas de protección que se tienen y las herramientas de prevención del abuso o violación de ellos.

OBJETIVO GENERAL DEL MÓDULO II Analizar herramientas, fundamentos y bases para una práctica docente con perspectiva de derechos humanos, enfocándose en la defensa, protección y prevención de la violación de estos.

Introducción del módulo

En México se considera la primera infancia como la fase de la vida de los seres humanos que comprende el periodo desde el nacimiento hasta los seis años; sin embargo, esto puede variar dependiendo del inicio de la edad escolar. Este es el periodo más importante para el desarrollo físico, mental y emocional del ser humano, debido a que las condiciones de vida, experiencias y aprendizaje que se les proporcionan, resultan determinantes para que se conviertan en personas plenas.

La CNDH señala lo siguiente en su cartilla de derechos de niñas y niños en la primera infancia:

> Las niñas y niños en primera infancia son titulares de los mismos derechos humanos que tienen los adultos, con la particularidad de que, debido a sus características y necesidades específicas, son las personas adultas quienes son las responsables de su cuidado; es decir, madre, padre, familiares, cuidadores/as y la sociedad en general son el conducto para acceder a su disfrute y ejercicio de los mismos. (CNDH, 2001)

Las niñas y niños que cursan educación preescolar comienzan su comprensión del mundo social, aprenden sobre su cultura familiar y la de su comunidad; empiezan a desarrollar la capacidad de comprender la diversidad cultural, lingüística y social, así como de los factores que hacen posible la vida en sociedad, como las normas de convivencia, derechos y responsabilidades, los servicios y el trabajo, entre otros.

Es necesario que niños y niñas cuenten con un marco normativo que garantice su acceso a una vida digna y a una educación de calidad. La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), establece que deben considerarse las condiciones particulares de los menores en los diferentes grupos de población, a fin de que todos puedan satisfacer el ejercicio igualitario de sus derechos. Para ello, se deberán aplicar los principios de interés superior de la niñez, no discriminación y autonomía progresiva; este último relativo a la capacidad de ejercer sus derechos por sí mismos conforme aumenta su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

La misma LGDNNA (2021, p. 2) establece la obligación que tenemos todas las personas de proteger a los niños y niñas de cualquier forma de violencia, informando a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sobre los casos de abuso o negligencia, a efecto de que pueda salvaguardarse su integridad. Por lo anterior, es obligación de las personas que laboran en cualquier centro educativo o de cuidado garantizar un ambiente seguro y libre de violencia para los menores, que permita promover la resolución de conflictos de forma pacífica, así como apegarse a protocolos que les permitan la prevención, identificación y atención de posibles casos de ese tipo.

Las prácticas educativas para la construcción de espacios de paz requieren de la paciencia y habilidad de los adultos para establecer entornos a través de los cuales los niños puedan ejercer su derecho a recibir una educación de calidad, laica, igualitaria y en un contexto de paz y apego a sus garantías, reconociéndoles como personas con un valor ontológicamente inherente y a quienes no se debe discriminar en razón de su edad.

Una forma de discriminación susceptible de estar presente en el ámbito educativo es el adultocentrismo, el cual implica entender “la diferencia generacional, inscrita en relaciones de poder en discursos cotidianos, institucionales y mediáticos, que existen en relación a las personas jóvenes y a sus identidades” (Vázquez, 2013, s. p.).

El adultocentrismo privilegia las actividades, decisiones y perspectiva de la adultez, excluyendo y minimizando la perspectiva de las infancias o de las personas adultas mayores. El valorar lo infantil de manera peyorativa y asociarlo con lo irracional, puede ocasionar que se desestime la experiencia de las infancias, restándole importancia a sus prácticas y costumbres y a los actos violentos que pudieran padecer; el adultocentrismo también impide a las personas reconocer la valía y las problemáticas de niñas y niños. Transformar esa visión es fundamental al momento de trabajar en el reforzamiento de los derechos humanos de las infancias.

UNIDAD 1 DERECHOS HUMANOS EN LA PRIMERA INFANCIA

Objetivo:

Identificar herramientas que ayuden a desarrollar competencias docentes para fomentar de manera pertinente los derechos humanos en la primera infancia.

Pregunta clave:

¿Qué estrategias pedagógicas son deseables en un o una docente?

Conceptos clave:

- Auto evaluación
- Responsabilidad
- Asertividad

Tema 1 La práctica de los derechos humanos en educación preescolar

De los seis objetivos que se establecieron en el convenio colectivo mundial "El Marco de Acción y Declaración de Dakar", sobre Educación para todos (UNESCO, 2000), uno de ellos consiste en extender y mejorar la protección y educación integral de la primera infancia, principalmente de los niños y niñas más vulnerables o desfavorecidos. Por lo que es de relevancia mundial el trabajo con herramientas que coadyuven a garantizar su integridad, las cuales se encuentran plasmadas en los Derechos del niño de la Convención de las Naciones Unidas.

El Consejo para la Convivencia Escolar (CONVIVE) proporciona en este manual las siguientes estrategias para el manejo y reconocimiento de los derechos humanos en el aula de clases. Se invita a las y los docentes a que desarrollen las técnicas y realicen su registro pertinente para poder visualizar de mejor forma las prácticas que mantienen en su desarrollo personal y profesional, así como colectivo, con su alumnado:

Actividad 1 Cuestionarios para evaluar la práctica de derechos humanos para docentes de nivel preescolar

Tiempo estimado: 30 minutos.

Material a utilizar: Lápiz y cuestionarios de reactivos particulares y reactivos de detección.

Objetivo: Identificar el apego que tienes a los derechos humanos dentro de tu práctica docente y detectar áreas de oportunidad para el mejoramiento de la misma.

Instrucciones: De forma honesta, coloca una "X" en la opción que mejor se ajuste a tu experiencia docente de acuerdo con tu percepción, al final suma los puntos e interprétalos como muestra la sección de calificación.

Práctica de los derechos humanos en preescolar I			
Reactivos particulares	**Siempre**	**En ocasiones**	**Nunca**
1. ¿Acudo puntualmente a mis clases?			
2. ¿Planeo mis clases con antelación?			
3. ¿Escucho las necesidades de mis estudiantes?			
4. ¿Me actualizo en temas concernientes a la docencia en preescolar?			
5. ¿Soy una persona actualizada en temas de violencia y cultura de paz?			
6. ¿Mi actual conocimiento de los derechos humanos me permite tener herramientas para mi práctica docente?			
7. ¿Puedo identificar claramente la violación de algún derecho humano en el momento que se me presenta?			
8. ¿Mis clases están diseñadas considerando el tema de los derechos humanos?			

9. ¿Considero un día de la semana para la enseñanza de los derechos humanos?			
10. ¿Mi grupo asiste del 100 % al 90% de las clases?			
11. ¿Ejerzo mecanismos disciplinarios asertivos con mi grupo?			
12. ¿Conozco con plenitud los protocolos para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato?			
13. ¿Mi trabajo satisface mis aspiraciones de desarrollo personal?			
14. ¿Considero adecuado sancionar a los alumnos indisciplinados sacándolos del salón o expulsándolos de la institución educativa?			
15. Cuando algún alumno o alumna no acude a clases, ¿indago con sus padres o tutores la razón?			
16. ¿Tengo pleno conocimiento de cómo puede intervenir el Consejo para la Convivencia Escolar en situaciones de violencia en mi escuela?			
Total			

Calificación:

Siempre	En ocasiones	Nunca
6.25% En la pregunta 14 su valor es 0	3.125%	0% En la pregunta 14 su valor es 6.25

Reactivos particulares

Porcentaje de 100%: si respondiste “siempre” de la pregunta 1 a la 13, 15 a 16 y la pregunta 14 como “nunca”. Esto refiere que tienes competencias importantes para la promoción de los derechos humanos en tu aula de clases; te sugerimos trabajar en tu aula con la dinámica A: “Monitor por un día”, la cual puedes encontrar en los anexos.

Porcentaje 96.875% o menos: esto refiere que existen áreas de oportunidad para fortalecer tu práctica como docente en la promoción de los derechos humanos en el aula.

Tema 2 Monitoreo de la práctica de los derechos humanos en educación preescolar

Instrucciones: De forma honesta, coloca una "X" en la opción que mejor se ajuste a tu experiencia docente de acuerdo con tu percepción, al final suma los puntos e interprétalos como muestra la sección calificación.

Práctica de los derechos humanos en preescolar II			
Reactivos de detección	**Siempre**	**En ocasiones**	**Nunca**
1. Si detecto algún alumno o alumna durmiendo durante la clase, ¿me acerco para preguntarle la razón?			
2. ¿El alumnado de mi grupo cumple con los materiales que se le solicitan?			
3. ¿El alumnado acude con uniforme completo en mi grupo?			
4. Asiste al menos un 90% de madres y padres de familia a las reuniones o clases abiertas que realizo con mi grupo.			
5. ¿El alumnado de mi grupo acude con un refrigerio saludable?			
6. ¿Me es sencillo identificar al alumnado de mi grupo que se comunica de forma asertiva?			
7. ¿Tengo conocimiento sobre las instituciones que pueden proteger el desarrollo integral del alumnado?			
8. ¿Me resulta sencillo identificar las conductas pro sociales de mis estudiantes?			
9. ¿Tengo pleno conocimiento sobre los derechos humanos de la primera infancia?			
10. ¿Identifico sin problema los documentos donde se encuentran contenidos los derechos humanos de la primera infancia?			
Total			

Calificación:

Siempre	En ocasiones	Nunca
10%	5%	0%

Porcentaje del 95% a 100%: Esto refiere que tu alumnado y tú mantienen competencias y condiciones de vida que facilitan la protección de derechos humanos. Te sugerimos trabajar con la dinámica B “Identificación Asertiva”, la cual puedes encontrar en los anexos.

Porcentaje menor a 95%: Esto refiere que tu alumnado y tú requieren fortalecer habilidades para el fomento de derechos humanos en el aula.

Tema 3 Responsabilidades docentes concernientes a los derechos humanos de niñas y niños de primera infancia

Objetivo: Conocer las bases teóricas y prácticas del ejercicio de los valores del docente a partir de los derechos humanos de los niños y niñas en primera infancia.

El trabajo docente es particularmente útil para orientar a las infancias en la identificación de actitudes y conductas que privilegian los derechos humanos, y puede ser una brújula que oriente las prácticas escolares en esa dirección; por ello, es importante que él o la docente se encuentre en constante auto exploración sobre la forma en que conduce su actividad laboral.

Actividad 2 Análisis del cuento: “Ratozo y sus amigos” (SDHyAH, 2021)

Tiempo Estimado: 45 minutos.

Material a utilizar: Historia impresa de Ratozo y sus amigos, dibujos o teatrino para la representación de los personajes.

Objetivo: Posibilitar que el alumnado identifique acciones que contribuyen al ejercicio de los derechos humanos.

Material a utilizar: Historia de Ratozo y sus amigos, dibujos o teatrino para la representación de los personajes.

Instrucciones:

1. Relatar el siguiente cuento al grupo, solicitar de manera ordenada a las niñas y niños sus opiniones sobre las partes del relato con base en las preguntas propuestas, prestar atención a sus expresiones faciales, llevar un registro de las reacciones y respuestas del estudiantado.

Se puede iniciar de la siguiente manera: El día de hoy vamos a identificar el respeto a nuestros derechos a través de la siguiente historia:

Ratozo y sus amigos[9]

Ratozo era un ratoncito pequeño que acudía a sus clases, cuando llegaba al salón saludaba a su maestra y a sus compañeros con un “buenos días”. Ratozo observaba que algunas veces había quienes no le respondían o quienes no escuchaban; sin embargo, Ratozo lo seguía haciendo porque le gustaba saber que sus compañeritos lo acompañaban en la escuela junto con su maestra y que podrían aprender cosas nuevas.

A Ratozo le gustaba invitar a jugar a sus compañeritos y compañeritas porque le agradaba verles jugando con él. En ocasiones, Ratozo veía que no todos querían jugar, pero aun así los invitaba y les ayudaba a entender las reglas, porque a él le gustaba mucho ver como se divertían todos y todas.

A Ratozo le agradaba trabajar en equipo y apoyar a sus compañeros cuando algo les salía mal; a veces notaba que algunos compañeros y compañeras no lograban entender algunas cosas, y cuando veía que no podía ayudarles le comentaba a su maestra quien amablemente les volvía a explicar.

Ratozo disfruta ver que todas y todos aprenden y crecen juntos.

9 Cuento elaborado por personal de la Subdirección de Derechos Humanos y Atención Especializada del CONVIVE.

Preguntas propuestas

- ¿Te agrada cómo es Ratozo?
- ¿Qué piensas de Ratozo?
- ¿Algún compañero o compañera hace lo que Ratozo hace?
- ¿Cómo podrías apoyar a alguien como Ratozo?

Actividad 3 Autoevaluación de mis responsabilidades como docente

Tiempo estimado: 20 minutos.

Material a utilizar: Hoja impresa con el cuestionario, pluma o lápiz.

Objetivo: Realizar un ejercicio auto crítico sobre su conducción del aula y su apego a los derechos humanos.

Instrucciones: De forma honesta, coloca una "X" en la opción que mejor se ajuste a tu experiencia docente de acuerdo con tu percepción, al final suma los puntos e interprétalos como muestra la sección de calificación.

Autoevaluación de mis responsabilidades como docente			
Reactivos de detección	**Siempre**	**En ocasiones**	**Nunca**
1. ¿Identifico con claridad las obligaciones que tengo como servidor/a público/a?			
2. ¿Me resulta fácil identificar cuando se ha violentado alguno de mis derechos?			
3. ¿Se encuentra actualizado el registro de bitácoras de mi alumnado?			

4. ¿Identifico a los alumnos y alumnas que requieren clases especiales para regularizarse?			
5. ¿Conozco con claridad los protocolos para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato?			
6. ¿Conozco bien los reglamentos que me atañen como servidor/a público/a y docente?			
7. ¿Me apoyo de las autoridades para dar respuesta a las necesidades de mi práctica docente?			
8. ¿Conozco las instituciones que pueden proteger el desarrollo integral del alumnado?			
9. ¿Tengo pleno conocimiento sobre los derechos humanos de la primera infancia?			
10. ¿Busco actualizar mis conocimientos y estrategias para el desarrollo de mis clases por medio de cursos, talleres, diplomados o posgrados?			
Total			

Calificación:

Siempre	En ocasiones	Nunca
10%	5%	0%

Porcentaje del 90% a 100%: Esto refiere que mantienes competencias y condiciones de vida que ayudan a realizar tu práctica docente cumpliendo con las responsabilidades que tienes como docente, te sugerimos trabajar con la dinámica A para reforzarte. La puedes encontrar en los anexos.

Porcentaje menor a 90%: Esto refiere que necesitas fortalecer habilidades para potenciar tu práctica docente cumpliendo con todas tus responsabilidades. Por lo que te sugerimos trabajar la dinámica B. La puedes encontrar en los anexos.

Tema 4 Autoevaluación docente

Objetivo: Desarrollar los métodos que permiten realizar una pertinente y adecuada autoevaluación a los docentes de niñas y niños de primera infancia.

Es de gran importancia que el docente frente a grupo se mantenga observando constantemente su actuar ante el alumnado, de ahí que toda práctica docente implica llevar a cabo autoevaluaciones. En ese sentido, a continuación, se muestra un breve cuestionario destinado a detectar las áreas de oportunidad que tiene la o el docente en la enseñanza de los derechos humanos, además se incluyen reactivos que abordan las competencias docentes en términos generales.

Actividad 4 Cuestionario de autoevaluación

Tiempo estimado: 20 minutos.

Material a utilizar: Hoja impresa con el cuestionario, pluma o lápiz.

Objetivo: Identificar el grado de responsabilidad que se tiene como docente ante los derechos humanos de los niños y niñas en primera infancia.

Instrucciones: De forma honesta, coloca una “X” en la opción que mejor se ajuste a tu experiencia docente de acuerdo con tu percepción.

Reactivos de detección	Siempre	En ocasiones	Nunca
1. ¿Identifico con facilidad conductas violentas en mi alumnado?			
2. ¿Me siento satisfecha o satisfecho cuando realizo mis planeaciones, ya que implemento dinámicas de inclusión, valores y convivencia?			
3. ¿Me es importante destinar un tiempo para el llenado de mis bitácoras diarias?			

4. ¿Invierto tiempo en mi autocuidado y salud mental?			
5. ¿Identifico con facilidad cuando alguno de mis alumnos o alumnas se encuentra triste o afectado (a) emocionalmente?			
6. ¿Me siento respaldado (a) por mi institución en mi práctica docente?			
7. ¿Me resulta fácil identificar mis emociones y nombrarlas?			
8. ¿Me resulta fácil identificar las necesidades que surgen de mis emociones?			
9. ¿Identifico con facilidad mis redes de apoyo cuando surge algún conflicto escolar?			
10. ¿Disfruto de las actividades de actualización o formación que me proporciona mi institución?			
Total			

Calificación:

Siempre	En ocasiones	Nunca
10%	5%	0%

Si obtuviste un porcentaje menor a 50% necesitas reforzar tu práctica docente para que esta se ejecute con apego a los derechos humanos y a la normatividad correspondiente. El trabajo docente posee una importancia fundamental para la construcción de sociedades justas y democráticas, por lo que es conveniente que las y los maestros cuiden su salud mental, acercándose a servicios profesionales que contribuyan a su bienestar; en este tenor, se les recomienda consultar la Guía para docentes: Apoyo psicosocial en emergencias, desastres y catástrofes emitida por el ministerio de educación de Ecuador[10]. En cuanto a instrumentos nacionales y estatales se recomienda revisar la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México (todos estos documentos se pueden descargar en línea).

10 Disponible en: https://www.cop.es/uploads/PDF/GUIA-DOCENTES-APOYO-PSICOSOCIAL-EMERGENCIAS-DESASTRES-CATASTROFES.pdf

Aa
Bb
Cc
Dd
Ee
Ff
Gg
Hh
Ii
Jj
Kk
Ll
Mm
Nn
Oo
Pp
Qq
Ss
Uu
Vv
Zz

UNIDAD 2 LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Objetivo:

Acercar a la o el docente a los principios básicos de la importancia de la protección de los derechos humanos de los niños y niñas de primera infancia en el contexto escolar.

Preguntas clave:

¿Qué instancias protegen a la figura docente en sus actividades laborales?

¿Cómo identificar el abuso sexual infantil?

Conceptos clave:

- Primera infancia
- Abuso sexual infantil
- Respaldo de la actividad docente

Tema 1 La figura docente como impulsora y protectora de los derechos humanos de niñas y niños de primera infancia

Objetivo: Comprender los fundamentos educativos que posicionan a la figura docente como impulsora y protectora de los derechos humanos de niñas y niños en primera infancia.

Conforme vamos profundizando en el desarrollo cognoscitivo de las infancias, así como su relación con el contexto en el que se desenvuelven, aparecen nuevas interrogantes sobre el papel de la escuela, las metodologías pedagógicas, los programas para la formación de docentes y del mismo sistema educativo. Por ello, los nuevos enfoques educativos deben considerar al docente como eje central para la adquisición y puesta en práctica de las competencias de sus alumnos y no como un simple técnico transmisor de información.

Es fundamental dejar atrás la idea del docente como un mero transmisor de información, ya que la docencia implica una tarea más compleja que la reproducción de la currícula con sus estudiantes. La práctica docente amalgama el ejercicio de valores que refuercen positivamente al estudiantado y el entendimiento de que la o el docente son las personas adultas, responsables de salvaguardar el bienestar dentro de las aulas. En estos términos, la figura docente es primordial en la protección los derechos humanos de las infancias.

La posición del docente le permite fungir como mediador de los conflictos al interior del grupo, pero también implica la responsabilidad de revisar el propio comportamiento y la interacción con otros docentes y directivos.

Las tareas del docente como mediador no se dirigen a controlar el proceso de transformación de un conflicto existente, tampoco a resolverlo, más bien de gestionar las condiciones para que las partes lo aborden sin juzgarlas en el proceso. Debe ser capaz de crear un espacio para el acercamiento y estrechamiento de la relación entre las partes, teniendo claro que no es su responsabilidad transformar el conflicto, sino de las partes involucradas.

La figura docente puede ayudar a las partes a identificar y satisfacer sus necesidades, a comprender y valorar sus planteamientos, ayudando a generar confianza y proponiendo procedimientos para la búsqueda conjunta de soluciones. Esto implica ejercer una neutralidad activa; es decir, no dar más poder a quien más lo ejerce en una relación, sino al que menos lo ejerce; por ejemplo, revisando los tiempos en que cada persona usa la palabra y garantizar que una persona no acapare el tiempo para comunicarse. El o la docente debe ser capaz de hacer respetar las reglas mínimas de comunicación, garantizando que las necesidades de las partes afloren, así como el reconocimiento de las percepciones de las partes, creando empatía entre ellas, con lo que podrá ayudar a reconocer los valores que comparten mejorando la relación o, por lo menos, logrando un pacto de mutuo respeto.

Tema 2 Afectaciones cognitivas y psicológicas en la primera infancia ante la violación de los derechos humanos de niñas y niños en nivel preescolar

Objetivo: Conocer las afectaciones cognitivas y psicológicas que se pueden presentar en la primera infancia ante la violación de sus derechos humanos.

La violación de los derechos de la infancia se experimenta a través de actos violentos que van en detrimento de su sano desarrollo, de su dignidad e integridad, por ello, es fundamental que desde la práctica docente se conozcan sus manifestaciones y consecuencias, así como la forma en que se puede canalizar un caso una vez que se identifica. Es usual que el comportamiento del estudiantado en los espacios educativos se vea motivado por las prácticas y representaciones que encuentra en el entorno familiar, por lo que es necesario llevar a cabo un análisis que amalgame la experiencia en el aula con la experiencia en casa, pues no se puede desvincular ambos contextos si se busca establecer un entorno de paz y transformación de conflictos en los centros educativos.

La presencia de ciertos tipos de violencia en la familia puede generar manifestaciones violentas en el aula, por lo que es conveniente que la figura docente se aproxime conceptualmente a la violencia familiar a fin de plantear estrategias para mitigar sus efectos en el área de su competencia.

La violencia física, sexual y psicológica en la familia viola los derechos humanos de niños y niñas. A esto se le denomina abuso o maltrato infantil, definiéndose este como:

> Cualquier forma de daño tanto el físico como el emocional, el abuso sexual, negligencia, o cualquier forma de trato negligente, comercial u explotación, que resulta en el daño actual o potencial a la salud, sobrevivencia o desarrollo de la dignidad, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. (World Health Organization, 1999, pp. 15-16)

De manera que la violencia familiar puede producir secuelas a corto y a largo plazos en los menores que son víctimas, entre las que se encuentran problemas en el aprovechamiento y en la conducta escolar.

> Los niños que han sido abusados se encuentran en grave riesgo de sufrir problemas de ajuste emocional como depresión y ansiedad, son menos populares en la escuela y menos aceptados entre sus compañeros, la agresión hacia los niños en conjunción con un pobre funcionamiento familiar tiene un fuerte efecto en problemas como lo es el consumo de alcohol, está también asociado al riesgo de que las víctimas utilicen el castigo físico en la edad adulta, baja autoestima y desorden post-traumático, aún después de controlar el abuso directo, además de que la experiencia del maltrato aumenta el riesgo de depresión en jóvenes que no han sido debidamente atendidos. (Frías, Et. Al. 2008, pp. 4-5)

De este modo, la violencia familiar en su forma de maltrato infantil puede manifestarse a través de violencia directa o indirecta. Esta última se puede presentar cuando los menores son testigos de la violencia entre sus padres, pero ambas producen similares consecuencias, siendo común que aparezcan problemas emocionales y de comportamiento.

Una víctima es la persona sobre la cual se ejerce la agresión y violación de sus derechos; sin embargo, puede haber otros sujetos afectados por el acto violento; por ejemplo, los testigos que observan el acto reconocen al agresor y se dan cuenta de lo sucedido, pero no lo reportan.

Además, la falta de habilidades sociales puede producir en las infancias violentadas situaciones de rechazo o aislamiento social debido a la violación de sus derechos; en consecuencia, experimentan situaciones negativas como burlas, críticas, falta de comunicación o depresión.

> A menudo, las niñas y niños maltratados manifiestan su comportamiento como conducta disruptiva o antisocial, manifiestan bajo rendimiento académico, ausentismo, falta de autocontrol y buscan llamar la atención tanto de sus compañeros, así como de los docentes. (Badia-Martín, 2005, en Armenta, 2008, p. 5)

Algunas de las consecuencias específicas más visibles que se pueden reportar en infancias que padecen algún tipo de violación de sus derechos o de su integridad, son señaladas por el psicólogo de la Universidad Complutense de Madrid, Alejandro Amores, de la siguiente manera:

> Aunque en términos generales el maltrato afecta al lenguaje, las alteraciones guardan relación con el tipo de maltrato. Las mayores carencias lingüísticas se encuentran en casos de abandono. (…) seguido de la negligencia emocional (…) y maltrato emocional y físico donde la comunicación es disfuncional, basada en gritos, amenazas, insultos y hostilidad.
>
> Los componentes de pragmática, semántica, sintaxis y morfología se ven afectados, mostrando la misma jerarquía diferencial según el tipo de maltrato que se indicó anteriormente. Estos componentes se refieren a la capacidad de comprender la lógica del lenguaje, la capacidad para la elaboración de mensajes complejos, su

> uso en diferentes contextos, entender la situación que rodea al menaje, etc. Por este motivo, la habilidad comunicativa interpersonal e intercontextual en niños maltratados es inferior a la esperada, de acuerdo a su edad cronológica (Moreno-Manso, 2005). Adicionalmente, la edad de inicio del maltrato guarda relación con los retrasos y dificultades lingüísticos, siendo mayores en niños maltratados en torno a los 2 años de vida. (Davis et al. 2015, en Amores, A. 2017, p. 85)

Es importante recordar que la satisfacción de las necesidades y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las niñas y niños es responsabilidad directa de sus cuidadores mediante el auxilio directo del Estado, a través de un marco normativo que le proteja, salvaguardando el interés superior del menor, su supervivencia y su sano desarrollo sobre cualquier consideración ajena a ellos.

Tema 3 Signos de violación de derechos humanos en niñas y niños

¿Sabías que?

- 19.2 millones de mujeres fueron sometidas en algún momento de su vida a algún tipo de intimidación, hostigamiento, acoso o abuso sexual (ENDIREH, 2016).
- Por cada 9 delitos sexuales cometidos contra mujeres, hay 1 delito sexual cometido contra hombres.
- En 2018, 40,303 mujeres en México sufrieron una violación sexual (ENVIPE, 2020, p. 19).
- Aproximadamente 32.8% de las adolescentes de entre 15 y 17 años ha sufrido alguna forma de violencia sexual en el ámbito comunitario (Álvarez y Castillo, 2019, p. 48).

Objetivo: Conocer los métodos que permiten analizar e identificar signos de violación de los derechos humanos en la primera infancia.

Una de las formas más crueles en que se puede dar una violación a los derechos humanos de una niña o niño es el Abuso Sexual Infantil (ASI), el cual implica cualquier tipo de acción en la que una persona es usada como objeto sexual por otra que tiene mayor poder; pudiendo ser esta por edad, jerarquía, desarrollo cognitivo o cualquier otra, y su nivel de afección depende de la violencia con la que ocurre y el número de ocasiones en que este acto se repita.

De acuerdo con el Informe mundial sobre la violencia contra niñas y niños, “La OMS calcula que 150 millones de niñas y 73 millones de niños han experimentado relaciones sexuales forzadas u otras formas de violencia sexual que implican contacto físico, aunque es con seguridad un cálculo por debajo del real. Mucha de esta violencia sexual es protagonizada por miembros de la familia u otras personas que residen o visitan el hogar familiar, personas en las que normalmente confían los niños y niñas y que a menudo son responsables de su cuidado” (Pinheiro, 2006, p.54).

El problema en torno al abuso sexual infantil va más allá de su detección e implica implementar estrategias de prevención y atención, así como una intervención general que incluya a padres, madres, familiares, infancias, docentes y cualquier persona a quien corresponda velar por la integridad de niñas y niños.

Para la detección de las posibles violaciones a los derechos humanos de los niños y niñas, resulta fundamental tener en cuenta las distintas dimensiones del problema y su interrelación, ya que no existe un solo factor causal. Se debe prestar atención a los factores de vulnerabilidad, de riesgo y de protección, así como también desde una mirada específica para cada caso, analizando los factores y determinar el abordaje más adecuado según sea el caso.

De acuerdo con Save The Children, el abordaje de un problema como el abuso sexual ha de ser integral. Por ello, a la hora de detectar los casos, los profesionales no han de fijarse sólo en las “familias en riesgo” o en aquellos factores que pueden llevar a sospechar, sino en la interrelación de los factores de protección y de riesgo entre sí, haciendo una evaluación individualizada y, de ser posible, multidisciplinar.

De manera que, los docentes han de tener información sobre los indicadores físicos y conductuales que podrían dar cuenta de un posible abuso sexual, las características del posible abusador y de los miembros de la familia, los factores de riesgo y de protección, así como las consecuencias a corto y largo plazo que una vivencia de abuso sexual tiene en el desarrollo evolutivo del niño.

Tema 4 ¿Cómo identificar abuso sexual infantil?

Los niños y niñas pueden ofrecer mucha información para la detección del posible abuso. De acuerdo con lo planteado por la psicóloga uruguaya Nadia Darriulat (2017, p.19), las y los docentes deben estar atentos a la presencia de los siguientes indicadores:

Indicadores históricos: El relato del niño interpretado por un análisis correcto del mismo, mediante dibujos, escritos o un señalamiento explícito.

Indicadores físicos: Se clasifican en específicos, los cuales están directamente vinculados con el abuso sexual; e inespecíficos, que pueden estar presentes en otros cuadros y no exclusivamente en el abuso. Estos abarcan:

- Ropa interior rasgada, manchada o ensangrentada.
- Lesiones genitales o anales recientes, externas o internas, en ausencia de una explicación accidental adecuada.
- Irritación o hemorragia genital o rectal.
- Infecciones en zonas genitales y urinarias.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- La presencia de semen en piel, boca, genitales, ano o ropa.
- Hematomas por succión en cuello y/o mamas.
- El embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia y cuando no dice quién es el padre.
- Dificultades manifiestas en la defecación, así como también la enuresis o encopresis[11].
- Aunque cabe mencionar que hay niños que pueden permanecer asintomáticos.

Indicadores comportamentales:

- Dificultad para caminar o sentarse.
- Pérdida de apetito.

11 De acuerdo con el Manual de Diagnóstico DSM-V, la enuresis es la emisión repetida de orina durante el día o la noche, de forma involuntaria en la cama o en la ropa, al menos dos veces por semana durante un mínimo de tres meses consecutivos, en niños mayores de 5 años. La encopresis consiste en la evacuación repetida de heces en lugares inadecuados generalmente de manera no intencionada y a partir de la edad de 4 años.

- Llantos frecuentes.
- Miedo a estar solo.
- Cambios bruscos de conducta.
- Agresividad, autolesiones.
- Fantasías o conductas regresivas (chuparse el dedo, orinarse en la cama).
- Conductas hipersexualizadas y o autoeróticas, juegos sexuales tempranos.
- Imita actos sexuales con peluches o muñecas o se trata de introducir objetos en los genitales.
- Obliga a otros a participar en juegos eróticos.
- "Las conductas sexualizadas son uno de los problemas más frecuentes en víctimas de ASI, siendo tomadas habitualmente como un indicador de marcada fiabilidad para su detección." (Pereda, 2009, p.138).

En este sentido, es necesario que la figura docente esté familiarizada con estos indicadores para que, en caso de que se presenten, canalice adecuadamente a la posible víctima y conozca las acciones institucionales que se deben llevar a cabo y que se describen más adelante en este manual. Asimismo, la posible víctima debe ser valorada por un profesional que certifique o descarte la agresión.

El sexo es un componente que debe tomarse en cuenta cuando se habla de abuso sexual en la infancia, si bien cualquier niño o niña puede ser susceptible de padecer esta forma de violencia, hay investigaciones que señalan una clara tendencia sobre una mayor prevalencia en las niñas.

> Un factor relevante es el sexo de la víctima; todas las investigaciones coinciden en que mayoritariamente pertenecen al sexo femenino. Finkelhor (1980) plantea que una de cada tres mujeres ha sido o será abusada sexualmente por un miembro de su familia, o algún allegado, antes de cumplir los dieciocho años. Los estudios realizados por este autor confirman que el riesgo es mayor para las niñas, con un promedio de 2,5 a 4 niñas victimizadas por cada varón. Cantón & Cortés (2003) manifiestan que para explicar las tasas superiores de prevalencia del ASI entre las niñas, se ha sugerido que éstas sufren realmente más abusos sexuales que los niños o que el abuso sexual sufrido por los varones se oculta más, y por lo tanto se denuncia menos.

A los niños, jóvenes como adultos del género masculino les resulta más dificultoso hablar de su victimización debido a la presión del modelo de masculinidad relacionado con la fuerza física y además por las expectativas sociales de que un varón deberá cuidar de sí mismo y defenderse sólo (Intebi, 1998). Según Echeburúa & de Corral (2006) hay un mayor número de niñas en el abuso intrafamiliar (incesto) y un mayor número de niños en el abuso extra familiar (pederastia). (Darriulat, 2017, p. 21)

Actividad 5 Identificando posibles violaciones a los derechos del alumnado

Tiempo estimado: 40 minutos.

Material a utilizar: Hoja de papel, colores, lápiz.

Objetivo: Conocer si las y los estudiantes saben identificar situaciones que les vulneran y si es así, instruirles para que aprendan a identificarlas.

Instrucciones: Ya habiendo revisado el contenido anterior, trabajaremos con los siguientes puntos:

1. Pedir a las y los estudiantes que te cuenten una o más anécdotas de algo que les ha sucedido relacionado con la violencia, ya sea siendo agresores o agredidos.

2. Pedirles que hagan un dibujo de un lugar como la escuela o su casa, con todas sus partes y que marquen donde se sienten más cómodos y donde no, explicando en qué lugares se divierten, en cuáles se sienten enojados o tristes, o en dónde han padecido violencia. Deberán entregarte el dibujo al final del ejercicio.

3. Al reverso del dibujo pueden poner con qué personas se sienten a gusto, seguros o felices y con qué personas sienten miedo o no se sienten a gusto. En caso de hablar del hogar, les puedes pedir que te cuenten si tienen preferencia por algún miembro, o si consideran que alguien es “malo”.

4. Dedicar especial atención a los relatos y dibujos para identificar si algún o alguna estudiante está padeciendo algún tipo de violencia que se deba canalizar, para esta actividad se puede tomar como referencia el manual “Los dibujos en el abuso sexual infantil” de María Beatriz Müller y María Cecilia López, el cual se encuentra disponible en línea.[12]

12 Manual disponible en el siguiente enlace http://www.codajic.org/sites/default/files/sites/www.codajic.org/files/LOS%20DIBUJOS%20EN%20EL%20ABUSO%20SEXUAL%20INFANTIL--Lic.%20Mari%CC%81a%20Beatriz%20Mu%CC%88ller--EDITORIAL%20MAIPUE.pdf

UNIDAD 3 RESPALDO Y SEGURIDAD EN LA PRÁCTICA DOCENTE

Objetivo:

Identificar los principios básicos del respaldo y seguridad en la práctica docente en los derechos humanos de las niñas y niños de nivel preescolar.

Preguntas clave:

¿Qué normatividad respalda mi ejercicio como docente?

¿Cómo puedo monitorear mis actividades docentes para respaldarme?

Conceptos clave:

- Seguridad
- Monitoreo
- Marco legal educativo

El personal docente, en su papel de servidores públicos, están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, así como una actuación ética y responsable de acuerdo con sus funciones y con la normatividad. La actuación de las y los docentes ante sus grupos está “monitoreada” por la ley que regula a los servidores públicos, misma que les obliga a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución.

En este sentido, la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de las y los servidores públicos; establece las faltas administrativas graves y no graves en las que pueden incurrir, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto. De igual modo, establece las

sanciones por la posible comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos necesarios para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas conduce al docente hacia el correcto desempeño de sus funciones y le protege también de los abusos de otras autoridades y los problemas inherentes a su práctica profesional.

Tema 1 Normatividad que respalda a las y los docentes en el ejercicio de sus actividades

- **Ley General de Educación (2019)**
  https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/VIH/LeyesNormasReglamentos/Leyes/LeyesFederales/Ley_GE.pdf

- **Ley de Educación del Estado de México (Última reforma 2021)**
  http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig180.pdf

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas (2016)**
  http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_200521.pdf

- **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios (2017)**
  https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig241.pdf

- **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios**
  http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig083.pdf

• Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Docentes del Subsistema Educativo Estatal
http://normateca.edugem.gob.mx/normateca/wpcontent/uploads/2016/07/REGL_015.pdf

• Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México (2016)
https://seduc.edomex.gob.mx/sites/seduc.edomex.gob.mx/files/files/acerca/marco-juridico/leyes/LEY%20PARA%20PREVENIR%20Y%20ATENDER%20EL%20ACOSO%20ESCOLAR%20EN%20EL%20ESTADO%20DE%20MEXICO.pdf

• Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_110121.pdf

• Ley de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de México
https://seduc.edomex.gob.mx/sites/seduc.edomex.gob.mx/files/files/acerca/marco-juridico/leyes/LEY%20DE%20DERECHOS%20DE%20NI%C3%91AS%2C%20NI%C3%91OS%20Y%20ADOLESCENTES%20DEL%20ESTADO%20DE%20MEXICO.pdf

• Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en caso de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica del Subsistema Educativo Estatal
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/295952/Protocolo_estado_de_mexico.pdf

• Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en caso de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica del SEIEM
https://convive.edomex.gob.mx/sites/convive.edomex.gob.mx/files/files/final%20seiem.pdf

Actividad 6 Registro Diario

Tiempo estimado: 15 minutos.

Material a utilizar: Registro de actividades impreso, lápiz o lapicero.

Objetivo: Fortalecer y crear hábitos de auto monitoreo en la práctica docente.

Instrucciones: Al finalizar tus clases realiza tu registro diario, al menos durante 28 días.

Actividad	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
¿Durante el desarrollo de mi clase implementé una dinámica que permita la reflexión en materia de derechos humanos y la práctica de valores para una convivencia escolar adecuada?					
¿Realicé mi bitácora con todos los datos bien requisitados?					
¿Cumplí con los objetivos de la planeación del día de hoy?					
¿Identifiqué alguna problemática de convivencia y la hice de conocimiento a mis autoridades y de los padres y madres de familia?					
¿Revisé los trabajos de mis alumnos y ofrecí una revisión pertinente?					
¿En caso de haber identificado un caso de maltrato, abuso sexual o bullying, consulté el Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato?					

Tema 2 ¿Cómo puedo ayudar y hasta dónde puedo involucrarme?

Objetivo: Identificar los límites de intervención que tiene la figura docente, de acuerdo con sus atribuciones, para no sufrir afectaciones y saber cómo y hasta dónde se pueden realizar acciones una vez que se han identificado que los estudiantes padecen alguna violación a sus derechos humanos.

¿Sabías que?

El Estado está obligado a proporcionar y crear estructuras, planes, programas y documentos, entre otras estrategias que propicien espacios de sana convivencia en la sociedad, además se debe dotar al docente de herramientas para el correcto abordaje de los problemas de violencia en las instituciones educativas, por lo que la aplicación y completo conocimiento de los Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación para los Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en la práctica docente es indispensable.

Es por ello que, el Consejo para la Convivencia Escolar (CONVIVE), como organismo de la Secretaría de Educación del Estado de México, lleva a cabo la tarea de atender todas las solicitudes y reportes de casos de violencia escolar, así como proporcionar capacitaciones sobre los Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación para los Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato. Adicionalmente, diseña estrategias de intervención en los espacios educativos a fin de salvaguardar la observancia de los derechos humanos, una convivencia armónica y el ejercicio de la igualdad de género, por lo que el personal docente puede recurrir a él para recibir acompañamiento en la transformación de conflictos y problemáticas suscitadas en su quehacer cotidiano.

Por su parte, las y los docentes detentan la responsabilidad de la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, por lo que, de existir un probable caso de abuso sexual infantil en la escuela, sea esta pública o privada, se aplicarán las siguientes acciones señaladas en el Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación para los Casos de Abuso Sexual Infantil del Subsistema Educativo Estatal y en el de SEIEM.

Medidas ante la identificación en flagrancia[13] de un caso de abuso sexual en la escuela:

1. Informar de inmediato a la Dirección Escolar.

2. Notificar a las instancias legales la situación, a fin de poner a disposición de la autoridad a la agresora, agresor o personas agresoras involucradas.

3. Informar inmediatamente y por escrito a las instancias con atribuciones de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

4. Informar inmediatamente a la familia o cuidador de la afectada o afectado.

5. Retirar del grupo o contacto con menores al presunto responsable.

6. Relacionar a la familia con las instancias de protección y ayuda inmediata a víctimas de delitos.

7. Elaborar el acta de hechos (se puede encontrar en los anexos de este manual).

8. Informar inmediatamente y por escrito a la Contraloría Interna de la dependencia, anexando copia del acta de hechos y documentales con las que se cuente, solicitando su inmediata intervención.

9. Informar inmediatamente y por escrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la dependencia, anexando copia del acta de hechos y documentales con las que se cuente, solicitando su intervención.

10. Informar inmediatamente y por escrito a la Supervisión de Zona correspondiente de la dependencia, anexando copia del acta de hechos y documentales con las que se cuente, solicitando su intervención.

11. Integrar expediente y registro del caso.

Medidas ante la identificación sin flagrancia de un caso de abuso sexual en la escuela:

En caso de que se detecte abuso sexual por observación a través de indicadores físicos o conductuales, la figura docente puede proceder de la siguiente forma:

13 La flagrancia implica la detección de un delito que se está ejecutando actualmente o en ese preciso instante. La distinción es por tanto una cuestión de oportunidad y tiempo, dado que se refiere al momento en el cual el delito se está cometiendo.

1. Informar inmediatamente a la Dirección Escolar.

2. Atender al menor, y escuchar lo que este quiera decir sobre el caso.

3. Informar a la madre, padre o tutor del menor de edad presuntamente afectado.

4. Retirar de la atención frente a grupo o contacto con menores de edad al presunto responsable.

5. Relacionar a las familias con las instancias de protección y ayuda a víctimas de delitos.

6. Elaborar el acta de hechos, esto lo hace la dirección junto con el adulto que informa.

7. Enviar un informe por escrito a las instancias con atribuciones para el acceso a la justicia, anexando una copia del acta de hechos y solicitando su atención inmediata. (En los anexos aparece un ejemplo de Informe dirigido al Consejo para la Convivencia Escolar)

8. Informar inmediatamente y por escrito a la contraloría interna de la dependencia, anexando copia del acta de hechos y documentales con las que se cuente, solicitando su inmediata intervención.

9. Realizar un informe por escrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos, anexando una copia del acta de hechos y otros documentos con los que se cuente, solicitando su inmediata intervención.

10. Informar inmediatamente y por escrito a la Supervisión de Zona correspondiente de la dependencia, anexando copia del acta de hechos y documentales con las que se cuente, solicitando su inmediata intervención.

11. Integrar expediente y registro del caso.

12. Colaborar con la instancia correspondiente en la elaboración del diagnóstico de la situación de vulneración de los derechos de los niños y niñas.

13. Estar pendiente supervisando las actividades del menor e implementar las medidas recomendadas por el plantel que garanticen su integridad, así como la confidencialidad ante la población estudiantil en general.

14. Llevar a cabo las medidas de protección planteadas por la escuela.

15. Dar seguimiento hasta el cierre del caso.

UNIDAD 4 DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Objetivo:

Aprender a identificar los indicadores que nos permiten saber cuándo las niñas o los niños están siendo víctimas de violencia en la escuela.

Pregunta clave:

¿Cómo puedo identificar si mis estudiantes están padeciendo violencia?

Conceptos clave:

- Violencia escolar
- Ambientes de paz

Tema 1 Identificación de conductas violentas primarias para evitar la violación de derechos humanos de niñas y niñas en primera infancia

Objetivo: Identificar conductas violentas primarias.

Llamamos conductas violentas primarias a aquellas conductas que no llegan a ser plenamente disruptivas pero que, a pesar de ello, rompen con la tranquilidad que debería permanecer de no presentarse. Conductas como fruncir el ceño, realizar gestos ofensivos a sus compañeros, entre otras, que, si bien no son consideradas graves por sí mismas, pueden derivar de una u otra forma en la ruta a la violación de los derechos humanos de los niños.

Su identificación por parte del docente puede resultar difícil de realizar debido a la naturaleza de los mismos. Se caracterizan por conductas rápidas y ejecutadas comúnmente a espaldas del docente, con lo que el agresor suele buscar la desacreditación de la víctima que no puede probar lo ocurrido, dejando la acusación que esta pueda hacer como un

argumento vacío. La mejor aproximación para el control de estas situaciones se encuentra en la necesidad de una atención específica por parte del docente sobre las características de los involucrados, la atención a los llamados de atención y la historia de las conductas de su clase. Al no ser factible la atención plena en cada alumno durante la duración de su clase, al tiempo que pretende enseñar lo que el currículo marca, la identificación de las conductas violentas primarias es una exigencia del docente.

Primero, la empatía del docente hacia sus estudiantes. Se suele pensar que un mal gesto o una palabra ofensiva, un apodo o burla, no pueden lastimar realmente a los niños al ser algo "insignificante" en comparación con la violencia, abuso y acoso que acostumbramos encontrar en titulares de noticias; sin embargo, las conductas violentas primarias pueden degenerar paulatinamente en la baja autoestima de la víctima cuando se presentan de manera constante y usualmente escalan a situaciones más graves. Por lo tanto, es deber del docente empatizar con sus estudiantes para comprender mejor cómo reciben estas conductas violentas y poder intervenir.

Siguiente a esto, es necesario que el docente conozca a su alumnado, la interacción entre los miembros de su clase e identifique a los individuos que tienden a ejecutar con regularidad conductas violentas primarias, reconocerlos y reconocer la posibilidad de que no son los únicos que pueden realizarlas. Es necesario que el cuerpo docente aprenda a identificar criterios verosímiles en los discursos de sus estudiantes, así como a desarrollar empatía y el reconocimiento ante quienes integran el grupo, esto le permitirá identificar y prever este tipo de conductas evitando así que estas puedan llegar a escalar a otro tipo de problemáticas que puedan terminar en la plena violación de los derechos humanos.

Si sospechas la presencia de conductas violentas en el aula o quieres consultar de manera profunda y específica las experiencias de uno o más estudiantes sobre este tema, te sugerimos aplicar la dinámica C "Cuestionario sobre maltrato entre iguales", la cual se encuentra en los anexos de este material y fue obtenido del *Manual para Construir Paz en el Aula* (Mendoza, M. y Ledezma, C. 2007).

Tema 2 Trabajo con madres y padres de familia, cuidadores primarios o tutores, para la creación de ambientes de paz

Objetivo: Conocer las bases para trabajar con padres y madres de familia y ayudarles a reconocer indicadores de riesgo para las infancias.

Las y los cuidadores de los menores inscritos al sistema escolar son fundamentales para la creación de los espacios de paz en las escuelas. Para esto, es necesario que la institución sepa incluirlos, asegurándose de que conozcan los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública, a través de cada una de las Autoridades Educativas Locales, así como también los de carácter interno del plantel.

Es indispensable hacer que las y los cuidadores conozcan la información sobre la autoridad educativa y administrativa, a la cual recurrir para la aplicación de las acciones de prevención y/o en caso necesario, de actuación. Igualmente, debe garantizarse que los cuidadores observan y están alerta sobre las niñas y niños, enseñándoles cómo detectar cualquier cambio de conducta, tanto dentro como fuera del aula, apoyándoles para que puedan informar a la autoridad competente cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de maltrato infantil.

En caso de observar alguna conducta particular, los cuidadores deben acudir a la escuela y esta deberá facilitar toda la ayuda posible para que, en dado caso, se pueda llegar a algún acuerdo con la familia, responsabilizándose de las obligaciones que le corresponden para el cumplimiento del mismo.

Por lo que, reiterando, es indispensable estar seguros que las madres, padres, cuidadores o tutores estén pendientes de los niños y niñas, así como enseñarles la importancia de las medidas de cuidado básicas y tratar de escucharlos, sobre todo si se han acercado a exponer su situación. Para poder solicitar atención de las autoridades, los padres, madres o tutores, deben tener siempre a la mano los datos de la escuela; es decir,

- Nombre de la escuela.
- Nombre de su directora o director.
- Clave del centro de trabajo: CCT.

- Nivel educativo.
- Turno en el que asiste.
- Dirección y ubicación de la escuela.
- Teléfono y de ser posible también el correo electrónico de la institución.

Para esto, también es indispensable que la institución se asegure de que cuentan con estos datos. Los cuidadores, madres, padres o tutores, pueden ignorar cuáles son las conductas que indican que el menor es una posible víctima de abuso o violencia; por lo tanto, la escuela les enseñará que es su deber fundamental estar atentos si se presentan situaciones como:

- Temor de ir al baño.
- Temor o nerviosismo ante la presencia de un adulto en concreto (que puede ser el agresor).
- Cambios notorios en los hábitos alimentarios (exceso o disminución).
- Crisis de llanto sin explicación.
- Sensibilidad extrema.
- Dificultades en la integración al grupo de iguales.
- Negarse a ir o permanecer en la escuela.
- Incontinencia urinaria, incontinencia fecal.
- Tendencia a aislarse.
- Fugas del hogar.
- Manifestaciones auto agresivas como cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo físico, arrancarse el cabello, rascarse hasta sangrar.
- Malestares físicos constantes.
- Deserción escolar.
- Cambios en la vestimenta o aspecto.
- Dificultades para concentrarse en las tareas escolares.

Las anteriores son conductas que pueden indicar un posible abuso o violencia escolar en el menor, por lo que es necesario prestar atención al comportamiento infantil y, en caso de identificar una o varias, considerar la evaluación de un profesional para determinar si es necesario hacer una canalización.

MÓDULO III

ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

"La paz no sólo consiste en poner fin a la violencia o a la guerra, sino a todos los demás factores que amenazan la paz, como la discriminación, la desigualdad, la pobreza."

Aung San Suu Kyi, política y activista birmana

PRESENTACIÓN Este módulo parte de la necesidad de llevar el análisis teórico y la revisión histórica a la práctica y al ejercicio de los derechos humanos en un contexto situado; es decir, el ámbito educativo mexiquense.

OBJETIVO GENERAL DEL MÓDULO III Contribuir a la educación en derechos humanos de las niñas y los niños de educación básica, por medio del análisis de conceptos, así como la vinculación de los contenidos teóricos con la vida diaria, para lograr una correcta identificación y protección de los derechos humanos de las niñas y los niños.

Introducción del módulo

Una vez que hemos abordado generalidades conceptuales sobre el origen, funciones y atribuciones de los derechos humanos, es necesario aterrizar los anteriores contenidos en la plataforma de acción que nos concierne, es decir la escuela. Como se ha subrayado con anterioridad, el ámbito educativo no se circunscribe exclusivamente al espacio físico correspondiente a la escuela, en este ámbito convergen las influencias estructurales que permean las trayectorias de cada agente (docentes, estudiantes, familiares, etcétera), que convergen e interactúan en el proceso educativo; por lo tanto, la apropiación y reproducción de los derechos humanos, así como la praxis de valores que orienten axiológicamente el actuar de dicho agentes, resulta fundamental al momento de garantizar el acceso a una educación sostenida en el respeto a la dignidad humana. Por lo anterior, este módulo trae a cuenta un análisis sobre la forma en que vivimos y practicamos los derechos humanos y la forma en que se puede fomentar una convivencia pacífica en el ámbito educativo.

UNIDAD 1 EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Objetivo:

Generar un entorno propicio para el pensamiento crítico, reflexivo y auto evaluativo sobre nuestros propios valores y actitudes, que son protectores de los derechos humanos.

Pregunta clave:

¿Con qué derechos humanos cuentan niñas, niños y adolescentes?

Conceptos clave:

- Valores
- Titularidad
- Tratados

Tema 1 Los derechos humanos de niñas y niños

En México, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes[14] , en su artículo 5°, señala que, son niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

Asimismo, esa Ley, en su artículo 13, reconoce de manera enunciativa, más no limitativa, 21 derechos:

1. Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo.
2. Derecho de prioridad.
3. Derecho a la identidad.
4. Derecho a vivir en familia.
5. Derecho a la igualdad sustantiva.
6. Derecho a no ser discriminado.
7. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.
8. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.
9. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.
10. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
11. Derecho a la educación.
12. Derecho al descanso y al esparcimiento.
13. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura.
14. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información.
15. Derecho de participación.
16. Derecho de asociación y reunión.

14 (CNDH, 2020)

17. Derecho a la intimidad.

18. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.

19. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.

20. Derechos de niñas, niños y adolescentes en situaciones especiales.

21. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

También hay tratados internacionales de los que nuestro país forma parte y que han permitido una nueva legislación en la materia; y se reconoce que, niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Tema 2 Los derechos humanos y los valores

La educación en valores y el ejercicio de los derechos humanos se encuentran estrechamente vinculados. El fomentar en el estudiantado la praxis de principios éticos y morales que orienten su conducta y tengan un impacto positivo en sus interacciones cotidianas, fortalecerá su comprensión y praxis de los derechos humanos, por lo que es tarea primordial del docente diseñar una currícula educativa orientada hacia los valores.

Las especialistas Carme Travé y Ester Casals, explican cómo las interacciones sociales van mediadas por dimensiones morales que orientan el comportamiento de las personas, lo cual influencia sus respuestas ante los estímulos del medio en el que se desarrollan.

> Entendemos la Educación en Valores como el proceso que ayuda a las personas a construir racional y autónomamente sus valores. O sea, capacitar el ser humano de aquellos mecanismos cognitivos y afectivos que, en completa armonía, nos ayuden a convivir con la equidad y comprensión necesarias para integrarnos como individuos sociales y como personas únicas, en el mundo que nos rodea. Se trata de trabajar las dimensiones morales de la persona para así potenciar el desarrollo y fomento de su autonomía, racionalidad y uso del diálogo como mecanismo habilitador en la construcción de principios y normas, tanto cognitivos como conductuales. (Travé y Casals s.f.)

El anteriormente denominado “Instituto Federal Electoral” (IFE, ahora INE) y la Secretaría de Gobernación, realizaron una revisión de la asignatura de Educación Cívica y Ética, a partir de la cual se estableció la necesidad de ofertar a niñas y niños experiencias cotidianas que les permitan favorecer el desarrollo de sus principios éticos y morales.

Con estos antecedentes, y tomando en cuenta la publicación del IFE, “Derechos y Valores para la Niñez Mexicana”, se privilegian los siguientes valores en el ámbito educativo:

1. Amor: Sentimiento de vivo afecto e inclinación hacia una persona o cosa a la que se le desea todo lo bueno.

2. Respeto: Es un valor que permite reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. Es decir, el respeto es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.

3. Libertad: Facultad y derecho de las personas para elegir de manera responsable su propia forma de actuar dentro de una sociedad.

4. Cooperación: Conjunto de acciones y esfuerzos que, conjuntamente con otro u otros individuos, realizamos con el objetivo de alcanzar una meta común.

5. Fraternidad: Es el lazo de unión entre personas basada en el respeto a la dignidad de la persona humana, en la igualdad de derechos de todos los seres humanos y en la solidaridad de unos por los otros.

6. Responsabilidad: Se define como el cumplimiento de una obligación o deber, bien sea social, académica o moral; por ejemplo, se es responsable cuando el estudiante lleva a cabo sus tareas o trabajos escolares con interés, puntualidad y diligencia.

7. Tolerancia: Es la aceptación hacia las ideas, pensamientos, comportamiento y preferencias de las personas que se encuentran en el entorno. La tolerancia es la cualidad de respetar las opiniones que las demás personas emitan, aunque no coincidan con las opiniones propias. Desarrollar este valor es fundamental para mantener un ambiente social en paz.

8. Perseverancia: Hace referencia a la constancia por lograr los objetivos o sueños a pesar de los obstáculos. Una firmeza que en la escuela se aprende a diario, ya que el niño se enfrenta a nuevos retos todos los días. (INE, 2000, p.19)

Características de los valores

Los valores al ser constructos sociales no emanan naturalmente de las personas, sino que son establecidos a partir de coyunturas históricas que han remarcado la necesidad de la humanidad de vivir en armonía y de aspirar a la paz. Los valores varían histórica y geográficamente, lo que es deseable en una sociedad puede no serlo en otra; sin embargo, hay ciertos parámetros que estandarizan lo que los seres humanos entendemos sobre ellos. A continuación, se enuncian algunas de las características con las que cuentan:

- Son universales: los valores pueden variar según las culturas o naciones, pero de forma más o menos homogénea los valores escolares son los mismos en la mayor parte de las escuelas del mundo.

- Son perdurables: aunque los valores escolares solo se enseñarán en los primeros años de vida, su trascendencia durará en la memoria del individuo para siempre.

- Pueden ser individuales o colectivos: valores como la puntualidad dependerá de uno mismo, mientras que el compañerismo depende del colectivo.

- Son históricos: estos valores se han ido formalizando con el paso de los años. No tenían la misma trascendencia algunos valores en el siglo XIX que en el actual.

- Son identitarios: la aplicación de los valores escolares en los niños forjará su identidad, sus juicios de valor, su existencia o su concepto de realidad.

- Cada valor humano referido, nace de una necesidad, que implica un derecho y por consecuencia un deber o compromiso. El ámbito educativo es un espacio fundamental para la apropiación simbólica y la reproducción factual de los valores. (Cajal, 2020, s.p.)

Se sugiere reforzar el tema aplicando la dinámica D: “El valor del cuento”, la cual se puede encontrar en los anexos.

UNIDAD 2 VIVIENDO LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ESCUELA

Objetivo:

Conocer la importancia de los derechos humanos en las aulas de las escuelas mexiquenses, privilegiando un enfoque de igualdad, ausencia de discriminación, respeto, dignidad y participación, a fin de adquirir conocimiento y generar una estrecha relación con los derechos humanos que permita un desarrollo y una construcción de paz en las aulas.

Preguntas clave:

1 ¿Por qué son importantes los derechos humanos en las escuelas?

2 ¿Qué es el enfoque de derechos en educación?

3 ¿Qué derechos humanos se violan en la escuela?

4 ¿Qué sabemos de la paz?

5 ¿Qué significado tiene la educación para la paz?

Conceptos clave:

- Paz
- Conflicto
- Mediación
- Inclusión

Ejercer y privilegiar los derechos humanos en los espacios educativos no es tarea fácil. Cada escuela cuenta con características y problemáticas únicas emanadas del contexto en el que se encuentra; sin embargo, más allá de estas condiciones, todo espacio educativo aspira a que se genere y se fomente un clima positivo al interior de sus aulas. A continuación, enunciamos algunas claves que plantean especialistas educativos para conseguirlo y, a partir de ello, tener una plataforma idónea para fomentar los derechos humanos.

Claves para fomentar un clima positivo en el aula

Las claves que como docentes necesitamos para facilitar un clima escolar positivo son las siguientes:

- Utilizar nuestra capacidad de escucha, autoconocimiento y conocimiento del otro para establecer una comunicación abierta, positiva y constructiva que fomente proactivamente, tanto en espacios formales como informales, el ejercicio del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes.
- Tener presente que el comportamiento asertivo del docente es uno de los componentes de la vida del aula que inciden en la configuración de las relaciones interpersonales del alumnado y en la orientación de sus valores sociales. Por tanto, el maestro favorece así su desarrollo personal y social al tiempo que favorece con su asertividad el establecimiento de relaciones positivas profesorado-estudiantes.
- Mantener expectativas elevadas y adecuadas para todos, liberándonos de posibles estereotipos y prejuicios. Las expectativas que tiene el docente acerca de sus alumnos influyen en el comportamiento del alumnado, tendiendo a rendir lo que el profesor espera de él.
- La escuela debe ser un lugar seguro para aprender en el que se construyan relaciones positivas promoviendo conductas sociales adecuadas, fomentando la participación infantil, favoreciendo un ambiente protector y de cuidado entre toda la comunidad educativa, así como contando con un profesorado justo y respetuoso, que mantenga altas expectativas sobre la generación de un buen ambiente escolar. (Brophy y Good, 1986; Rosenthal y Jacobson, 1980; Vieira, 2007 citado en González A. 2018 p.12)

Tema 1 Derechos humanos de las personas con discapacidad

Un aspecto fundamental para mantener un clima positivo en el aula es tomar en cuenta las necesidades y particularidades de cada integrante, en ocasiones estas necesidades parten de las condiciones físicas que tienen las y los estudiantes, las cuales deben de respetarse, así como fomentar las acciones afirmativas necesarias para que estudiantes con discapacidad se encuentren en las mismas posibilidades de disfrutar de una educación de calidad.

Si no se implementan las medidas adecuadas para garantizar que la escuela y cualquier espacio educativo brinden condiciones de igualdad y dignidad a integrantes de la comunidad educativa con alguna discapacidad, se pueden presentar problemas severos de discriminación y desigualdad en las escuelas, desde prácticas sociales que se reproducen dentro de ellas a través de frases estigmatizantes, exclusión, falta de

oportunidades lúdicas para infancias con discapacidades, y una experiencia educativa desigual; por ello, es importante que las infancias comiencen a cuestionar los prejuicios y estigmas que se han atribuido a las personas con discapacidad.

Algunas de las condiciones de desigualdad y violencia que se ejercen contra niñas y niños en las escuelas, emanan de la forma en que socialmente se entienden sus características sociales, físicas o demográficas. En este apartado, se busca explicitar que existe una forma de discriminación contra las personas con discapacidad, denominada "capacitismo", el cual consiste en "una combinación de ideas, prácticas, instituciones y relaciones sociales que imponen un tipo de cuerpo como modelo y pieza clave para el progreso de la sociedad. El capacitismo es un régimen biopolítico del orden, autocontrol, compostura, eficiencia y funcionalidad. Un dispositivo de poder que conduce al ideal del humano viable, estándar y deseable" (Maldonado, 2020 s.p.).

En la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, podemos encontrar el derecho número X, concerniente a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que enuncia lo siguiente:

> "Artículo 36. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a la igualdad sustantiva de condiciones con los demás niñas, niños y adolescentes, a vivir incluidos en la comunidad y a disfrutar de los derechos contenidos en la presente Ley, la Constitución Federal, la Constitución Estatal, los tratados internacionales y demás leyes aplicables. La discriminación por motivos de discapacidad también comprende la negación de ajustes razonables".
>
> "Artículo 37. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a implementar medidas de nivelación, de inclusión y acciones afirmativas (…) considerando los principios de participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la condición humana (…). Ofrecer apoyos educativos y formativos para quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Promover acciones interdisciplinarias para el estudio, diagnóstico temprano, tratamiento y rehabilitación de las discapacidades de niñas, niños y adolescentes que en cada caso se necesiten, asegurando que sean accesibles a las posibilidades económicas de sus familiares. VI. Prevenir la ocultación, abandono, negligencia y segregación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad".

Las instituciones tienen la obligación de establecer las condiciones necesarias para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad puedan desarrollarse plenamente, estableciendo acciones afirmativas y evitando cualquier forma de capacitismo.

Tema 2 Paz y conflicto en el aula

Los estudios para la paz han encontrado un ambiente propicio para la investigación y la práctica en el campo educativo. La escuela como espacio social donde convergen agentes activos, es un lugar especialmente susceptible para el desarrollo de conflictos en torno a las elecciones, modos de vida, prácticas y capitales que detentan estos agentes; sin embargo, desde un abordaje metodológico fundamentado en los estudios para la paz, el conflicto no se entiende como un estancamiento o una adversidad irresoluble, sino como un hecho social que encierra una potencialidad transformativa.

> Al interior de la escuela, los conflictos se presentan de manera cotidiana, y la forma más común de solucionarlos es el castigo, la expulsión, el regaño, la represión, los gritos, las burlas y otras manifestaciones violentas. ¿Si el conflicto escolar se hace acompañar de manifestaciones violentas, se debe a que el conflicto es considerado como una forma de violencia? ¿La violencia realmente soluciona el conflicto? (Salazar, 2018, pp. 70-71)

Sin embargo, es conveniente analizar qué componentes están presentes cuando hablamos del conflicto, ya que muchas veces se le entiende superficialmente como un hecho violento, cuando en realidad encierra una complejidad sociológica. Un conflicto es la “lucha expresada entre al menos dos personas o grupos interdependientes, que perciben objetivos incompatibles, recompensas escasas e interferencias del otro en realizar sus metas” (Hocker y Wilmot, 2000).

En un conflicto intervienen actores sociales que ocupan una determinada posición en un campo —en este caso el educativo— respecto de la de los demás, implica un flujo en el ejercicio de poder que media su orientación hacia ciertos objetivos. Recordemos que el poder no se tiene, sino que se ejerce, y tampoco es permanentemente vertical. Las relaciones de poder existen porque circulan entre actores sociales, y aún quien aparentemente se encuentra en desventaja es capaz de ejercer acciones de resistencia convirtiéndose en un agente con capacidad de acción.

Si bien los conflictos se estructuran en torno a la noción de relaciones de poder, pueden tomar diversos cursos en función de los capitales de los que dispongan los sujetos involucrados; es decir, se pueden mediar o pueden devenir en actos violentos. Sin embargo, es importante no confundir conflicto con violencia porque no implican lo mismo.

La violencia es un abordaje a través del cual se puede dar cauce a un conflicto, pero no es el único; por ello, es fundamental la construcción de pedagogías para la paz y desde una perspectiva de paz, no aludiendo a la eliminación del conflicto, en parte porque es inherente a la socialización humana, sino analizando sus componentes a fin de encontrar vías que permitan opciones favorables para las partes involucradas.

> Algo más que la ausencia de guerra, y tiene que ver con la superación, reducción o evitación de todo tipo de violencias, físicas, culturales y estructurales, y con nuestra capacidad y habilidad para transformar los conflictos, para que, en vez de tener una expresión violenta y destructiva, las situaciones de conflicto, siempre que sea posible, puedan ser oportunidades creativas, de encuentro, comunicación, cambio, adaptación e intercambio. Este nuevo enfoque es el que persigue la "cultura de paz", o "cultura para la paz". (Fisas, 2011, p. 4)

Ahora bien, la violencia no es unívoca, se manifiesta de distintos medios de comisión, algunos de ellos son muy visibles, como las agresiones físicas, lo cual hace que sean fácilmente identificables; sin embargo, hay otras formas de ejercicio de la violencia que, al pertenecer a una dimensión simbólica, su identificación se complejiza, suscitándose incluso debates sobre si efectivamente estamos hablando de violencia o no. El reconocido sociólogo noruego, Johan Galtung, diseña una teoría de conflictos y categoriza la violencia en una tríada que resulta sumamente útil para entender sus dimensiones y manifestaciones.

Es decir, esboza la existencia de una violencia directa, una cultural y una estructural, y a partir de esta idea, varios autores han profundizado y elaborado planteamientos sobre esta tríada, de los cuales se rescata lo siguiente:

> **Violencia directa:** Es la violencia manifiesta, es el aspecto más evidente de esta. Su manifestación puede ser por lo general física, verbal o psicológica. "Es fácilmente reconocible y públicamente denostada. En el ámbito educativo tendría que ver con las agresiones, las conductas disruptivas". (Cascón, 2006, p. 26)

Violencia cultural: Son aquellos aspectos de la cultura, en el ámbito simbólico de nuestra experiencia (materializado en la religión e ideología, lengua y arte, ciencias empíricas y ciencias formales – lógica, matemáticas – símbolos: cruces, medallas, medias lunas, banderas, himnos, desfiles militares, etcétera), que pueden utilizarse para justificar o legitimar la violencia directa o estructural (Galtung, 2003a, p. 7). Sería la suma total de todos los mitos, de gloria y trauma y demás, que sirven para justificar la violencia directa. (Galtung, 1998, p. 16)

Violencia estructural: Se trata de la violencia intrínseca a los sistemas sociales, políticos y económicos mismos que gobiernan las sociedades, los estados y el mundo. Su relación con la violencia directa es proporcional a la parte del iceberg que se encuentra sumergida en el agua (Calderón, 2009, p. 78). Hace referencia a modelos organizativos y estructuras injustas que mantienen a personas en la insatisfacción de sus necesidades. Es una violencia doblemente dañina: primero, porque está más oculta y muchas veces no es reconocida como tal, y segundo, porque está en la raíz y es la causa de la mayor parte de las violencias directas. En el ámbito educativo se manifiesta en formas de disponer el espacio: patios, aula, formas de dar la clase, falta de vías de participación del alumnado. (Cascón, 2006, p. 26)

Hasta ahora hemos mirado la violencia desde la perspectiva de quien la recibe. Si hay un emisor, un actor intencionado sobre las consecuencias de esa violencia, podemos hablar de violencia directa, si no lo hay, hablamos de violencia indirecta o estructural. La miseria es una forma de sufrimiento; por lo tanto, ahí hay violencia en algún punto. La posición que se adopta aquí es que violencia indirecta es igual a violencia estructural. La violencia indirecta proviene de la propia estructura social: entre seres humanos, entre conjuntos de seres humanos (sociedades), entre conjuntos de sociedades (alianzas, regiones) en el mundo. Las dos principales formas de violencia estructural externa son bien conocidas a partir de la política y la economía: represión y explotación. Ambas actúan sobre el cuerpo y la mente, pero no son necesariamente intencionadas. No obstante, escaso consuelo le procura eso a la víctima. (Galtung, 2003b, p. 20)

Triángulo de la violencia de Galtung

Fuente: (Galtung, 2003b, p. 20-21).

El conflicto en el aula

Es importante mencionar que los conflictos, a pesar de tener un origen parecido, por ejemplo, discrepancias entre docentes y estudiantes, siempre tienen particularidades que los hacen complejos por lo que, si una estrategia funcionó para mediar uno, quizás no sirva completamente para mediar otro; sin embargo, nos puede resultar útil como punto de referencia.

Cuando se presenta un conflicto en el aula o en cualquier otro espacio, quienes intervienen en él tienden a adoptar alguna de las siguientes actitudes, identificarlas es necesario para saber qué abordaje se puede dar a la situación:

a) Competición (gano/pierdes): nos encontramos en una situación en la que conseguir lo que yo quiero es lo más importante, no importa que para ello tenga que pasar por encima de quien sea. En el terreno pedagógico, buscamos la eliminación de la otra parte no con la muerte, pero sí con la exclusión, la discriminación, el menosprecio, la expulsión, etcétera.

b) La acomodación (pierdo/ganas): con tal de no confrontar a la otra parte yo no hago valer o ni planteo mis objetivos. A menudo confundimos el respeto, la buena educación, con no hacer valer nuestros derechos porque eso pueda provocar tensión o malestar.

c) La evasión (pierdo/pierdes): ni los objetivos ni la relación salen bien parados, no se consiguen ninguno de los dos. No enfrentamos los conflictos, por miedo o por pensar que se resolverán por sí solos.

d) La cooperación (gano/ganas): en este modelo conseguir los propios objetivos es muy importante, pero la relación también. Es el modelo hacia el que vamos a intentar encaminar el proceso educativo. Se trata de que todos y todas ganemos. Sin ceder se puede llegar a negociar, de hecho, hay que aprender a NO ceder en lo fundamental. Otra cosa diferente es que se puede ceder en lo que es menos importante.

e) La negociación: llegar a la cooperación plena es muy difícil, por ello se plantea otro modelo en el que se trata de que ambas partes ganen en lo fundamental, ya que no pueden llegar al 100%. (Cascón, 2001, pp. 10-11)

Cuando hablamos de interacciones entre seres sociales, tal como somos las personas, nunca se va a repetir un fenómeno, por lo tanto, no hay una forma única de conducirnos ni de resolver situaciones; sin embargo, a través de los estudios para la paz, se han desarrollado mecanismos metodológicos que sirven como un horizonte práctico para establecer parámetros de actuación cuando se presenta un conflicto.

Así tenemos la mediación, que es una técnica de resolución no violenta de conflictos que busca mejorar las relaciones entre las personas y dar cauce a sus discrepancias, se utiliza cuando las acciones de las y los implicados no han sido suficientes, e incluso sus propuestas han sido inútiles, y el conflicto persiste. Requiere justamente de una tercera persona que “medie” en un proceso dirigido a que las partes implicadas se observen desde el punto de vista del otro, se escuchen y bajen la guardia y la defensa para que puedan identificar qué sucede, por qué y cómo pueden solucionarlo. Implica respeto y equilibrio de poderes. La propuesta de mediación que se presenta a continuación consta de seis momentos.

Tema 3 El proceso de mediación

Como se ha señalado, los conflictos como fenómenos sociales no tienen una única vía de resolución; sin embargo, Francisco Cascón Soriano (2006), propone las siguientes fases del proceso de mediación:

1. Premediación: Explicar en qué consistirá el proceso y acordar con las y los involucrados su participación. Se les propone por separado a las partes implicadas compartir un proceso de mediación y ellas deciden voluntariamente participar.

2. Encuadre: Explicitar quiénes somos, cómo será el desarrollo y qué hace la o el mediador; es decir, se establecen las reglas mínimas para poder desarrollar el proceso.

3. Cuéntame: ¿Qué ha pasado? Cada uno de las y los implicados narra el conflicto.

4. Aclarar el problema: Establecer la agenda de temas, identificar en dónde estamos; descubrir posiciones e intereses.

5. Proponer soluciones: ¿Cómo salimos del problema? ¿Qué estarían dispuestas a hacer las partes involucradas?

6. Acuerdo: Quién hace qué, cómo lo hace, cuándo lo hace, dónde lo hace.[15]

Durante el proceso de mediación, quienes participan tendrán distintas actitudes que potencialmente podrían dificultar la resolución del conflicto haciendo que escale, o por el contrario podrían fomentarse actitudes que contribuyan a la resolución pacífica del conflicto en turno. En el Manual para Construir la Paz en el Aula, Mendoza y Ledezma proponen las siguientes:

Actitudes que escalan el conflicto:

- Gritos.
- Amenazas.
- No escucha.
- No responsabilizarse de lo hecho.
- Burlas.
- Descalificaciones.

Actitudes que desescalan[16] el conflicto:

- Diálogo: Posibilita que ambas partes reconozcan cómo están viviendo el evento.
- Empatía: Promueve el reconocimiento de lo que se hizo correcta o incorrectamente.
- Reparación del daño: Puede ser desde una disculpa (pública o personal) hasta la reparación material (Mendoza y Ledezma, 2007, p. 85).

15 La información sobre mediación se obtuvo de Paco Cascón Soriano, "Apuntes sobre educar en y para el conflicto y la convivencia", op. cit.; y del documento "Mediación de conflictos"

16 Término retomado del texto de Simon Fisher et al., Trabajando con el conflicto. Habilidades y estrategias para la acción, Guatemala-Gran Bretaña, Zed Books/rtc/cideca/cepade, 2000, pp. 1-118.

Actividad 1 Resolución de un conflicto en el aula

Tiempo estimado: 40 minutos.

Material a utilizar: Bolsitas de tela, o plástico, dulces, galletas, chocolates, bombones, papitas etcétera, 4 rompecabezas.

Objetivo: Incentivar la identificación de la violencia estructural, expresando acuerdos y desacuerdos y fomentar el ejercicio del diálogo entre estudiantes.

Instrucciones: El o la docente formará 4 parejas de una niña y un niño cada uno. Les pedirá a las parejas que se organicen para armar un rompecabezas y les dará un tiempo límite de acuerdo con la complejidad del mismo.

Una vez que hayan terminado, el o la docente repartirá como premio a las cuatro parejas los dulces, galletas o chocolates en las bolsitas que hayan llevado; sin embargo, les repartirá una cantidad mucho menor a las niñas y una mucha mayor a los niños.

Esta situación podría generar un conflicto, ya que no se les estará otorgando una recompensa igual ante un esfuerzo igual. La o el docente debe mediar la situación de acuerdo con las herramientas brindadas en este manual, incentivando sobre todo el diálogo entre las y los niños, haciéndoles reconocer que en el mundo muchas veces se dan este tipo de condiciones de desigualdad salarial en razón de género y que son una forma de violencia estructural.

La intención es que los niños reconozcan que lo justo sería que ambos tengan la misma cantidad como recompensa.

Como referencia se sugiere observar el siguiente video: ¿Cómo perciben los niños la brecha salarial? https://www.youtube.com/watch?v=XlWo1sw2LTk

MÓDULO IV

IDENTIDAD, ADOLESCENCIA Y DERECHOS HUMANOS

"No estoy aceptando las cosas que no puedo cambiar,
estoy cambiando las cosas que no puedo aceptar."
Angela Davis, *activista política*

PRESENTACIÓN En este módulo se brindan herramientas útiles para el cuerpo docente a fin de trabajar los derechos humanos en el nivel de educación secundaria, la cual corresponde a la etapa de desarrollo de la adolescencia; así como la manera en la que dichas herramientas pueden ser aplicadas en la vida diaria, por lo que se sugieren actividades adecuadas y la forma de llevarlas a cabo.

OBJETIVO GENERAL DEL MÓDULO IV Dar a conocer al cuerpo docente la importancia de los derechos humanos de las y los adolescentes, así como algunas de las consecuencias de llevar a cabo actos que vulneren los derechos de sus semejantes, para coadyuvar con la generación de un ambiente colaborativo entre docentes y estudiantes en donde se ejerzan los derechos humanos.

Introducción del módulo

Con la finalidad de orientar y dar sentido a los aprendizajes y contenidos de este cuarto módulo, se retomarán cuatro nociones a lo largo de sus apartados:

- Derechos Humanos.
- Sistema sexo – género.
- Violencia de género.
- Convivencia democrática.

Cada noción brinda la posibilidad de enlazar los contenidos con problemáticas y situaciones cotidianas que viven las y los adolescentes en su contexto.

1.- Derechos humanos

Esta noción busca fomentar en el alumnado el auto reconocimiento como persona digna que merece respeto, aprecio y es capaz de exigir sus derechos. Asimismo, busca dar a conocer estrategias para fortalecer el ejercicio de sus derechos y contribuir a la erradicación de la violencia en los diversos ámbitos en que interactúa, así como conocer las instancias responsables de atender problemáticas asociadas a la equidad de género, ya que con su interacción se pretende establecer relaciones justas, equitativas y respetuosas entre hombres y mujeres. Esta noción reconoce también que las personas son dignas de respeto y merecen las mismas oportunidades de desarrollo; promueve prácticas y formas de convivencia para reflexionar críticamente sobre el ejercicio de sus derechos y las oportunidades brindadas a hombres y mujeres en los contextos donde participa.

Adicionalmente, distingue situaciones donde se aplique el principio del interés superior del niño para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las y los adolescentes. Identifica criterios para el trato digno e igualitario, con el fin de proponer alternativas para el desarrollo personal, la convivencia y la participación igualitaria entre hombres y mujeres que les permiten analizar aspectos de la discriminación ejercida a través de estereotipos y prejuicios de género en la convivencia cotidiana. Lo mismo que establece relaciones basadas en valores como la inclusión, respeto, justicia y equidad, y con ello favorece a la erradicación de la violencia hacia las mujeres.

Fomenta además el análisis de las condiciones que promueven u obstaculizan el ejercicio de los derechos y el acceso a oportunidades en su contexto, para establecer propuestas de mejoramiento. Se busca de esta manera que el estudiantado practique su autonomía frente a prejuicios y estereotipos de género para dignificar las relaciones y promover la erradicación de la violencia hacia las mujeres.

Por último, identifica normas, instituciones, organizaciones y programas en su entorno que protegen los derechos humanos, para denunciar y superar prácticas de discriminación y violencia de género en los espacios donde se convive; además, propone acciones que favorecen la convivencia entre hombres y mujeres a fin de contribuir al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes.

2.- Sistema sexo género

Esta noción permite que las y los estudiantes adolescentes reflexionen acerca de situaciones que contradicen los principios de los derechos humanos que sustentan la igualdad entre hombres y mujeres, en virtud de que socialmente se les asignan diferentes roles, lo que lleva a la subordinación de las mujeres con respecto a los hombres. Esto tiene como consecuencia que las oportunidades se den de manera desigual para los diferentes géneros y se ejerza la violencia y discriminación en diversos contextos.

Por ello, en este apartado se plantea la necesidad de que la escuela secundaria ofrezca elementos que permitan formar personas que se consideren igualmente valiosas por sus capacidades y potencialidades físicas, afectivas y sociales. Asimismo, se promueve el entendimiento del género como un constructo social y no como algo determinado por “la naturaleza”.

Además, se promueve que el cuerpo docente proponga situaciones de aprendizaje, para que alumnas y alumnos puedan reflexionar sobre el hecho de que no basta con que el principio de igualdad aparezca inscrito jurídicamente como principio de los derechos humanos. Para que exista igualdad sustantiva o de facto entre mujeres y hombres es necesario realizar un análisis sobre las formas en que cada uno participa en los espacios públicos y privados, así como revisar y cuestionar las diversas manifestaciones de la violencia de género en contextos nacionales e internacionales, a fin eliminar los estereotipos y roles, incorporando transversalmente una perspectiva a favor de la igualdad.

De manera que esta noción busca analizar críticamente los estereotipos y la violencia que muestran los medios de comunicación, para que el estudiantado pueda desarrollar un sentido crítico sobre los contenidos que se le presentan y transitar hacia formas de convivencia en las que prevalezca un trato digno e igualitario entre las personas, deconstruyendo los paradigmas y prescripciones que dictan socialmente lo que pueden ser y hacer mujeres y hombres.

Asimismo, se busca estudiar las implicaciones sociales de una participación igualitaria en actividades políticas, económicas, científicas y culturales, identificando la tendencia histórica de inscribir las actividades asociadas con las mujeres al ámbito privado y las de los hombres con el ámbito público; subrayando que un Estado donde hombres y mujeres participan con igualdad, puede favorecer prácticas y ambientes igualitarios, dignos y una convivencia armónica.

3.- Violencia de género

Esta noción implica la necesidad de que el estudiantado reconozca cómo se manifiesta la violencia a partir de condiciones estructurales de desigualdad social y económica, comprendiendo los mecanismos que normalizan la violencia de género en las interacciones cotidianas de los sujetos sociales.

Es decir, se busca que el estudiantado se sensibilice a la violencia que se ejerce sistemáticamente contra las mujeres por el hecho de ser mujeres y que se manifiesta en ámbitos como la escuela, las instituciones, el campo laboral, los medios de comunicación y otros, a fin de que se deje de normalizar el ejercicio de acciones violentas o discriminatorias en razón de género.

Más aún, se plantea que el alumnado identifique los tipos y modalidades de violencia de género, ya sea en el ámbito local, nacional e internacional; así como los instrumentos que le permitirán reconocer niveles de violencia y plantear medidas que contribuyan a su erradicación, al propiciar la participación de mujeres y hombres con el apoyo de modelos y protocolos de atención.

Lo anterior, con la finalidad de proponer alternativas para generar la igualdad en los ámbitos donde llevan a cabo su socialización, detectar conductas de indiferencia y conocer instancias que les permiten establecer alternativas para el logro de una vida libre de violencia de género.

Así pues, se privilegia el autocuidado y defensa de los derechos, así como el recurrir a las instancias correspondientes para denunciar prácticas discriminatorias y de violencia de género en su persona y terceros, por lo que considera la cultura de la denuncia como un factor relevante para la erradicación de la violencia. Se habrá de reflexionar también sobre la violencia feminicida y el feminicidio, para proponer alternativas que propicien la igualdad de género en los diversos ámbitos de su proyecto de vida y así ser un agente de cambio que contribuya a erradicar la violencia contra la mujer.

4.- Convivencia democrática

Desde esta noción se proponen estrategias para superar problemáticas de convivencia en los ámbitos que contribuyen a la formación del estudiantado sobre su ciudadanía; permite reconocer que mujeres, hombres y cualquier identidad de género, incluye a personas igualmente valiosas por sus potencialidades físicas, afectivas y sociales.

Con fundamento en los rasgos de la equidad de género, a partir de la reflexión sobre experiencias vivenciales actuales e históricas de la sociedad mexicana, se procura promover prácticas y formas de convivencia que parten del diálogo; donde se fomentan el respeto, la empatía y la solidaridad como valores fundamentales, y principios de la convivencia democrática que favorecen prácticas de igualdad, sororidad y fraternidad para fortalecer y establecer formas solidarias de convivencia y relaciones de igualdad entre mujeres y hombres con criterios de equidad hacia la perspectiva de género.

Se privilegia, a su vez, el papel del diálogo y la empatía como medios para la construcción de formas responsables de convivencia, donde la negociación y la mediación permitan superar conflictos en un marco de respeto, que facilite romper con estereotipos y prejuicios que han hecho de las mujeres un grupo vulnerado históricamente con actitudes de machismo, misoginia, androcentrismo, cosificación y exclusión de la toma de decisiones trascendentales en el devenir de la sociedad.

Por lo mismo, es importante reconocer que las relaciones de convivencia entre hombres y mujeres pueden estar matizadas con prácticas violentas y poco visibles que plantean a los derechos humanos fundamentales como una dádiva otorgada a las mujeres, cuando en realidad deberían y deberán ser producto del reconocimiento de la dignidad de las mujeres y el establecimiento de relaciones de reciprocidad en el trato entre cualquier persona. Por lo que, es necesario hacer visibles las diferentes formas de violencia implícitas en la convivencia cotidiana del estudiantado en un ejercicio de conciencia social tendiente a disminuir toda práctica violenta hacia las mujeres, manifestada en el más extremo de los casos: el feminicidio.

En este sentido, el ejercicio responsable en la toma de decisiones informadas y sustentadas en la práctica de los derechos humanos, como recurso de la convivencia democrática, permite asumir la cultura de la denuncia al hacer funcionales las instancias de atención a la violencia.

Esta noción de responsabilidad permite la construcción de acuerdos de convivencia, y fomenta el análisis crítico de la participación de hombres y mujeres en espacios públicos y privados, también propone alternativas para la eliminación de prejuicios y estereotipos de género para superar la desigualdad y contribuir al fortalecimiento de la perspectiva de género.

Finalmente, la convivencia democrática lleva al análisis y reflexión de la importancia de una participación igualitaria de hombres y mujeres en la vida pública y privada de México y del mundo que favorezca, en este caso en el estudiantado, el reconocimiento y la relevancia de las mujeres en los espacios públicos, así como la necesidad de la inserción de los hombres en lo privado, a partir de elementos de igualdad y democracia como forma de vida.

UNIDAD 1 LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ADOLESCENCIA

Objetivo:

Definir brevemente qué son los derechos humanos haciendo hincapié en cuáles se atribuyen a los adolescentes, así como los deberes que complementan a estas facultades.

Preguntas clave:

¿Cómo actuar conforme a los derechos humanos para la promoción, respeto y aplicación de estos?

¿Hay momentos en que los derechos puedan chocar con la cultura?

¿De qué forma se podrían mediar esas diferencias?

Conceptos clave:

- Cultura
- Tolerancia
- Conflicto
- Discriminación
- Diversidad

¿Sabías que?

La Segunda Guerra Mundial ha sido la conflagración de mayor magnitud en la historia humana. Durante los 6 años que duró se cometieron una gran serie de vejaciones a ciertos grupos sociales a partir de argumentos racistas, eugenésicos, xenófobos y homofóbicos. Por esa razón, durante la posguerra, surge la necesidad de construir entre las naciones un marco legítimo y legal que prevenga la repetición de hechos tan atroces como el holocausto perpetrado por el régimen nazi, o el lanzamiento de las bombas atómicas sobre Hiroshima y Nagasaki perpetrado por los Estados Unidos de América.

A partir de estos hechos se crea la Organización de las Naciones Unidas, y en ese marco se institucionaliza la Declaración de los Derechos Humanos como un ideal común para todos los pueblos y naciones. “Es hasta 1945, el 26 de junio, cuando en la Carta de las Naciones Unidas aparece por primera vez el término de “derechos humanos”. Y el 10 de diciembre de 1948 cuando se establecen los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en todo el mundo en la Asamblea de la ONU en París” (ONU, 2020)[17].

Tema 1 Los derechos humanos y la prevención de la discriminación y los estereotipos

Como principio de orden pedagógico y metodológico, es necesario abordar los temas de acuerdo con el nivel educativo y el desarrollo cognitivo de los estudiantes, por lo que el docente debe desempeñar el rol de moderador generando la participación de sus alumnos; lo cual permitirá conocer sus inquietudes y marcar las pautas para resolver las dudas que se susciten.

Para cumplir con estos objetivos, se sugiere exponer de manera breve qué son los derechos humanos y una corta explicación sobre la importancia de hacer un análisis de los mismos a partir de su contexto histórico. La intención no es que el alumnado memorice fechas, sino que reconozca cómo los derechos humanos pasaron de ser algo inexistente, prescindible o exclusivo de élites privilegiadas, a una plataforma de ordenamientos que respalda la dignidad de todos los seres humanos sin importar sus características o procedencia. Los derechos humanos no son un “regalo” del Estado, sino la consecuencia de una larga historia de lucha social y de deliberaciones éticas, filosóficas y jurídicas.

Sobre estas bases, es importante que las y los estudiantes conozcan que en otros momentos históricos era posible ser esclavizados, denostados y discriminados sin que hubiera instrumentos que lo previnieran por características como género, preferencias sexuales, edad, discapacidades, origen étnico, color de piel, condiciones socio económicas o nivel educativo. A pesar de esto, hoy en día aún existen manifestaciones discriminatorias basadas en lo anterior, sólo que no son legales ni legítimas y hay un entramado jurídico y social que busca combatirlas.

17 Fuente: https://news.un.org/es/story/2018/11/1445521

Actividad 1 Cambio de paradigmas

Tiempo estimado: 40 minutos.

Material a utilizar: imágenes de personas de distintas épocas, distintas procedencias, géneros y edades; proyector.

Instrucciones:

La o el docente hará las siguientes preguntas a su grupo, las discutirá y posteriormente complementará la discusión con la proyección de imágenes como las que se sugiere a continuación.

Pregunta 1. ¿Qué características físicas son propias de las mujeres y de los hombres?

El estudiantado podría tendencialmente responder: “cabello largo en mujeres”, “cabello corto en hombres”, “uso de pantalones en hombres”, “uso de faldas en mujeres”, “tacones y maquillaje en mujeres”.

Para aclarar que esas no son características naturales sino socialmente construidas, se les puede proyectar imágenes de personajes del siglo XV o XVI como el rey de Francia, Luis XIV, en donde aparece con tacones altos, cabello largo y maquillaje, o imágenes de romanos o mexicas antiguos que no usan pantalón, imágenes de vikingos o samuráis con cabello largo.

Se les explicará que las características que son deseables para un hombre o una mujer dependen de la época y del lugar; esto es, lo que puede ser normal en una sociedad quizás no lo sea en otra, pero eso no implica que una condición esté bien o mal, sino que las expectativas que se esperan de nosotros van mutando con el tiempo y son susceptibles de deconstruirse, por lo que debemos aceptar esas variaciones, respetarlas y romper paradigmas sobre lo que se nos impone socialmente.

Se sugiere mencionar ejemplos como las medidas que tomó la Inquisición, o los conquistadores europeos con las poblaciones indígenas, asiáticas y africanas. También se puede tomar el ejemplo del régimen nazi y las persecuciones que emprendió sobre la población judía, gitana, personas homosexuales o personas con discapacidades, explicándoles que son manifestaciones de intolerancia a las diferencias entre las personas por sus características físicas, creencias religiosas o costumbres, las cuales se deben erradicar por representar un atentado contra una cultura de paz y de derechos humanos.

Se pueden transmitir los siguientes videos para que las y los estudiantes identifiquen las violaciones a los derechos humanos que se presentaron en dichos casos:

- Auschwitz: La fábrica de la muerte:

https://www.youtube.com/watch?v=yf4ZQKibNxI

Asimismo, se puede retomar el tema de las escuelas residenciales para indígenas en Canadá, la forma en que reclutaban niñas y niños en contra de su voluntad para eliminar sus costumbres e imponerles una visión religiosa; para ello, se les puede presentar el siguiente video y pedirles sus opiniones.

- Los experimentos de desnutrición contra niños de escuelas indígenas en Canadá:

https://www.youtube.com/watch?v=MFLHwofE7ck

Tema 2 Derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes

El ejercicio de la sexualidad constituye una parte importante de la vida humana, ya sea en términos biológicos, psicológicos o sociales; ya que esta no se limita exclusivamente a la reproducción, también comprende el disfrute de los afectos y el erotismo entre las personas. Desgraciadamente la sexualidad es un aspecto especialmente susceptible de ser vulnerado, lo cual tiene implicaciones directas en los derechos humanos de las personas.

Ya sea por motivos religiosos, convenciones sociales, tradiciones o prejuicios, a lo largo de la historia se ha limitado el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de varios grupos sociales, especialmente de las niñas y mujeres cuyos cuerpos y sexualidad han sido objetificados[18], comerciados y restringidos como producto de la violencia estructural que ejercen los órdenes de género patriarcales.

Por ello, las y los docentes pueden desempeñar una función primordial al momento de vigilar si alguna o alguno de sus estudiantes están padeciendo la vulneración de alguno de sus derechos sexuales y reproductivos y canalizarle a la instancia competente.

Por esta razón, los derechos sexuales y reproductivos responden a diversas necesidades humanas e implican el ejercicio de valores como la libertad, la responsabilidad, la tolerancia, la autonomía y el respeto. De ahí que, las y los adolescentes tienen derecho a que se les brinde información con un sustento científico, fidedigna y libre de prejuicios respecto al tema. A su vez, constitucionalmente la educación mexicana es laica y como tal la educación sexual debe impartirse en un marco de laicidad al interior de los centros educativos. La Organización de las Naciones Unidas hace alusión a los derechos reproductivos de la siguiente manera:

> Los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en leyes nacionales, documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos aprobados por consenso. Estos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y a disponer de la información y de los medios para ello, así como el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye el derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones o violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos. (ONU, 1995)

18 De acuerdo con la autora Sandra Bartky, el objetificar o cosificar a una mujer, se refiere a tomar su cuerpo o alguna parte del mismo como un ente independiente e instrumentalizarlo, e incluso utilizarlo como representación del total de esa persona, de su identidad y de su valor.

Del mismo modo, de acuerdo con Naciones Unidas, los derechos sexuales y reproductivos comprenden:

- Ejercer la sexualidad de manera independiente de la reproducción.
- Estar libre de discriminación, presión o violencia en nuestras vidas sexuales y en las decisiones sexuales.
- Contar con acceso a educación sexual (y afectiva) desde temprana edad dirigida al desarrollo de la persona y el ejercicio responsable de la sexualidad en forma plena, libre e informada.
- Tener acceso a servicios médicos de calidad, adecuados y dignos para la salud de las mujeres, con atención a la erradicación de la violencia obstétrica.
- Decidir libremente respecto de la reproducción; es decir, de manera informada, libre de presión, discriminación y violencia si se desea o no tener descendencia; cuánta y el intervalo de tiempo entre los nacimientos; anticoncepción de emergencia; educación sexual y reproductiva; interrupción del embarazo.
- Contar con atención en temas de fertilidad, como la reproducción asistida. (Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas, 2021)

Paralelamente, en nuestro país los derechos sexuales y reproductivos están protegidos por tratados internacionales y nacionales, por lo que, de acuerdo con la Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes, publicada en 2016 por el Instituto Mexicano de la Juventud, en México contamos con 14 derechos sexuales y reproductivos:

- Derecho a decidir de forma libre, autónoma e informada sobre nuestro cuerpo y sexualidad.
- Ejercer y disfrutar plenamente nuestra sexualidad.
- Manifestar públicamente nuestros.
- Decidir con quién o quiénes nos relacionamos afectiva, erótica y socialmente.
- Que se respete nuestra privacidad e intimidad y se resguarde nuestra información personal.

- A la vida, la integridad física, psicológica y sexual y a vivir libre de violencia.
- Decidir de manera libre e informada sobre nuestra vida reproductiva.
- Derecho a la Igualdad.
- Vivir libres de discriminación.
- Información actualizada, veraz, completa, científica y laica sobre sexualidad.
- Educación integral en sexualidad.
- Servicios de salud sexual y reproductiva.
- Identidad sexual.
- Participación en políticas públicas sobre sexualidad y reproducción. (IMJ, 2016, pp. 12-18)

Cabe señalar que muchas de las violaciones a los derechos sexuales y reproductivos se dan en un marco de violencia sexual, la cual es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como:

> Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo. (OMS, 2011)

La forma de violencia sexual más grave es la violación, que se da cuando el pene, alguna otra parte del cuerpo u objeto, se introduce en la vagina, recto o boca sin que la víctima esté de acuerdo, lo cual causa dolor, miedo o vergüenza y, en ocasiones, después de una violación se produce un embarazo.

¿Sabías que?

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), en México de cada 1,000 embarazos, 77 son de niñas o adolescentes, por lo que nuestro país ocupa el primer lugar mundial en embarazos infantiles. (UNAM global, 2018, s.p.)

Desde la perspectiva de género, el embarazo de una niña es producto de algún tipo de violencia y puede ser considerado una violación. De acuerdo con la Ley General de Víctimas, artículo 29 y 30, fracción IX, y la Norma Oficial Mexicana 046 (NOM-046), en su artículo 6.4.2.7, en el Estado de México es legal interrumpir un embarazo cuando:

1. Es producto de una violación (también en todo el país).
2. Cuando el embarazo pone en riesgo la salud o la vida de la mujer (en el caso de las niñas casi siempre es así).
3. Si el producto tiene malformaciones graves.
4. Cuando ocurre una violación los hospitales públicos tienen la obligación de brindar la interrupción del embarazo de una niña, adolescente o adulta.
5. No es obligatorio presentar una denuncia para solicitar la interrupción de un embarazo producto de violación.
6. Solo en caso de que la víctima sea menor de 12 años, la solicitud debe provenir de la madre, el padre o tutor.
7. De acuerdo con el Código Penal del Estado de México, en su artículo 251 fracción III, no hay un tiempo límite para interrumpir el embarazo cuando se pone en riesgo la salud o vida de una niña o mujer, y se puede realizar incluso después de los 3 meses.

Cabe resaltar que el 7 de septiembre de 2021, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió por unanimidad que es inconstitucional criminalizar el aborto de manera absoluta, y se pronunció por primera vez a favor de garantizar el derecho de las mujeres y personas gestantes a decidir, sin enfrentar consecuencias penales.

De esta forma, la Corte declaró la invalidez del artículo 196 del Código Penal de Coahuila que establecía una pena de prisión a la mujer que voluntariamente practicara su aborto o a quien la hiciere abortar con el consentimiento de aquella, pues vulnera el derecho de la mujer y de las personas gestantes a decidir.[19]

La Corte extendió su decisión al artículo 198, que impedía que la mujer fuera asistida por personal sanitario en un aborto voluntario. Asimismo, extendió la invalidez a porciones del artículo 199 que criminalizaban el aborto y limitaban a 12 semanas la posibilidad de abortar en caso de violación, inseminación o implantación artificial (SCJN, 2021, No. 271).

19 Fuente: https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6579

Lo más importante al mantener relaciones sexuales es que las personas involucradas se sientan bien y deseen hacerlo sin que nadie les presione o amenace. Hay muchos métodos anticonceptivos que se pueden usar, pero es aconsejable asistir a un ginecólogo, quien instruirá sobre el método que es mejor en función de cada caso. Y no se debe olvidar que, cuando existe una relación de pareja es importante el diálogo para acordar el uso del condón, pues éste previene enfermedades de transmisión sexual como el VIH-SIDA.

¿Sabías que?

De acuerdo con *Aids Healthcare Foundation México* (2020, s.p.), en nuestro país el 90% de las mujeres infectadas con el virus VIH, son contagiadas por una pareja estable.

Tema 3 Diversidad sexual y derechos humanos

La diversidad de la sexualidad no siempre ha sido reconocida como legítima, ni en nuestro país ni en muchos otros. A través de la historia, las personas que pertenecen a la comunidad LGBTTTIQA (Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual, Queer, Asexual) han padecido una amplia serie de violaciones a sus garantías, desde violencia directa como terapias de conversión, el confinamiento en campos de concentración, ejecuciones y lapidaciones; pasando por violencia simbólica como burlas, discursos de odio, representaciones denigrantes en los medios o prejuicios, hasta la violencia estructural, manifestada en la exclusión del mercado laboral, impedimentos para casarse o adoptar, etcétera.

Precisamente, uno de los objetivos de este manual es que las figuras docentes fomenten la creación de espacios seguros y dignos para que las personas puedan integrarse al ámbito educativo sin ser objeto de burlas, amenazas o discriminación derivada de su orientación sexual, apariencia o comportamiento.

De acuerdo con nuestra Carta Magna, la educación mexicana debe conducirse bajo el principio de laicidad, por lo que cualquier forma de discriminación a esta comunidad debe quedar fuera de las aulas.

En virtud de ello, las figuras docentes juegan un papel de suma importancia en la difusión de un mensaje de respeto y tolerancia a todas las personas, lo que implica un constante cuestionamiento de sus propios prejuicios y de las convenciones sociales que han legitimado la exclusión o descalificación de las personas a partir de su orientación sexual o identidad de género.

Las leyes que rigen en México no hacían mención de la diversidad sexual hasta que,

> (…) en 1999 se incorporó al Código Penal y Civil del D. F. y posteriormente en 2011, la preferencia sexual fue incorporada a la Carta Magna, en su artículo 1o., párrafo 5°: "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. (López, 2018, p.13)

A partir de años de movilización social en pro de las personas LGBTTTIQA, en la actualidad se cuenta con un marco legal más sólido para prevenir y combatir la discriminación y otras formas de exclusión:

> La ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación de 2003, reformada en 2014, establece en su Capítulo I que: "se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, […] tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, el goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en […], el sexo, el género, […], las preferencias sexuales, […] el estado civil, la situación familiar, […]. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, […] y otras formas conexas de intolerancia. (López, 2018, p. 26)

¿Qué significa la abreviatura LGBTTTIQA?

De acuerdo con información de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, su significado es el siguiente:

Es el acrónimo formado con las iniciales de las palabras lesbiana, gay, bisexual, transgénero, travesti, transexual, intersexual, queer y asexual. La abreviatura se emplea habitualmente en referencia a personas que se sienten atraídas por otras personas de su mismo sexo, personas con identidades de género diferentes del sexo que se les asignó al nacer, personas con identidades no binarias y personas cuyas características sexuales no encajan con las definiciones tradicionales de masculino o femenino. (ACNUDH, 2019, s.p)

¿Qué tipo de violaciones de derechos humanos padecen los miembros del colectivo LGBTTTIQA?

Los miembros del colectivo LGBTTTIQA, están expuestos a diversas formas de discriminación, como las que se muestran a continuación:

- Sufren discriminación en la educación, el empleo y la atención sanitaria.
- Reciben malos tratos y son rechazados por sus familiares.
- Son víctimas de agresiones físicas y actos de extrema violencia —palizas, ataques sexuales, torturas e incluso asesinatos.

En el ámbito educativo, los miembros de la comunidad escolar suelen reproducir el rechazo a este grupo poblacional por medio de actos de acoso (también denominado bullying), que pueden ser llevados a cabo por el alumnado, el personal docente o bien, incluso, por las autoridades escolares al ser omisas en prevenir, prohibir expresamente este acoso, así como promover mecanismos de denuncia y sanción de dichas conductas que claramente lesionan la dignidad que tiene todo ser humano. (CNDH, 2019, p. 9)

Derechos humanos de las personas LGBTTTIQA

- Tienen los mismos derechos que todas las demás, sin importar su orientación sexual, su identidad de género, su atuendo o sus características físicas.
- Tienen derecho a la educación, sin importar su orientación sexual, su aspecto físico, su manera de vestir, o comportarse de acuerdo con su identidad de género.
- Tienen derecho a la protección de la salud, particularmente al acceso a los medicamentos antirretrovirales.

• El derecho a la protección de la salud, también incluye el acceso a los insumos para la prevención de las infecciones de transmisión sexual.

• Tienen derechos sexuales y reproductivos, al igual que el resto de la población.

• Tienen derecho a trabajar en un entorno laboral favorable a su desempeño, sin importar su manera de vestir o comportarse de acuerdo con su identidad de género.

• Tienen derecho a que sus documentos de identificación vayan de acuerdo con su identidad de género.

• Tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad.

• Tienen derecho al matrimonio, sin que exista restricción alguna respecto del sexo o género de sus parejas.

• Tienen derecho a la adopción de menores, sin importar su sexo, identidad de género u orientación sexual.

• Tienen derecho a vivir libres del acoso policiaco debido a su orientación sexual, su identidad de género o su apariencia.

• Tienen derecho a vivir una vida libre de cualquier acto discriminatorio. (López, 2018, p. 34)

Sobre este tema, la CNDH recomienda a la Secretaría de Educación Pública:

• Impulsar la educación sexual y reproductiva, laica y basada en evidencia científica.

• Coordinar y dar seguimiento a la elaboración e implementación efectiva de protocolos por parte de las entidades federativas, que incluyan consideraciones para abordar casos de bullying homofóbico, lesbofóbico y transfóbico en el marco del Programa Nacional de Convivencia Escolar y de las Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica.

• Emprender una campaña de sensibilización en todas las entidades federativas que promueva una cultura de respeto por los derechos humanos de las personas LGBTTTIQA y rompa con los prejuicios que da lugar a la violencia y discriminación. (CNDH, 2019, pp. 268-269)

UNIDAD 2 ¿QUÉ AUTORIDADES GARANTIZAN Y PROTEGEN LOS DERECHOS HUMANOS?

Objetivo general:

Identificar dentro de tu escuela las figuras a las que deberás dirigirte para reportar la transgresión de los derechos humanos de docentes y estudiantes.

Asimismo, identificar a las autoridades municipales y estatales a cargo de la promoción y protección de sus derechos, creando conciencia sobre la importancia que tiene velar por los mismos.

Preguntas clave:

¿Quién puede auxiliar al adolescente en riesgo de manera inmediata en el entorno escolar?

Si la violación a los derechos humanos de un estudiante implica una gravedad que supera la competencia del espacio escolar, ¿qué autoridades tienen la facultad de actuar?

Conceptos clave:

- Responsabilidad educativa
- Responsabilidad institucional

Tema 1 Instrumentos que garantizan los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de México

En el Estado de México, la protección de los derechos humanos que otorga el orden jurídico, será competencia del organismo que la Legislatura establezca para tal efecto, en este caso se hace referencia a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM); Este organismo formulará recomendaciones públicas no vinculatorias, así como denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

De acuerdo con la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, este organismo tiene como algunas de sus atribuciones las que se enuncian a continuación:

- Conocer de quejas por violación a estos derechos por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal.
- Solicitar a las autoridades o servidores públicos competentes, las medidas precautorias o cautelares que estime necesarias.

- Requerir a cualquier autoridad o servidor público dentro del Estado, conforme a las disposiciones legales, la información que requiera sobre probables violaciones a los derechos humanos.
- Procurar la mediación o la conciliación entre las partes, a efecto de dar pronta solución al conflicto planteado, cuando la naturaleza del asunto lo permita.
- Proporcionar orientación y asesoría jurídica a las personas que lo soliciten.
- Promover el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Coordinar acciones con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, con el fin de promover y fomentar la educación y cultura del reconocimiento y respeto de los derechos humanos. (LCDHEM, 2008, pp. 2-3)

Sin embargo, la CODHEM actúa de manera concertada con otros organismos e instrumentos estatales que, en conjunto, constituyen el marco de protección con el que cuenta la población mexiquense, y que, en el caso de niñas, niños y adolescentes podemos resaltar los que se enlistan en el siguiente apartado.

Normatividad que respalda los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México.
- Sistema nacional de protección integral de niñas, niños y adolescentes (SIPINNA).
- Programa nacional de protección de niñas, niños y adolescentes (PRONAPINNA).
- Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica del Subsistema Educativo Estatal.
- Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en caso de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica del SEIEM.

Instituciones que coadyuvan en el ejercicio y garantía de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes

Institución	Información de contacto
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	Calle Dr. Nicolás San Juan 113, Delegación San Lorenzo Tepaltitlán I, 50010 Toluca de Lerdo, Méx. Teléfono: 722 236 0560
CONVIVE: Consejo para la Convivencia Escolar	Pedro Ascencio 207, Barrio de la Merced, 50080 Toluca de Lerdo, Méx. Teléfono. 7222143913
Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Abraham González 48, Col. Juárez 06699 Ciudad de México. Teléfono: 57287300
UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	Av. Paseo de la Reforma No. 645, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, 11000 Ciudad de México, 55 5284 9530
DIF, Estado de México	Paseo Colón esquina Paseo Tollocan S/N Colonia Isidro Fabela; Toluca, Teléfono: (722) 2173900, e-mail: difem@edomex.gob.mx
Save The Children México	Av. Francisco Sosa 30, Villa Coyoacán, Coyoacán, 04000, Ciudad de México
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, DIFEM	Dirección: C. Andrés Q.R. Sur 1212, Villa Hogar, 50170 Toluca de Lerdo, Méx.Teléfono: 722 227 4705

Tema 2 Protección inmediata a cargo de la institución educativa

Objetivo: Dar a conocer de forma concreta las responsabilidades de las y los integrantes de la comunidad educativa.

Es importante que cada integrante de la comunidad educativa —ya sea docente, directivo/a, madre, padre o tutor— conozca qué facultades puede desempeñar para salvaguardar los derechos humanos, de tal manera que, además de fortalecer el sentido de pertenencia se favorezca la interacción entre estudiantes, personal docente y administrativo para que, en caso de una transgresión a los derechos humanos de algún miembro, se cuente con la información necesaria para poder actuar y saber a dónde acudir.

En el Estado de México contamos con herramientas importantes como los Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar

y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica y SEIEM. En los cuales se enuncian las responsabilidades mínimas que cada centro escolar puede implementar de manera diferenciada para contribuir en la prevención de situaciones de abuso sexual infantil, violencia o maltrato y hace referencia a la participación de las siguientes figuras educativas:

- Madres, padres o tutores.
- Personal docente.
- Personal administrativo y/o personas que no son docentes y que forman parte del plantel.
- Personal directivo.
- Personal de supervisión escolar y/o subdirecciones regionales.

A continuación, se señalarán los puntos primordiales señalados por los protocolos que corresponden a las responsabilidades de las figuras educativas primordiales:

Responsabilidades de madres, padres y tutores

Figura	Responsabilidades
Madres, padres y tutores	Informar a la escuela el nombre y número telefónico de dos personas que puedan atender llamadas de emergencia.
	Atender los avisos o comunicados que emita el personal docente respecto de la conducta e integridad de niñas, niños y adolescentes y acudir de inmediato al plantel escolar cuando sea requerido.
	Conocer los documentos normativos y de organización escolar.
	Conocer la información que proporcione la escuela sobre las instancias competentes para apoyar en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato.
	Reportar al personal docente y de dirección escolar cualquier situación de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato al interior del plantel.
	Mantener comunicación constante con el personal directivo y docente.
	Creer en lo que exponga mi hijo sin disminuir la importancia de los hechos.

Fuente: Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica y SEIEM.

Responsabilidades del personal docente

Figura	Responsabilidades
Personal docente	Conocer los Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica y difundirlo entre las madres, padres de familia o tutores.
	Contar con información sobre los derechos humanos.
	Conocer y respetar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
	Estar alerta ante cualquier cambio de conducta de las niñas, niños y adolescentes dentro y fuera del aula, e informar a la dirección escolar cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato.
	Reportar a la dirección escolar cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios o instalaciones del plantel.
	Observar constantemente la dinámica de interacción de los alumnos dentro del aula.
	Evitar realizar actividades que pongan en riesgo la seguridad del alumnado.
	Mantener comunicación asertiva con el alumnado para generar confianza y empatía.
	Trabajar con el alumnado temas relacionados con protección y autocuidado.
	Enseñar al alumnado a identificar conductas que les incomodan.
	Implementar una bitácora en la que se registren hechos relevantes en el aula.
	Informar de inmediato a la dirección escolar por escrito, en caso de presentarse alguna situación de probable abuso sexual, acoso escolar o maltrato, reportar por escrito al supervisor escolar, en caso de no actuación por parte de la directora o director escolar.
	Contar con un directorio de las dependencias encargadas de la atención a víctimas de abuso sexual.

Fuente: Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica y SEIEM.

Responsabilidades del personal directivo

Figura	Responsabilidades
Personal directivo	Conocer los Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica y difundirlo en su escuela.
	Conocer los documentos normativos y de organización escolar emitidos por la Secretaría de Educación y los internos del plantel.
	Verificar que se realicen las acciones que se señalan en los protocolos e informar de inmediato al supervisor/a escolar y al Consejo para la Convivencia Escolar, cualquier hallazgo o indicador asociados a la posibilidad de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato, y documentarlo.
	Mantener estrecha supervisión sobre la forma en que se relaciona el personal docente con los alumnos.
	Implementar las acciones y procedimientos para atender de manera oportuna posibles casos de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato en la escuela.
	Presentar al supervisor/a escolar, ante los integrantes de la comunidad escolar, así como dar a conocer los datos y ubicación de las oficinas de la supervisión, para que las madres, padres de familia y tutores puedan informar sobre alguna irregularidad.
	Realizar visitas periódicas de supervisión en las aulas.
	Constituir mensualmente un grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas).
	Designar un espacio para el registro de entrada y salida de personas ajenas a la institución.
	Colocar un buzón de quejas y sugerencias en un lugar visible de la dirección escolar. Dar seguimiento de las quejas manifestadas en el buzón escolar.

Fuente: Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica y SEIEM.

Tema 3 Autoridades estatales facultadas para actuar en casos de mayor riesgo

Objetivo: Conocer las instituciones que actúan en conjunto y de manera autónoma para el resguardo de los derechos humanos, a fin de que docentes y estudiantes sepan a dónde dirigirse en caso de que observen una violación grave a sus derechos o a los de otras personas.

La transgresión de derechos es la violación de los derechos económicos, sociales, culturales y de cualquier otro tipo que tiene lugar cuando un Estado u otro obligado en hacer cumplir los derechos, incumplen sus obligaciones de garantizar que estos se disfruten sin discriminación.

Cuando una niña, niño o adolescente ve transgredidos sus derechos, puede acudir a ciertas instancias para buscar asesoría o la canalización de su caso.

A continuación, se anexa un directorio que condensa información sobre las instancias que están facultadas para intervenir en casos mayores de vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Se sugiere que docentes, familiares y estudiantes tengan a la mano estos datos, los conozcan y de ser posible los difundan.

Instancias del Estado de México

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM)

Oficinas centrales:

Calle Dr. Nicolás San Juan 113, Delegación San Lorenzo Tepaltitlán I, 50010 Toluca de Lerdo, Méx.

Teléfono: 722 236 0560. Atención los 365 días del año, de 9:00 a 18:00 horas. Lada sin costo: 800 999 4000.

Correo electrónico: programas.especiales@codhem.org.mx

Quejas en línea: https://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/quejas/quejas2.asp

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Oficinas centrales:

Paseo Colón s/n, esq. Paseo Tollocan, Col. Isidro Fabela, Toluca, Estado de México. Atención de lunes a viernes. Horario: 9:00-18:00.

Teléfono de Atención Ciudadana: (722) 217 39 00, exts. 222, 211, 360 y 140. Correo electrónico: difem@edomex.gob.mx

Información adicional:

Subdirección de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Correo electrónico: dif.proteccion@edomex.gob.mx **Teléfono:** 72 22 27 47 05 ext. 118 y 119.

Instituto de Salud del Estado de México (ISEM)

Oficinas centrales:

Av. Independencia Oriente 1009, Col. Reforma y FFCC, Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 25 00, ext. 64077. **Sitio web:** http://salud.edomex.gob.mx/

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México (CEAVEM)

Oficinas centrales:

Paseo de los Cisnes 49, Fracc. La Asunción, C.P. 52172, Metepec, Estado de México.

Teléfonos: (722) 199 72 84 y 199 72 85.

Correo electrónico: comisionada.ceav@edomex.gob.mx

Centro de Prevención del Delito

Oficinas centrales:

Av. Independencia Oriente 1203, Col. Reforma Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50090. Toluca, Estado de México. Atención de lunes a viernes. Horario: 9:00 a 18:00.

Teléfono: (722) 213 14 60. **Correo electrónico:** cpd@edomex.gob.mx

Agencias del Ministerio Público para la Atención de Niñas, Niños, Adolescentes y Expósitos (ANNAE)

Dirección Toluca: Calle Paseo Colón No. 600, Col. Villa Hogar (DIFORAMA), Toluca de Lerdo, C.P. 50170.

Teléfono: 7222105083.

Dirección Ecatepec: Calle 20 de noviembre S/N, Col. Ejidal Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, C.P. 55024. **Teléfono:** 5520399042.

Secretaría de las Mujeres del Estado de Mexico (SEMUJERES)

Oficinas centrales:

Av. Miguel Hidalgo Ote. 1031, Barrio de San Bernardino, 50080 Toluca de Lerdo, Méx.

Teléfono: (722) 213 89 15.

Correo electrónico: semujeres.contacto@edomex.gob.mx

Centro de Justicia para las Mujeres

Dirección: Paseo de Los Matlazincas, Calle Paseo Matlatzincas, Barrio de San Luis Obispo, 50040 Toluca de Lerdo. **Teléfono:** 722 283 1995.

Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género

Dirección: Av. Morelos No. 1300, Col. San Sebastián, 3er piso, Toluca de Lerdo, C.P. 50090. **Teléfonos.** 7222261600 ext. 3275 y 3917, 7222131153.

Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México

Oficinas centrales:

Nigromante 305, Col. La Merced, Toluca, Estado de México.

Teléfonos: (722) 213 58 94 y 213 58 95.

Correo electrónico: cedipiem_ve@yahoo.com.mx

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIFEM

Dirección: Andrés Quintana Roo Sur 1212, Col. Villa Hogar, 50170 Toluca de Lerdo, México. **Teléfono:** 722 227 4705.

Información Adicional:

https://difem.edomex.gob.mx/deteccion_tratamiento_seguimiento_restitucion_derechos

En esta área se te apoyará cuando enfrentes un problema de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes o cuando conozcas de algún caso de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia física, psicológica, sexual, abandono y negligencia, entre otros. Cuentan con un equipo de profesionales en las áreas médica, psicológica, jurídica y social.

Si padeces o conoces a una persona que padece este grave problema social, puedes denunciar a través de un reporte, ya sea anónimo o mostrando tu identidad, el reporte se puede hacer vía internet con el servicio que se ofrece en línea, por vía telefónica o personalmente.

Requisitos:

- Acudir personalmente a la oficina de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños o Adolescentes o a la Procuraduría del Sistema DIF Municipal más cercano a su domicilio.

- Reporta la violencia de manera personal o telefónica, escrito o cualquier otro medio, proporcionando los nombres del generador y receptor, o su descripción, así como el domicilio de ambos, el cual deberá contener las mayores referencias posibles para su localización, además de especificar el tipo de maltrato. Nota: el trámite es anónimo.

- Denuncia a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes: Subdirección de Protección de Derechos de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.

Horario de Atención:

Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

En los sistemas municipales DIF.

Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Información adicional:

Subdirección de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

dif.proteccion@edomex.gob.mx

Teléfono: 72 22 27 47 05 ext. 118 y 119.

LÍNEAS DE EMERGENCIA:

Línea sin violencia del Estado de México: 800 108 40 53. Brinda atención a mujeres en situación de violencia.

Línea contra la trata: 800 832 4745 abierta las 24 horas, los 365 días del año: Línea para orientar e informar a posibles víctimas de trata de personas.

INSTANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes

Dirección: Petén S/N, Col. Narvarte Oriente, Benito Juárez, 03020. Ciudad de México, CDMX.

Teléfono: 55 5345 5436.

Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas

Dirección: Rio Elba 17, Col. Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México.

Teléfono: 55 5346 2500.

UNICEF México

Oficinas en México:

Av. Paseo de la Reforma 645, Lomas de Chapultepec, V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000 Ciudad de México. Teléfono: 55 5284 9530.

UNIDAD 3 ACTUACIÓN ANTE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Objetivo: Fomentar el sentido de colaboración entre autoridades y estudiantes para una oportuna aplicación de los protocolos de actuación ante situaciones de riesgo, así como la reafirmación y conocimiento del efecto que tienen los hechos considerados como faltas y la punibilidad de estos.

Preguntas clave:

¿Sabes cómo deben actuar las autoridades responsables de que los derechos humanos se respeten en caso de existir una violación a los mismos?

¿Qué pasa con las personas que han violentado los derechos humanos de otra persona?

Conceptos clave:

- Protocolos
- Sanción
- Resarcimiento del daño

Tema 1 Desarrollo de estrategias de actuación ante la violación de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes

Como se ha señalado con anterioridad, la labor docente detenta un alto grado de complejidad ya que no se ciñe solamente a la transmisión de información, sino a su sistematización pedagógica y a garantizar que el ejercicio educativo se dé en un marco de apego a los derechos humanos.

El desarrollo de estrategias de actuación ante posibles violaciones de los derechos humanos debe elaborarse con base en la normatividad de las instituciones involucradas, así como en los protocolos correspondientes. Estos se enfocan en mitigar la prevalencia de conductas inadecuadas y garantizar la seguridad e integridad física y psicológica de aquellos estudiantes que han sido víctimas. Los protocolos nos muestran el procedimiento

que debe seguir el personal directivo, docente y administrativo al momento de aplicar las estrategias disciplinares, sancionar conductas inadecuadas o inspeccionar la portación de objetos indebidos. Estas medidas siempre deben darse en el marco de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como el interés superior de las y los menores. En este caso, los Protocolos que nos resultan más útiles son aquellos para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica, que para tal propósito sugieren.

Estrategias de actuación:

- Comunicar a la autoridad inmediata superior la denuncia o detección realizada.

- Comunicarlo de inmediato a los padres, madres o tutores de la víctima y del generador de violencia.

- Supervisar las actividades que realiza la niña, niño o adolescente presuntamente afectado al interior de la escuela, e implementar las medidas que garanticen su integridad emocional, así como la confidencialidad de la población estudiantil en general.

- Realizar una advertencia verbal y escrita al acosador, estableciendo las acciones inadecuadas que se le atribuyen y las sanciones a las que se puede hacer acreedor en caso de reincidencia, anexando al expediente del alumno la información de estos hechos.

- En caso de reincidencia la autoridad educativa deberá realizar un reporte escolar de atención y prevención de violencia escolar por escrito dirigido a los padres del acosador y del acosado, estableciendo los pormenores de la modalidad del acoso escolar y las medidas a las que se puede hacer acreedor el acosador.

- Cuando un hecho de acoso escolar es repetido y sistemático, la dirección escolar deberá informar de inmediato al Consejo para la Convivencia Escolar.

- Si la conducta de acoso escolar no cesa, la autoridad educativa remitirá al acosador y al acosado a atención especializada con el Consejo para la Convivencia Escolar, para que este a su vez gestione los servicios de asistencia que se requiera, previo aviso a los padres de familia.

- Se procederá a la transferencia escolar temporal del acosador que se niegue o incumpla con la atención especializada hasta en tanto se garantice su reincorporación bajo tratamiento a un entorno libre de violencia; se aplicará la misma sanción si el padre, madre o tutor del acosador se negara, fuera negligente o impidiera el tratamiento especificado por el profesional.

- Dar seguimiento al caso hasta su total conclusión.

Recomendaciones generales en casos de acoso escolar

Cuando se presente un caso de acoso escolar, el personal docente y directivo de las escuelas debe tomar en cuenta las siguientes recomendaciones que nos brinda el Protocolo para la prevención, detección y actuación en casos de acoso escolar en las escuelas de educación básica del subsistema educativo estatal:

- Recibir la información inmediatamente.

- Estar disponible para escuchar a la niña, niño o adolescente en el momento que lo solicite con tiempo y la privacidad adecuados, sin importar si es el acosado o el acosador.

- Creer en el relato de la niña, niño o adolescente.

- Manifestar que se confía en ella o él y en lo que cuenta.

- Explicarle que no tiene la culpa de lo que le sucede.

- Se debe escuchar primero, sin interrumpir todo lo que la niña, niño o adolescente quiera expresar, y luego organizar las preguntas.

- Evitar la duplicidad de relatos y consignar entre comillas y textualmente sus dichos.

- Comunicarle que se va a realizar una consulta con personal especializado y que de esta forma se le podrá proteger y apoyar mejor. Reiterarle que estará bien y que todo es para que se encuentre mejor.

- No prometer que se mantendrá el secreto a las autoridades.

- Asegurar que no le ocurrirá nada y que se le va apoyar, expresándose con atención y afecto.

- Si es una situación de abuso extra familiar, hay que comunicar a la familia lo manifestado por la niña, niño o adolescente. Si hace referencia a una situación de abuso intrafamiliar, se sugiere comunicarse con algún adulto referente protector que indique la niña, niño o adolescente. (SEP, 2018, p. 63)

Es importante ratificar que, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes (LGNNA), es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido en cualquier forma una violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y de restitución integrales procedentes, en términos de las disposiciones aplicables.

BIBLIOGRAFÍA

• Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, ACNUD. (2019). El ACNUDH y los derechos humanos del colectivo LGBTI, *"Acerca del colectivo LGBTI y los derechos humanos",* obtenido de: https://www.ohchr.org/es/sexual-orientation-and-gender-identity

• AIDS Healthcare Foundation Mexico (6 de marzo de 2020). *Mujeres y VIH: Empoderadas lejos de la victimización*, obtenido de: https://pruebadevih.com.mx/mujeres-y-vih-empoderadas-lejos-de-la-victimizacion/

• Alderoqui, S. (1990). "Una didáctica de lo social del jardín de infantes a tercer grado, en Didáctica de las Ciencias Sociales. Aportes y reflexiones". Buenos Aires, Paidós. pp. 163-181. Publicado originalmente en la revista *Propuesta Educativa del Área de Educación y Sociedad*, de Flacso, año II, núm. 3 y 4, noviembre, 1990

• Álvarez, M. y Castillo, J. (2019). *Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México.* UNICEF, México.

• American Psychiatric Asociation (2018). DSM-5. Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, Editorial Médica Panamericana.

• Amores, A. Mateos, R. (2017). "Revisión de la neuropsicología del maltrato infantil: la neurobiología y el perfil neuropsicológico de las víctimas de abusos en la infancia". *Revista, Psicología Educativa*, Volumen 23, número, 2, julio, diciembre 2017, Pp. 81-88.

• Armenta, M. Et. Al. (2008). "Problemas de conducta en niños víctimas de violencia familiar: Reporte de profesores". obtenido el 24 del 11 de 2020 de: https://www.scielo.br/pdf/epsic/v13n1/01.pdf

• Benetti (27 de 11 de 2020). "Derechos humanos y necesidades". Obtenido de http://formacion-integral.com.ar/website/?p=237

• Bodrova, E. y Leong, D. (2004). "La teoría de Vygotsky: principios de la psicología y la educación". En: *Herramientas de la mente. El aprendizaje en la infancia desde la perspectiva de Vygotsky.* Biblioteca para la actualización del maestro, SEP, México.

• Bonavides P. en DHPedia, la wiki de los Derechos Humanos (S.F) “Derechos humanos de cuarta generación”: obtenido de: https://dhpedia.wikis.cc/wiki/Derechos_humanos_de_cuarta_generaci%C3%B3n el 16 de 06 de 2021.

• Cajal, A. (5 de agosto de 2020). Valores escolares: características, ejemplos, importancia. Lifeder. Recuperado de https://www.lifeder.com/valores-escolares/.

• Calderón, P. (2009). “Teoría de conflictos de Johan Galtung”. *Revista de Paz y Conflictos*, núm. 2, 2009, pp. 60-81 Universidad de Granada Granada, España.

• Caprara, G. V., Steca, P., Zelli, A., & Capanna, C. (2005). “A new scale for measuring adults’ prosocialness”. European Journal of Psychological Assessment, 21, 77-89.

• Cascón, F. (2001). “Educar en y para el Conflicto”. Cátedra UNESCO sobre paz y derechos humanos. Editado por: UNESCO. Escola de Cultura de Pau, Barcelona, Catalunya.

• _____ (2006). “Apuntes sobre educar en y para el conflicto y la convivencia”. *Seminario de Educación para la Paz* (APDH), No. 55, febrero.

• Cillero, Bruñol, M. (s.f.). “El Interés Superior del Niño en el Marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño”, obtenido el 16 de junio de 2021 de: http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/el_interes_superior.pdf

• CNDH, (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.* Obtenido de: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/201905/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf, el 24 de 12 de 2020.

• CNDH, (2014). *Ley general de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.* Obtenido de CNDH: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021- el 15 de Julio de 2021.

• CNDH, (2016). *Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes*, obtenido de: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/VIH/Divulgacion/cartillas/Cartilla-Derechos-Sexuales-Adolescentes-Jovenes.pdf, el 16 de agosto de 2021

• CNDH, (2019). *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales, e intersexuales.* México.

• CNDH, (2020). *¿Qué son los derechos humanos?*. https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos

• CNDH, (2021) Derechos de Niñas y niños en la primera infancia, https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Ninez_familia/Material/cuadri_DH_NNA.pdf

• Darriulat, N. (2017). *Abuso Sexual Infantil: sus consecuencias a corto y largo plazo.* Universidad de la República Oriental del Uruguay Facultad de Psicología. Tutora: Prof. Adj. Mag. Evelina Kahan, Montevideo, Uruguay.

• Eisenberg, N., & Fabes, R. (1998). "Prosocial development". En W. Damon y N. Eisenberg (Ed.), *Handbook of child psychology:* vol. 3. Social, emotional and personality development (pp. 701-778). New York: Wiley.

• Estrada, M. M. (2017). *Documentación de la normatividad nacional e internacional relativa a la igualdad de género en la educación.* México: INE.

• Equal, Proyecto, (2007). *Glosario de términos relacionados con la transversalidad de género.* Elabora y Edita: Secretaría Técnica del Proyecto Equal. "En Clave de Culturas".

• Fisas, V. (2011) *Educar para una Cultura de Paz*, Quaderns de construcció de pau nº 20, mayo de 2011, Cataluña España.

• Frías M. Et. Al. (2008). Problemas de conducta en niños víctimas de violencia familiar: reporte de profesores Estudos de Psicologia, vol. 13, núm. 1, janeiro-abril, 2008, pp. 3-11 Universidade Federal do Rio Grande do Norte Natal, Brasil.

• Galtung, J. (1998). *Tras la violencia, 3R: Reconstrucción, Reconciliación, Resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia.* Bilbao, Gernika Gogoratuz.

• _____ (2003a) *Violencia Cultural.* Guernika-Lumo, Gernika Gogoratuz. España.

• _____ (2003b). *Paz por medios pacíficos Paz y conflicto, desarrollo y civilización.* Gernika, Gogoratuz, España.

• García, A. (2017) La Dignidad Humana: Núcleo Duro de los Derechos Humanos. IUS Revista Jurídica, Universidad Latina de América. México.

• Gil Rendón, R. (2011) *Sistemas de Protección Jurisdiccional y no Jurisdiccional de los Derechos Humanos en México,* Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa, año III, número 7, TFJA.

• González-Benito, A. (2018). *Guía para la mejora del clima escolar en los centros educativos.* UNICEF.

• González, G. (1999). *Derechos Humanos: La condición humana en la sociedad tecnológica.* Tecnos, Madrid, España.

• Hocker, J. y Wilmot, W. (1985). *Interpersonal Conflict.* 2° Edición, EditorWm. C. Brown, 1985. Universidad de Michigan. EEUU.

• Horno, P. (2001). *Abuso Sexual Infantil: Manual de Formación Para Profesionales,* Save the children, obtenido de: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/manual_abuso_sexual.pdf el 12 de 12 de 2020.

• INEGI, (2016). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares* (ENDIRE). INEGI, México.

• INEGI, (2020). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública* (ENVIPE). INEGI, México

• Instituto Federal Electoral, IFE. (2000). *Derechos y Valores para la Niñez Mexicana Manual para el Maestro.* Subsecretaría de Servicios Educativos para el D.F. México.

• Instituto Mexiquense de la Juventud, IMJ, (2016). Cartilla de Derechos sexuales de adolescentes y jóvenes.

• Lechenal, C. et. al. (2009). *Los Organismos Públicos de Derechos Humanos en México; Nuevas Instituciones, Viejas Prácticas.* Fundar, Centro de Análisis e Investigación. México.

• Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, LCDHEM. (2008, última modificación 2021). Título segundo, capítulo I, artículo 13.

• La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, LGDNNA. (2021). Título primero, de las disposiciones generales artículo 1.

• Littler, J. (2017). *Against meritocracy: Culture, power and myths of mobility.* Routledge/Taylor & Francis Group.

• López, M. (2018). *Diversidad Sexual y Derechos Humanos.* Comisión Nacional de Derechos Humanos, Primera Visitaduría General. México.

• Macedo, D. (2013). *El pensamiento político de Paulo Bonavides.* San Paulo. Brasil.

• Maldonado, J. (2020). "Sentir la discapacidad en tiempos neoliberales: optimismo cruel y fracaso". *Revista Nómadas* [online]. n.52, pp.45-59. ISSN 0121-7550. https://doi.org/10.30578/nomadas.n52a3

• Mendoza, M. y Ledezma, C. (2007). *Manual para construir la Paz en el Aula: Constructores de paz en la comunidad escolar; Guía para docentes.* Comisión de Derechos humanos del Distrito Federal, México.

• Montero, L. (2010). Derechos humanos, historia y conceptos básicos, fundación Juan Vives Suriá. Caracas, Venezuela.

• Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas, (2021) obtenido de https://hchr.org.mx/historias-destacadas/derechos-sexuales-y-reproductivos-2/

• ONU, (2020). *Derechos Humanos.* Obtenido de: https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights, el

• ONU, (1995). *Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo.* El Cairo, Egipto, Doc. de la ONU A/CONF.171/13/Rev.1 1995.

• Pereda N. (2009). Consecuencias psicológicas iniciales del abuso sexual infantil, Papeles del Psicólogo, vol. 30, núm. 2, mayo-agosto, 2009, pp. 135-144 Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, Madrid, España.

• Pinheiro, P. (2006). Informe mundial sobre la violencia contra niños y niñas, UNICEF.

• Protocolos para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica y SEIEM. (5 de diciembre de 2018). Gaceta del Gobierno del Estado de México.

• Riofrío, J.C. (2014). “La Cuarta Ola de Derechos Humanos: Los Derechos Digitales”. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 25 15 Volumen 25 (1), I Semestre 2014 (ISSN: 1659-4304).

• Salazar, I (2018). *Conflictos. Pensares, Interculturalidad para la paz y gestión en ambientes escolares.* Fondo Editorial Estado de México.

• Salazar, P. Et. Al. (2014). *La reforma constitucional sobre derechos humanos Una guía conceptual.* Senado de la República, Instituto Belisario Domínguez. México.

• Sandoval Forero, E. (coord.) (2018) Manual para estudiantes mexiquenses aprender a convivir en una cultura de paz. Consejo para la Convivencia Escolar, Toluca, México.

• SEP, (2011). *Guía para la Educadora Preescolar, Secretaría de Educación Pública, Programa de estudio.* México, obtenido de: https://www.colegioreinaelizabeth.com/wpcontent/uploads/2016/07/preescolar-2011-1.pdf

• SEP, (2011). *Ley General de Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.* Obtenido de https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_prestacion_servicios_cuidado.pdf, el 20 de 12 de 2020

• SEP, (2018). Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica.

• Suprema Corte de Justicia de la Nación, SCJN. (07 de septiembre de 2021). *“Suprema Corte declara inconstitucional la criminalización total del aborto”,* Comunicados de Prensa, No. 271/2021, Ciudad de México.

• Tedesco, J. Opertti, R y Amadio, M. (2013). “Por qué importa hoy el Debate Curricular”. *IBE Working Papers on Curriculum Issues*, No 10, UNESCO, Ginebra, Suiza.

• Tomasevski, K. (2004). “Indicadores del Derecho a la Educación”. *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.* San José Costa Rica.

• Travé, C. y Casals, E. (s.f). *La educación en valores en las primeras edades. Programa de Educación en Valores (PEVA).* Universidad de Barcelona: obtenido el 11 de 10 de 2020 de: https://www.oei.es/historico/valores2/boletin9.htm

• UNAM global, (12 de junio de 2018). México ocupa el primer lugar en embarazo adolescente a nivel mundial, obtenido de: https://unamglobal.unam.mx/mexico-ocupa-el-primer-lugar-en-embarazo-adolescente-a-nivel-mundial/

• UNESCO, (2000). *Foro Mundial sobre la Educación; Informe Final.* Dakar, Senegal.

• UNICEF, (2019). *Panorama Estadístico de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes en México.* Obtenido de UNICEF: https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf el 22 de 12 de 2020.

• UNICEF, (2021). Acerca de Unicef. https://www.unicef.org/es/acerca-de-unicef.

• Vázquez, J. (2013). "Adultocentrismo y juventud: aproximaciones foucaulteanas". En: Revista Sophia: *Colección de Filosofía de la Educación.* Nº 15. Quito: Editorial Universitaria Abya-Yala.

• World Health Organization, (1999). *First meeting on strategies for child protection: report on a WHO meeting.* Padua, Italy 29-31 October

ANEXOS

• Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica del Subsistema Educativo Estatal, consultar en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/295952/Protocolo_estado_de_mexico.pdf

• Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica del SEIEM, consultar en: https://convive.edomex.gob.mx/sites/convive.edomex.gob.mx/files/files/final%20seiem.pdf

MÓDULO II DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN LA PRIMERA INFANCIA: NIVEL PREESCOLAR

Unidad 1 Derechos humanos en la primera infancia.

Tema 1 La práctica de los derechos humanos en educación preescolar.

Dinámica A: Monitor por un día (grupal).

Como docente contribuirás a que el alumnado desarrolle competencias partiendo de la presente dinámica.

Instrucciones:

Ante el grupo de alumnos y alumnas vas a indicar que se realizará una dinámica durante todo el día y proporcionarás las siguientes instrucciones:

> *El día de hoy serás una cámara que identifica si tu compañero o compañera no trae el material necesario que se requiere y lo harás notar solo para poder compartir del material que traes tú o para que entre todos tus compañeros y compañeras puedan proporcionar el resto del material. Esto será por todo el día y en todas las actividades planeadas; se incluye el recreo.*
>
> *Ahora ya sabes que, si alguno de tus compañeros o compañeras no tiene suficiente material para lograr los objetivos del día, tú puedes ayudar a que lo logre, compartiendo tus materiales, además de que podrás solicitar ayuda a tu maestro y demás compañeros si es necesario.*

Nota para el docente: esta práctica será utilizada cuando en tu planeación normal de actividades del día siguiente, se requieran varios materiales y los dejas de tarea, de esta manera el alumnado podrá realizar el monitoreo adecuado.

Además, puedes solicitar materiales para hacer una cámara, como un pedazo de cartón flexible o un cono de papel higiénico y papel plástico transparenten para hacer la lente y con ello les muestras que es una cámara que identifica el material faltante.

MÓDULO II DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN LA PRIMERA INFANCIA: NIVEL PREESCOLAR

Unidad 1 Derechos humanos en la primera infancia.

Tema 2 Monitoreo de la práctica de los derechos humanos en educación preescolar.

Dinámica B: Identificación asertiva (personal).

Objetivo: Reconocer la manera en que las y los docentes identifican y trabajan con sus emociones.

Tiempo estimado: 20 minutos.

Material a utilizar: Cuestionario impreso, lápiz o lapicero.

Instrucciones: Te sugerimos que antes de iniciar identifiques la forma en que te encuentras respirando, practica (inhala por la nariz, infla tu estómago, exhala por la boca y desinfla tu estomago) por 5 minutos y luego coloca tu atención en el siguiente cuadro y coloca una "X" sí realizas la acción:

Acción	Me resulta fácil identificar y realizar
1. ¿Puedo identificar mi emoción en momentos de conflicto y nombrarla?	
2. ¿Puedo identificar mis necesidades que despierta la emoción que identifico ante un conflicto?	
3. Cuando me comunico de forma verbal, para dar a conocer mi percepción del acontecimiento de conflicto, ¿en mi discurso identifico palabras como "siempre", "nunca", "bueno", "malo", "bonito" y "feo", y puedo omitirlas o cambiarlas al nombrar mis emociones y necesidades?	
4. Cuando dialogo con alguien más, ¿puedo identificar con claridad si existe comprensión de lo que estoy comunicando?	
5. ¿Las personas me comunican con claridad lo que necesitan y me resulta fácil comprenderles?	

MÓDULO II DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN LA PRIMERA INFANCIA: NIVEL PREESCOLAR

Unidad 3 Respaldo y seguridad en la práctica docente.

Tema 2 ¿Cómo puedo ayudar y hasta dónde puedo involucrarme?

Subtema: Medidas ante la identificación en flagrancia de un caso de abuso sexual en la escuela.

Ejemplo de acta de hechos para identificación en flagrancia de abuso sexual infantil

Acta de Hechos. En caso de abuso sexual infantil por flagrancia. En _(lugar)_, Estado de México, siendo las _ _ horas del día __ del mes de ___ del año _____, estando reunidos en las instalaciones de la escuela _____, ubicada en _____, con Clave de Centro de Trabajo _____, el Director Escolar _____, así como los docentes _____, proceden a levantar la presente acta con motivo de _____ _____ _____, relacionada con la conducta presentada con el (servidor público que labore o cualquier integrante de la comunidad escolar) _____, con categoría de _____, adscrito a la Escuela _____, con C.C.T. _____, ubicada en _____ _____. Por lo que acto seguido se precisa que el Profesor (a) o la C. _____, refiere los siguientes hechos: _____ _____(Citar textualmente la narración del profesor o de la persona que tiene conocimiento de los hechos constitutivos de abuso sexual infantil en la escuela). Por lo anterior, se acuerda:

PRIMERO. El (la) Director Escolar establece como medidas de protección temporal de la niña, niño o adolescente las siguientes: 1. El profesor, servidor público o trabajador de nombre _____ será separado temporalmente de su función y del contacto con niñas, niños o adolescentes hasta que concluya el procedimiento correspondiente. De ser el caso _____ _____ (Incluir las medidas que se deberán tomar para proteger al menor)

SEGUNDO. Hacer de conocimiento inmediato a la madre, padre de familia o tutor de los hechos motivo de la presente acta y las instituciones que le pueden proporcionar apoyo jurídico y psicológico.

TERCERO. Remitir la presente acta a la Supervisión de Zona Escolar y a la Subdirección Regional de Educación Básica _____, para iniciar los procedimientos administrativos, laborales o penales que conforme a derecho correspondan. Se cierra la presente acta siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____de ____, firmando al calce los que en ella intervinieron. _____ (nombre y firma del Director (a) Escolar) _____ (nombre y firma de docente que reporta)

MÓDULO II DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN LA PRIMERA INFANCIA: NIVEL PREESCOLAR

Unidad 3 Respaldo y seguridad en la práctica docente.

Tema 2 ¿Cómo puedo ayudar y hasta dónde puedo involucrarme?

Medidas ante la identificación sin flagrancia de un caso de abuso sexual en la escuela

Ejemplo de Informe a la Dirección General del Consejo para la Convivencia Escolar

Oficio N°_____ _____ Estado de México, a ____ de _____ de 201_. C._____ Director General del Consejo para la Convivencia Escolar P R E S E N T E Por este medio informo a usted el caso de (abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato), cometido en contra de _____ _____ inscrito en la Escuela ___ alumno de __ grado, grupo ___ Turno ____ cometido presuntamente por C._____ _____ (personal de la escuela o alumno) de esta institución. El día __ de _____ de 201_, esta autoridad escolar fue informada por _____ (nombre de la o el alumno, docente y/o persona que reportó) sobre el supuesto (abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato). Consecuentes con ello, se procedió a tomar medidas de protección consistentes en _____ e informar a _____ (madre, padre de familia, tutor o persona indicada por el menor), a efecto de reunir los elementos necesarios para integrar el expediente y levantar el acta de hechos correspondiente que se adjuntan para el ejercicio de las atribuciones y funciones que corresponden a ese Consejo. A T E N T A M E N T E PROFR_____ DIRECTOR ESCOLAR C.c.p. ____ _____Subdirector Regional de Educación Básica. Supervisor Escolar de la Zona ____

MÓDULO II DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN LA PRIMERA INFANCIA: NIVEL PREESCOLAR

Unidad 4 Derechos humanos de los niños y niñas en primera infancia para prevención de la violencia escolar.

Tema 1 Identificación de conductas violentas primarias para evitar la violación de derechos humanos de los niños y niñas en primera infancia.

Dinámica C Cuestionario sobre maltrato entre iguales.

Objetivo: Conocer cómo son las relaciones entre estudiantes de educación básica, para identificar posibles problemas de violencia escolar.

Tiempo estimado: 20 minutos.

Material a utilizar: Cuestionario impreso, lápiz o lapicero.

Edad: _____ Sexo: mujer_____ hombre_____

Grado: _____ Fecha: _____

1. ¿Con quién vives?

a) Con mi padre y mi madre.

b) Sólo con uno de ellos.

c) Con otros familiares.

d) Otros (especifica) _____

2. ¿Cuántos hermanos tienes?

a) Ninguno.

b) Uno.

c) Dos.

d) Tres o más.

3. ¿Cómo te sientes en tu casa?

a) Bien.

b) Ni bien ni mal.

c) Mal.

4. Señala cuáles de estas situaciones suceden en tu casa (puedes elegir más de una respuesta):

a) Discusiones.

b) Excursiones y fiestas.

c) Peleas (algunos se pegan).

d) Otras (especifica) _____

5. ¿Cómo te llevas con la mayoría de tus compañeros y compañeras?

a) Bien.

b) Ni bien ni mal.

c) Mal.

6. ¿Cuántos buenos amigos tienes (amigos y amigas de verdad) en tu escuela?

a) Ninguno.

b) Uno.

c) Entre dos y cinco.

d) Seis o más.

7. ¿Cuántas veces te has sentido solo o sola en el recreo porque tus amigos o amigas no han querido estar contigo?

a) Nunca.

b) Pocas veces.

c) Muchas veces.

8. ¿Cómo te tratan tus profesoras y profesores?

a) Bien.

b) Ni bien ni mal.

c) Mal.

9. ¿Cómo te va en la escuela?

a) Bien.

b) Ni bien ni mal.

c) Mal.

10. ¿Cuántas veces te han molestado o maltratado algunos de tus compañeros o compañeras?

a) Nunca.

b) Pocas veces.

c) Muchas veces.

11. Si tus compañeros o compañeras te han molestado en alguna ocasión, ¿desde cuándo se producen estas situaciones?

a) Nadie me ha molestado nunca.

b) Desde hace una semana.

c) Desde hace un mes.

d) Desde principios de curso.

e) Desde siempre.

12. ¿Hay alguien más que te moleste o maltrate con frecuencia?

a) No.

b) Sí (si quieres, dinos quién) _____

13. Si te han molestado en alguna ocasión, ¿por qué crees que lo hicieron? (Puedes elegir más de una respuesta):

a) Nadie me ha molestado nunca.

b) No lo sé.

c) Porque los (as) provoqué.

d) Porque soy diferente a ellos (as).

e) Porque soy más débil.

f) Por molestarme.

g) Por hacerme una broma.

h) Otros (especifica) _____

14. ¿En qué clase están los chicos y las chicas que suelen molestar o maltratar a otras u otros compañeros? (puedes elegir más de una respuesta):

a) No lo sé.

b) En la misma clase.

c) En el mismo curso, pero en otra clase.

d) En un curso superior.

e) En un curso inferior.

15. ¿Quiénes suelen ser las o los que molestan o maltratan a otras y otros compañeros?

a) No lo sé.

b) Un chico.

c) Un grupo de chicos.

d) Una chica.

e) Un grupo de chicas.

f) Un grupo de chicas y chicos.

16. ¿En qué lugares se suelen producir estas situaciones de intimidación o maltrato? (puedes elegir más de una respuesta):

a) No lo sé.

b) En la clase.

c) En el patio.

d) En la calle.

e) En los baños.

f) Otros (especifica) _____

17. ¿Quién intenta solucionar las situaciones de maltrato?

a) No lo sé.

b) Nadie.

c) Algún (a) profesor (a).

d) Algún (a) compañero (a).

18. Si alguien te molesta, ¿con quién platicas de lo que sucede? (puedes elegir más de una respuesta):

a) Nadie me molesta.

b) No hablo con nadie.

c) Con las y los profesores.

d) Con mi familia.

e) Con mis compañeros y/o compañeras.

19. ¿Serías capaz de molestar a alguna o alguno de tus compañeros en alguna ocasión?

a) Nunca.

b) No lo sé.

c) Sí, si me provocan.

d) Sí, si mis amigos (as) lo hacen.

e) Otras razones (especifica) _____

20. Si has molestado a algunas o algunos compañeros, ¿te ha dicho alguien algo al respecto? (puedes elegir más de una respuesta):

a) No he molestado a nadie.

b) Nadie me ha dicho nada.

c) Sí, a mis profesores (as) les ha parecido mal.

d) Sí, a mi familia le ha parecido mal.

e) Sí, a mis amigos (as) les ha parecido mal.

f) Sí, mis profesores (as) me dijeron que estaba bien.

g) Sí, mi familia me dijo que estaba bien.

h) Sí, mis compañeros (as) me dijeron que estaba bien.

21. Si has participado en situaciones de violencia hacia tus compañeros (as), ¿por qué lo hiciste? (puedes elegir más de una respuesta):

a) No he molestado a nadie.

b) No lo sé.

c) Porque me provocaron.

d) Porque son distintos en algo (punks, fresas, gays, etcétera).

e) Porque eran más débiles.

f) Por molestar.

g) Por hacer una broma.

h) Otros (especifica)_____

22. ¿Crees que habría que solucionar el problema de la violencia?

a) No sé.

b) No.

c) Sí.

d) No se puede solucionar.

23. ¿Qué tendría que suceder para que se arreglara la situación de violencia en la escuela?

a) No se puede arreglar.

b) No sé.

c) Que se haga algo (explica brevemente qué en el caso de las siguientes personas):

Las y los profesores

_____

_____

Las familias

_____

_____

Las y los compañeros

_____

_____

24. Si tienes algo que añadir sobre el tema que no te hayamos preguntado, puedes escribirlo a continuación. Si quieres escribir tu nombre este es el momento de hacerlo.

_____

_____

MÓDULO III ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

Unidad 1 Educación en derechos humanos.

Tema 2 Los derechos humanos y los valores.

Dinámica D El valor del cuento incompleto (grupal) (SDHyAR, 2021).

Objetivo: Guiar a tus alumnos y alumnas para desarrollar habilidades de auto monitoreo de conductas violentas en su contexto, por lo que te sugerimos revises las habilidades e instrucciones que se deben manejar para con ellos.

Instrucciones: ante el alumnado menciona lo siguiente: *El día de hoy hablaremos de cuentos donde ustedes irán proponiendo la mejor solución al problema. Tendremos que poner mucha atención para poder complementar la historia, ¿listos? Ahí vamos:*

Había una vez un osito que iba al preescolar de animales. Este osito se llamaba Oz. Él se encontraba emocionado por su primer día de clases. Al llegar a la escuela se encontró con sus compañeros animalitos, el tigre Tin, la tortuga Toru, la coneja Riz y la pantera Ramy. Oz muy animado saludó y se presentó, pero su compañerito Tin se río de él por su nombre y Toru dijo… (preguntar al alumnado ¿qué creen que dijo Toru?).

Oz se sintió triste porque a él le gustaba su nombre, pero no dejaba de pensar en lo que dijo Toru. En la clase la maestra cebra Lina, hizo una pregunta a Oz sobre la clase, pero Oz no pudo responder porque no puso atención, entonces la maestra cebra Lina le dijo … (preguntar al alumnado ¿qué creen que dijo la maestra cebra Lina?).

Oz seguía sintiéndose triste y la coneja Riz se acercó a él y le dijo … (preguntar al alumnado ¿qué creen que dijo la coneja Riz?).

Ese día, Oz salió de la escuela y se fue a su casa, en donde no quiso comer por lo triste que se sentía, así que la mamá osa le dijo a Oz … (preguntar al alumnado ¿qué creen que dijo la mamá osa?).

Oz acabó sus actividades y sólo quería ir a dormir, pues el día había sido cansado. El osito Oz tranquilo fue a la cama y ahí pensó e imaginó su siguiente día en la escuela, donde él le dirá a Tin … (preguntar al alumnado ¿qué creen que el osito Oz le dirá a Tin?).

Y esa será la mejor forma de solucionar el problema con su nombre.

Oz descansó tranquilo, porque supo que sería el final de su tristeza. Colorín colorado este cuento se ha acabado. FIN.

Nota para el docente: Esta dinámica pretende colaborar en tu práctica docente, al identificar los diferentes contextos en los que se desenvuelve el alumnado y la percepción que tienen de cada red de apoyo con la que cuentan ante un problema. Se pueden realizar dibujos que ilustren la historia para mantener la atención del alumnado o crear un teatro guiñol. El punto es detectar en dónde se encuentra la percepción de violencia en el alumnado; qué herramientas tiene para dar solución a su problema y quién se identifica con el personaje principal.

Evitar cambiar nombres para no señalizar a algún alumno o alumna y que pueda sentirse evidenciado o se provoque el acoso.

Las respuestas alternativas que el alumnado puede sugerir son las siguientes:

PÁRRAFO	RESPUESTA ASERTIVA	RESPUESTA AGRESIVA
1	**Oye Tin, a mí me agrada su nombre, creo que no es bueno búrlanos de los nombres de otros.**	Es verdad Tin su nombre es gracioso, nosotros tenemos nombres muy hermosos, no aceptamos a quien se llame de forma graciosa.
2	**¿Qué te ocurre Oz, puedo ayudarte en algo? Puedes confiar en mí y contarme que te ocurre.**	Oz deberías prestar atención a tu clase, eres un oso distraído, salte de mi clase.

3	**Oz, yo no creo que debas darle importancia a la burla de Tin, mejor vamos a jugar y conocernos mejor, incluso con Tin para ser amigos todos.**	Oz, Tin tiene razón nosotros no vamos a juntarnos contigo por tu nombre gracioso.
4	**¿Qué te ocurre Oz? Cuéntame, sabes que puedes confiar en mí y buscaré la forma de ayudarte.**	Come Oz, no pierdas el tiempo y quita esa cara.
5	**No creo que mi nombre sea gracioso, me agrada mucho mi nombre y lo que sí podemos hacer es conocernos y tal vez el nombre no importe, seremos buenos amigos.**	Si no te dejas de burlar de mi nombre te voy a pegar.

Nota para el docente: Estas respuestas son sugeridas, los alumnos y alumnas pueden proporcionar otras respuestas, pero lo importante es revisar si sus respuestas se apegan a una solución asertiva o a una agresiva, además de encontrar en qué contexto perciben o se encuentran acostumbrados a recibir ese tipo de respuestas.

Una vez identificando el contexto que los alumnos y alumnas perciben será necesario que se trabaje más en esas áreas, pretendiendo lograr las respuestas del alumnado a lo asertivo.

Si se identifican problemas en varias áreas, será importante la aplicación total de las dinámicas que se presentan en este módulo.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

CONVIVE

CONSEJO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

(722) 214 39 13

800 01 NIÑOS (64667)

direcciongeneral.convive@edugem.gob.mx

http://convive.edomex.gob.mx

@CONVIVE.Edomex1

@CONVIVEedomex

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

CONVIVE
CONSEJO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.